FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

Cordial Saludo

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ en calidad de representante legal de **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS,** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

- Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
- Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
- Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
- Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
- La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 de la invitación.
- Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello
- La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

- Declaro que:

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _x_ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_x_ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__x__ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	C.C 88.288.105	LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ

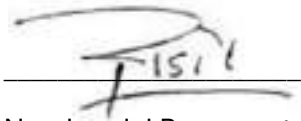
- La oferta contiene información reservada en los siguientes folios de acuerdo con la Ley.
- Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
- Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
- Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ		
Dirección y ciudad	AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO		
Teléfono	3134337997	**Celular**	3134337997
Correo electrónico	sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com		

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto oficial, en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,



Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios

Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea Ingeniero Civil].

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, yo **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA** Ingeniero Civil con matrícula profesional **54202-350337 NTS** y C. C. **1.094.426.820** de Durania, avalo la presente propuesta".

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
M.P 54202-350337 NTS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.288.105

SALAZAR RODRIGUEZ
APELLIDOS

LUIS RAUL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1971

VILLA ROSARIO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-SEP-1990 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00131658-M-0088288105-20061127 0007026865A 2 7370016406

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AFIN No.

54850013917NTS
CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA
DE FECHA 17/11/2010
LUIS RAUL
SALAZAR RODRIGUEZ
C.C. 88288105
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3767834

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88288105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de CONSTRUCCION EN ARQUITECTURA E INGENIERIA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 54850-013917 desde el 17 de Noviembre de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1382.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales. 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para https://tramites.copnia.gov.co/CopniaMicrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStanding.html incluyendo el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CEDULA DE CIUDADANIA





MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3772571

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1094426820, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-350337 desde el 27 de Enero de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 135.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Marcos Fernando Velandia
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88288105, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	LUIS
Segundo Nombre:	RAUL
Primer Apellido:	SALAZAR
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	88288105
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Julio de 2025, a las 9:42:54 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

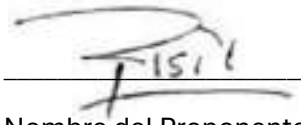
REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto, yo **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** me comprometo a:

- Actuar dentro del presente proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
- Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
- Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
- Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección y las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o invitación pública y en el contrato.

- Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
- No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
- Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
- Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Atentamente,



_____

Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios
Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta

COMPROMISO ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

En cumplimiento a los pronunciamientos de la ONU ratificados por Colombia y a la normatividad interna vigente en la materia, como participante en el presente proceso de Selección, manifiesto expresamente nuestro compromiso con la lucha y erradicación del trabajo infantil y nos solidarizamos con las iniciativas y programas de la OIT, la ONU, la Legislación Colombiana y la demás legislación internacional acogida y ratificada por el Estado Colombiano dirigidos a la protección de los derechos de los menores de edad.

Es por ello que expresamos nuestro ánimo de contribuir de manera real y efectiva para evitar toda forma de trabajo infantil, apoyando las políticas tendientes a garantizar los derechos de los niños y las niñas y en especial el derecho al acceso y permanencia al sistema educativo, a los servicios para el uso creativo del tiempo libre y para la protección integral de la salud en pro de un futuro con mejores opciones.

En consecuencia, nos comprometemos firmemente a no emplear menores de edad, ni adquirir productos o servicios en los que haya sido utilizada mano de obra de menores de edad, durante la participación del presente proceso de selección y en dado caso en la ejecución del contrato a celebrar.

Atentamente,

_____

Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios
Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

Cordial Saludo

El suscrito **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ,** actuando en representación legal de **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, declaro expresamente bajo la gravedad del juramento y manifiesto que NO estoy incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.

Atentamente,

_____

Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios
Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta

FORMATO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

Cordial Saludo

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025.**

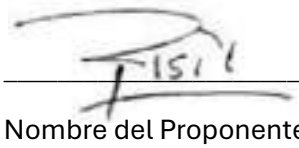
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,



_____

Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios
Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

Cordial Saludo

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ identificado con Cédula de ciudadanía **N° 88.288.105 de Los Patios** en mi condición de representante legal de **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con el NIT **900.354.198-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

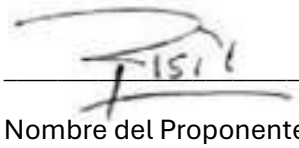
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO

PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en San José de Cúcuta, a los (23) veintitrés del mes de julio de 2025.

Atentamente,



Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios
Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta

AVALADO POR:



JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO
C.C 88.309.668 de Los Patios
CONTADOR PÚBLICO
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S





PARA DOCUMENTOS SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.





PARA DOCUMENTOS SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CALLE 3 # 2 – 48 URB HELIOPOLIS SECTOR BOCONO

– Telf: 5848215– Cell: 3212308964 - @mail: jebt001@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BB1D5200954FA4C1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88309668 de LOS PATIOS (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 127378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900354198-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 203908
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 27 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 930,316,846.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 0 B 21 35 BRR BLANCO
BARRIO : BLANCO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3134337997
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6075848215
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 0 B 21 35 BRR BLANCO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : BLANCO
CORREO ELECTRÓNICO : sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE LA CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9330464 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
Actual.) SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9391652 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA POR SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9391652 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SABA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA A SABA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-18	20230810	JUNTA DE SOCIOS	CUCUTA	RM09-9391652	20230927

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA PERSONA JURÍDICA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EN GENERAL, DISEÑO, INTERVENTORIA, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS, ESTUDIOS,

ASESORIAS, URBANISMO, SUPERVISIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. B) DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA O CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES, CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES DE GRAN FORMATO, CONSTRUCCIONES DE PUENTES, VÍAS URBANAS, CARRETERAS, CENTROS DE LOGÍSTICA, EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA. LA CONSTRUCCIÓN PLANEACIÓN, DESARROLLO, SUPERVISES, ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. LA URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN AJENA DE BIENES INMUEBLES PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISIÓN POR CUALQUIER TÍTULO. COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMO DATO, PERMUTA POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA A PRECIO ALZADO O POR ADMINISTRACIONES DE OBRAS. RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL. C) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL SISTEMA INDUSTRIALIZADO, ACABADOS EN VIVIENDA UNIFAMILIARES. OBRAS CIVILES DE TODA CLASE, HIDRÁULICAS: REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, CONDUCIENDO AGUAS; CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS; OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES: REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, EMPRADIZACION, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, TRANSPORTE DE LOS RECURSOS NATURALES; EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO: REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASAS Y EDIFICACIONES, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, LIMPIEZA E HIDRÓFUGO DE PISOS Y FACHADAS EN EDIFICACIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES; CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, AVALÚOS, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA; ADMINISTRACIÓN DE CONDOMINIOS, FINCA RAÍZ, LOCALES COMERCIALES; ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN; MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREA Y SUBTERRÁNEA, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN; SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES: BODEGAS; OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS: VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES; SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS. COMPLEMENTARIAS. COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DIVERSOS. D) LA ADMINISTRACION, REPRESENTACIÓN, COMPRA, PARCELACION, VENTA PARCIAL O TOTAL DE TERRENOS, EDIFICACIONES, LOCALES, FINCAS, APARTAMENTOS Y TODACLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL Y, D) COMPRA VENTA, ADMINISTRACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA Y DEMÁS TRANSACCIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUIDOS EN ESTAS LA FABRICACIÓN, AGENCIA COMPRAVENTA DE MERCANCÍAS, MAQUINARIA, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y DEMÁS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE

BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS, ARRENDARLOS, HIPOTECARLOS, CONSTRUIRLOS, ADMINISTRARLOS, PARCELARLOS, EJECUTAR. CUALQUIER ACTO CIVIL O COMERCIAL CON ELLOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOVER, FORMAR O CONSTITUIR EMPRESAS DELAMISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES SIMILARES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE LE PERMITEN O CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DEFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMA ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; CONSTRUIR VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES, PARCELAR TERRENOS, FINCAS, EDIFICIOS, ETC, ARRENDARLOS, VENDERLOS, COMPRARLOS, PERMUTARLOS, ETC, Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN, CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EFECTUAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDA DETERMINADO EN ESTOS ESTATUTOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, LABORALES, TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMOS A CORTO MEDIANO O LARGO PLAZO, CON ENTIDADES DE CRÉDITO, CORPORACIONES, BANCOS, EMITIR, RECIBIR, Y ACEPTAR TÍTULOS VALORES; ADQUIRIR POR CUENTA PROPIA O AJENA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE REQUIERE SU OBJETO, TRANSFORMAR, AGENCIAR, COMPRAR, VENDER, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO; PERMUTAR, RECIBIR Y DAR EN CONSIGNACIÓN MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, HACER PARTE EN OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS, ADQUIRIR Y VENDER ACCIONES Y EN FIN EJERCITAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO PROPUESTO.ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR Y DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUE SE LLAMARÁ GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE LLAMADO SUBGERENTE QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES EN LA AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE GERENTE, SERÁN DESIGNADOS PARA UN

TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN. AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2010 DE CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9330464 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SALAZAR RODRIGUEZ LUIS RAUL	CC 88,288,105

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9391652 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CARRILLO BAUTISTA ANGIE MICHELLE	CC 1,193,397,153

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO

TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
MATRICULA : 203916
FECHA DE MATRICULA : 20100428
FECHA DE RENOVACION : 20250331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : AV 0 N_21-35 BR BLANCO
BARRIO : BLANCO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3134337997
TELEFONO 2 : 6075848215
CORREO ELECTRONICO : sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 930,316,846

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
MATRICULA : 457765
FECHA DE MATRICULA : 20240418
FECHA DE RENOVACION : 20250331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CLL 27 NRO 2 70
BARRIO : LA CORDIALIDAD
MUNICIPIO : 54405 - LOS PATIOS
TELEFONO 1 : 3134337997
CORREO ELECTRONICO : sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 930,316,846

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,087,925,401
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JDxWruG74h

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN JDxWruG74h



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141143212847

(415)7707212489984(8020) 000014114321284 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 1 9 8	3	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 0 B 21 35 BRR BLANCO

42. Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 1 0 1 0	6 0 7 5 7 3 1 6 2 7	3 1 3 4 3 3 7 9 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 1 1 6	7 1 1 2	2 0 1 3 0 1 1 6		8 1 3 0	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR RODRIGUEZ LUIS RAUL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143212847

(415)7707212489984(8020) **000014114321284 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 1 9 8	3	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	2 0 3 9 0 8	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 4 2 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 0 0 4 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141143212847

(415)7707212489984(8020) **000014114321284 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 1 9 8	3	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 2 8 8 1 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	RODRIGUEZ	LUIS	RAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 9 3 3 9 7 1 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	BAUTISTA	ANGIE	MICHELLE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143212847

(415)7707212489984(8020) **000014114321284 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 1 9 8	3	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 3 0 9 6 6 8		1 2 7 3 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRERA	TUNDENO	JULIO	ERNESTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141143212847

(415)7707212489984(8020) **000014114321284 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 4 1 9 8	3	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: AV 0 N_21-35 BR BLANCO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 3 9 1 6	2 0 1 0 0 4 2 8	
168. Teléfono: 3 1 3 4 3 3 7 9 9 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de julio de 2025, a las 09:53:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88288105
Código de Verificación	882881052507210953 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de julio de 2025, a las 09:54:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003541983
Código de Verificación	9003541983250721095435

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276814723

PIB
20:03:16

Bogotá DC, 22 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88288105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276814847

PIB
20:05:36

Bogotá DC, 22 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA identificado(a) con NIT número 9003541983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:58:23 AM horas del 21/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88288105**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR RODRIGUEZ LUIS RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2025 10:00:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88288105** y Nombre: **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120094954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:59 horas del 21/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88288105,**
Apellidos y Nombres **SALAZAR RODRIGUEZ LUIS RAUL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, con NIT **800103927-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88288105 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2025 09:34 AM

Código Verificación: **2XW6ZNMET8**

Válida hasta: **20/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3
MATRICULA MERCANTIL: 203908
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 27/04/2010
NÚMERO DEL PROPONENTE: 3217
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 13/10/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 29/04/2025
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27/04/2010
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO: 26/04/2010
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: CUCUTA
FECHA DE VENCIMIENTO: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:SALAZAR RODRIGUEZ LUIS RAUL
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 88288105
CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:CARRILLO BAUTISTA ANGIE MICHELLE
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1193397153
CARGO:SUBGERENTE

FACULTADES:

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV 0 B 21 35 BRR BLANCO
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:3134337997
TELEFONO 2:6075848215
CORREO ELECTRÓNICO:sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV 0 B 21 35 BRR BLANCO

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO:sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV

31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49 24 17 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 16 15 00 : FAUNA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 15 00 : PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 15 00 : SERVICIOS DE ENSAMBLE
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS

95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$462.009.912,00
ACTIVO TOTAL	:	$930.316.846,00
PASIVO CORRIENTE	:	$25.160.411,00
PASIVO TOTAL	:	$65.492.411,00
PATRIMONIO	:	$864.824.435,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$180.502.355,00
GASTOS DE INTERESES	:	$2.458.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	18,36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	73,43

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CIUDADANOS PONAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AREA METROPOLITANA DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :338,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ALCANTARILLADO CAMPO VERDE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO OBRAS DE URBANISMOS MORICHAL

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	16	17	00	: SUELOS
31	16	28	00	: FERRETERÍA EN GENERAL
39	12	17	00	: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40	17	15	00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	18	30	00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	: ACCESORIOS DE TUBOS
47	10	15	00	: EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	12	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	: SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	13	00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	27	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	: SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	32	00	: SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72	15	35	00	: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	37	00	: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72	15	39	00	: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	44	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CANAL BOGOTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :280
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO BATALLON GUASIMALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :168,04
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES

30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO S Y V
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :149,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 10 17 00 : MANEJO DE DEUDA
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIA EL PORTICO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :730,30
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS EL TRIGAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3957,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.10 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO NIZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	13	15	00	BLOQUES
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60	12	43	00	COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CANAL 20 DE JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :101,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
30 10 23 00 : PERFILES

30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 14 12 00 : SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL COLEGIOS CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :863,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
20	14	29	00	: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30	10	23	00	: PERFILES
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	29	00	: PILARES
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30	16	16	00	: MATERIALES PARA TECHOS
30	17	15	00	: PUERTAS
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
31	21	17	00	: ACABADOS EN GENERAL
32	10	15	00	: CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39	12	13	00	: CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40	18	30	00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47	10	15	00	: EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	14	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	: SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJA DE COMPENSACION DEL ORIENTE COLOMBIANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :411,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PATIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :222,52
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :406,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 87%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL COLEGIOS CUCUTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 262,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SANTA MARIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :609,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES

30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :583,13

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00	AGREGADOS
30 11 19 00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00	ASFALTOS
30 12 17 00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00	CODOS DE TUBOS
40 18 30 00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00	ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 10 15 00	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :113,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 10 15 00 : EXPLOTACIONES PESQUERAS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
70 17 17 00 : RIEGO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CAMPO VERDE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :277,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS

31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO GAVIONES DIVINO NIÑO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PAVIMENTACION EN ADOQUIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1309,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 27,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CEMENTERIO EL ZULIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VILLA GRACIELA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :603,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60 12 43 00 : COMPUESTOS DE MODELADO Y ARCILLA, EQUIPO DE CERÁMICA Y ACCESORIOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VIAS ISCALIGUA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PATIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :263,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL COLECTOR LA ISLA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :492,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL VALLES DE GIRON
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1086,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL BACHEO 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PATIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :240,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL JUANA PAULA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PATIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :226,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL 5 DE MAYO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :790,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL 23 DE ENERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :301,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES

TEMPORALES: 10%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	17	00	: ARENA
22	10	15	00	: MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	: COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	: MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23	27	18	00	: SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	: CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	11	19	00	: ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	: ASFALTOS
30	12	17	00	: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	: MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	: BLOQUES
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	13	17	00	: AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	18	00	: MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	: MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	: CERCADO
30	16	17	00	: SUELOS
30	16	19	00	: MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	24	00	: MUROS DIVISORIOS
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	: INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	: GRIFOS
30	19	16	00	: ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	18	00	: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31	15	15	00	: CUERDAS
31	16	15	00	: TORNILLOS
31	16	17	00	: TUERCAS
31	16	20	00	: CLAVOS
31	16	22	00	: REMACHES
31	16	23	00	: FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	: FIJADORES VARIOS
31	16	28	00	: FERRETERÍA EN GENERAL
31	16	29	00	: MORDAZAS

31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL COLECTOR LOS CANARIOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :542,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERCEPTOR VILLA PAZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :603,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 038
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SUMINISTRO ZULIA 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL ZULIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :463,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN

11 11 17 00 : ARENA
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SUMINISTRO MUNICIPIOS 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :770,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99.5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA PUERTO SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2256,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CERRAMIENTO JUAN FRIO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :631,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN VILLAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCADÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :245,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFAORIENTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :692,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CANAL BUENAVISTA II
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8805,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :245,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	16	17	00	SUELOS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 94,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

31 16 29 00 : MORDAZAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO PUERTO SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 049
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MATERIALES 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IMRD
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :580
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 22%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS MUNICIPALES DE CHINACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :756,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPO DE CHINACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :194,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPO DE CHINACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :127,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)

32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPO DE CHINACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :81,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :75,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPO DE CHINACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :320,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 16 17 00 : SUELOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

31 16 29 00 : MORDAZAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32 14 10 00 : TUBOS ELECTRÓNICOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
42 19 16 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
94 12 15 00 : CLUBES DEPORTIVOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SJ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHINACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1242,43
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA

31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS

30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 14 11 00 : SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 060
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MURO 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFANORTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1286,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
70 10 17 00 : INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 17 00 : ARENA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO

30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
31 15 15 00 : CUERDAS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFANORTE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :130,84

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
22	10	16	00	: EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30	10	15	00	: ÁNGULOS
30	10	17	00	: VIGAS
30	10	24	00	: VARILLAS
30	10	32	00	: ENREJADO
30	10	36	00	: PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	: CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	: AGREGADOS
30	12	19	00	: MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	16	00	: LADRILLOS
30	15	15	00	: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
39	11	15	00	: ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	12	10	00	: EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	13	17	00	: CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	17	15	00	: TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	29	00	: UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40	18	30	00	: TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
45	12	17	00	: EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
70	10	17	00	: INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA
70	13	15	00	: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	: SERVICIOS DE DRENAJE
71	14	11	00	: SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	10	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72	14	13	00	: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	15	00	: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	: SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72	15	11	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72	15	13	00	: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.63 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.64 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INVIAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,82

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.65 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 29 00 : PILARES
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
32 10 15 00 : CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39595 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40547 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41903 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43050 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44489 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE ABRIL

DE 2024.

QUE EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46553 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT:8070018362
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1093761882
NOMBRE FUNCIONARIO:KELLY DANIELA SUAREZ PARADA
NÚMERO DEL CONTRATO:SASI-002-2022
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SASI-002-2022
FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/04/2022
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:18/04/2022
FECHA DE INICIO:19/04/2022
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$99.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:08/09/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:42648
OBJETO:COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
31 16 28 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT:8070018362
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AREA O SECCIONAL:INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:60383740
NOMBRE FUNCIONARIO:SANDRA PATRICIA FORNES RIVERA
NÚMERO DEL CONTRATO:SASI-002-2021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SASI-002-2021
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/05/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:02/06/2021
FECHA DE INICIO:04/06/2021
FECHA DE TERMINADO:03/12/2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN:30/05/2022
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$6.500.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$6.500.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:26/07/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:41056
OBJETO:SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
31	16	28	00	:
3	01	02	00	:
30	11	16	00	:
27	11	16	00	:
30	10	15	00	:
30	13	16	00	:
30	13	15	00	:
31	16	15	00	:
31	21	15	00	:
31	21	19	00	:
31	16	24	00	:
27	11	19	00	:
4	01	72	00	:
30	12	17	00	:
31	16	20	00	:

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/07/2025 - 14:53:01
Recibo No. S001961236, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wGYJdC1fPe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

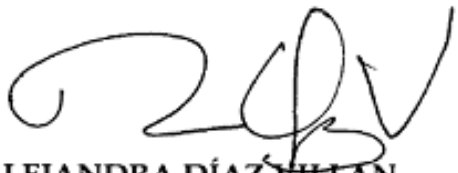
VALOR DEL CERTIFICADO : $72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EXPERIENCIA HABILITANTE

EXPERIENCIA RUP No. 045

AV 0 B N° 21 35 BRR BLANCO
EMAIL: sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com Cúcuta – Colombia
Tel: 3134337997

ANEXO No. 12 - CONFORMACION UNION TEMPORAL

Lugar y fecha: San José de Cúcuta 15 de Enero de 2019

Señores
SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
AREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: LP-SEG-027-2018 CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO.

Los suscritos, JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía 13.481.910, HENRY VILLAMIZAR MARIÑO identificado con la Cedula de Ciudadanía 13.478.936, DRECO INGENIERIA SAS. NIT 901100536-3 representada legalmente por KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA identificado con la Cedula de ciudadanía 1.093.885.239, JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 13.472.612, COLPROYECTOS SAS NIT 800252523-3 representada legalmente por JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ identificado con la Cedula de ciudadanía 13.472.612 ,SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA NIT 900354198-3 representada legalmente por LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ identificado con la Cedula de ciudadanía 88.288.105, DISTRIPAL SA NIT 800254914-9 representada legalmente por CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA identificado con la Cedula de ciudadanía 60.250.431, RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 13.478.239 y JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía 88.224.493 manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es "CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO.", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **La unión temporal se denominará UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA.**
2. **La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.**
3. **La Unión Temporal está integrada por:**

NOMBRE	COMPROMISO DE PARTICIPACION (%)	EXTENSION DE LA PARTICIPACION
JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR CC 13.481.910	2%	EN TODOS LOS ITEMS

000005

DRECO INGENIERIA SAS. NIT 901100536-3	37%	EN TODOS LOS ITEMS
HENRY VILLAMIZAR MARIÑO CC 13478936	0,1%	EN TODOS LOS ITEMS
JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ CC 13.472.612	1%	EN TODOS LOS ITEM
COLPROYECTOS SAS. NIT 800252523-3	0,1%	EN TODOS LOS ITEM
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA NIT 900354198-3	20%	EN TODOS LOS ITEM
DISTRIPAL SA NIT 800254914-9	26%	EN TODOS LOS ITEM
RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ CC 13.487.239	10%	EN TODOS LOS ITEM
JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ CC 88.224.493	3,8%	EN TODOS LOS ITEM

4. **Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.**
5. **La responsabilidad de cada uno de los integrantes es solidaria e ilimitada.**
6. **El representante de la Unión Temporal será JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la suscripción, ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.**
7. **La sede de la Unión Temporal es:**

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA
Teléfono (s) 5754900
Dirección: CC VENTURA PLAZA OFICINA 4-115
Correo Electrónico: jbautista@colproyectos.com
Ciudad: Cúcuta Pais: Colombia
Nombre del Representante Legal: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ
Fecha de Constitución: 15 DE ENERO DE 2019.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de Enero de 2019.

JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR **CC 13.481.910**	**HENRY VILLAMIZAR MARIÑO** **CC 13478936**
DRECO INGENIERIA SAS. **NIT 901100536-3**	**SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA** **NIT 900354198-3**
COLPROYECTOS SAS. **NIT 800252523-3**	**JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ** **CC 13.472.612**
DISTRIPAL SA **NIT 800254914-9**	**RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ** **CC 13.487.239**
JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ **CC 88.224.493**	**JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ** **13.472.612** **ACEPTO LA REPRESENTACION LEGAL**

000097

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA PARA EL CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO

09 ABR 2019

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el NIT No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por la Doctora **SONIA ARANGO MEDINA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.371.697 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 0000001 del 1 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No 6316 del 1 de Enero de 2016, facultada para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de Febrero de 2016 quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, **LA UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA NIT 901264497-8** del 13 de Marzo 2019 , con domicilio en la ciudad de Cúcuta en Centro Comercial Ventura Plaza ofc 4 115, Telefono: 5754900 correo electronico jbautista@colproyectos.com Representante JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.472.612 de Cúcuta. INTEGRANTES A) JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.481.910 de Cúcuta. Participación 2% **B)** DRECO INGENIERIA S.A.S. NIT 901100536-3, Representante Legal KARINA YURLEY GARAVITO TARAZONA identificada con la cedula de ciudadanía No 1.093.885.239 expedida en Sardinata. Participación 37% **C)** HENRY VILLAMIZAR MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.478.936 de Cúcuta. Participación 0,1 %. **D)** JAIRO JOSE BAUTISTARAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 13.472.612 de Cúcuta. Participacion 1 %. **E)** COLPROYECTOS S.A.S. NIT 8002525233, Representante Legal JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.472.612 de Cúcuta Participacion 0.1 %. F) SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA NIT 900354198-3, Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105 de Los Patios. Participación 20 %. **G)** DISTRIPAL S.A. NIT 800254914-9 Representante Legal CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 60.250.431 de Pamplona. Participación 26 %. H) RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta Participación 10 %. **I)** JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 de Cúcuta Participación 3,6 %. Quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:1). Que, el Departamento Norte de Santander a traves de la Secretaria

General de la Gobernación adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No LP-SEG-027-2018 para contratar la ejecución de las obras de **CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO ". 2).**Que, la obra objeto de este contrato se enmarca dentro del proyecto denominado, **CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO,** con el **Código BPIN 2017000050025.** Que, la actividad a contratarse se encuentra incluida en el Plan Anual e Adquisiciones de la entidad. **3).** Que, la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander desarrolló los respectivos estudios y demás documentos previos asociados al proceso de contratación No. LP-SEG-027-2018, documentos que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 fueron debidamente publicados en el portal del SECOP. **4)** Que, el 14 de Diciembre de 2018 publico en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LP-SEG-027-2018. **5).** Que, en virtud de lo previsto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en el SECOP **6).** Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación mediante Resolución No. 000000005 del 9 de Enero de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública LP-SEG-027-2018 y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del pliego de condiciones que regirán el proceso de selección para la contratación de las obras del referido proyecto. **7)** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 019 de 2012, se publicó en el SECOP los avisos del proceso de Licitación Pública, el 14 de Diciembre de 2018. **8)** Que, la audiencia de asignacion de Riesgo y aclaracion de pliegos se llevó a cabo el dia 11 de Enero de 2019, a la cual no asistió ningún interesado. **9)** Que el dia 23 de Enero de 2019 las 10 :00 AM, de, se dio desarrollo a la audiencia de cierre y recepcion de propuestas, en la cual se recibió propuesta por parte del **proponente 1: UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** REPRESENTANTE: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta. INTEGRANTES **A)** JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadania No. 13.481.910 de Cúcuta. Participación 2%. **B)** DRECO INGENIERIA S.A.S. NIT 901100536-3, Representante Legal KARINA YURLEY GARAVITO TARAZONA identificada con la cedula de ciudadania No. 1.093.885.239 expedida en Sardinata. Participación 37% **C)** HENRY VILLAMIZAR MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadania No. 13.476.936 de Cúcuta. Participación 0.1 %. **D)** JAIRO JOSE BAUTISTARAMIREZ, identificado con cédula de ciudadania No. 13.472.612 de Cúcuta Participación 1 %. **E)** COLPROYECTOS S.A.S. NIT 8002525233, Representante Legal

JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta. Participación 0 1 %. **F)** SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA NIT 900354198-3, Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105 de Los Patios Participación 20 %. **G)** DISTRIPAL S.A. NIT 800254914-9 Representante Legal CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.250.431 de Pamplona. Participación 26 %. **H)** RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta Participacion 10 %. **I)** JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 de Cúcuta Participación 3.8 % **PROPONENTE 2: CONSORCIO PUNTOS CRITICOS LA AMARILLA** REPRESENTANTE FERNANDO JAIMES TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.310.200 de Cúcuta INTEGRANTES **A)** FERNANDO JAIMES TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.310.200 de Cúcuta, participación del 90% **B)** B & A CONSTRUCCIONES SAS , NIT 8070022873 Representante legal SAID ARIAS PICON identificado con cédula de cudadanía No. 13.491.729. de Cúcuta, participación 5% **C)** SARAY CONSTRUCCIONES SAS. NIT 900466766-8, Representante Legal KELLY JOHANNA BECERRA ZUÑIGA, cedula de ciudadanía No 1.090.452.793 de Cúcuta, participación 5 % **10).** Que, el comité evaluador efectuó la verificación inicial de las propuestas, la propuesta presentada por el **PROPONENTE 1 : UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** REPRESENTANTE: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta, fue habilitada financieramente e inhabilitada técnicamente debiendo subsanar los APUS en relación con el presupuesto oficial para efectuar la verificación del requisito habilitante programación de la obra, se debe remitir también fotocopia dela cedula de ciudanía del Geotecnia y matricula profesional y fotocopia de la cedula del HSQ y juridicamente se debe subsanar la póliza de seriedad de la oferta corriendo el valor asegurado a fin de corresponda al 10% del presupuesto oficial , de igual forma debe subsanar la póliza en relación al tomador el cual debe ser cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. La propuesta presentada por **PROPONENTE 2 : CONSORCIO PUNTOS CRITICOS LA AMARILLA** REPRESENTANTE FERNANDO JAIMES TARAZONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.310.200 de Cúcuta, fue habilitada financieramente e inhabilitada juridicamente debiendo subsanara póliza de seriedad de la oferta corrigendo el valor asegurado a fin de corresponda al 10% del presupuesto oficial , de igual forma debe subsanar la póliza en relación a l tomador el cual debe ser cada uno de los integrantes del a Unión Temporal y tecnicamente debiendo subsanar y remitiendo los APUS en relacion con el presupuesto oficial para efectuar la verificación del requisito habilitante programacion de la obra, se debe remitir tambien fotocopia dela cedula de ciudanía del Geotecnia y balances del integrante B& A construcciones SAS , para calcular la capacidad residual de contratación. **11)** dentro del

término de traslado del Informe de Evaluacion de las propuestas rendido por el Comite Evaluador, no se recibieron observaciones al contenido de la misma; durante este término el proponente **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA,** remitió la información por los evaluadores jurídico y técnico el 15 de Febrero 2019, mediante oficio radicado con el No. 2019-840-005638-2, en el área de archivo y correspondencia de la entidad, el **CONSORCIO PUNTOS CRITICOS LA AMARILLA**, remitió los documentos solicitados por los evaluadores jurídico y técnico el 18 de Febrero 2019, mediante oficio radicado con el No. 2019-840-005698-2, en el área de archivo y correspondencia de la entidad. **12)** Que efectuada la subsanación de los documentos por parte de los proponentes el comité evaluador procedió a la verificación y evaluación final de las ofertas presentada por la **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** REPRESENTANTE. JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta la propuesta fue habilitada jurídica, financiera y técnicamente por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de seleccion técnicamente y **obtuvo 600 puntos** parciales sin la verificacion de la oferta economica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018. La propuesta presentada por el **CONSORCIO PUNTOS CRITICOS LA AMARILLA** REPRESENTANTE FERNANDO JAIMES TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.310.200 de Cúcuta, fue habilitada jurídica, financiera y técnicamente por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de selección técnicamente y **obtuvo 200 puntos** parciales sin la verificación de la oferta económica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 **13)** Que en la audiencia de adjudicación se procede en consecuencia, siguiendo el procedimiento establecido e, la Ley 1882 de 2018, se efectuó la apertura del segundo sobre que contiene la propuesta económica para proceder a la evaluación económica por parte del evaluador técnico Dr. JESUS ALBERTO UMBARILLA CONTRERAS -alto consejero de programas planes y proyectos especiales a fin de efectuar la evaluación económica de la propuesta y se consolide el informe final del comité **14)** Que efectuada la evaluacion de la oferta económica y la consolidación del informe del comité evaluador, se tiene que el orden de elegibilidad de las propuestas es el siguiente: la **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** REPRESENTANTE: JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta, una vez efectuada la evaluación económica por el valor de de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SENTENTA Y DOS CENTAVOS ($8,805.856.459.72),** obtuvo un puntaje total de 1000 PUNTOS. La propuesta presentada por el **CONSORCIO PUNTOS CRITICOS LA AMARILLA** REPRESENTANTE FERNANDO JAIMES TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.310.200 de Cúcuta, una vez efectuada la evaluación económica por el valor **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA**

Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 8.691.999.308,90) obtuvo un puntaje total de 600 PUNTOS, quedando en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** REPRESENTANTE JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadania No. 13.472.612 de Cucuta **15)** Que se colocó en la audiencia disposición del representante de la **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** Sr. JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ y del Sr FERNANDO JAIMES TARAZONA representante del **CONSORCIO PUNTOS CRITICOS LA AMARILLA** el informe de evaluación de las ofertas económicas de las dos propuestas presentadas, para las consideraciones y observaciones al mismo, los proponentes no presentaron ninguna observación a los informes.**16)** Que, mediante Resolución No 0000000 167 de fecha 21 de Febrero de 2019 proferida por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se adjudicó el contrato de obra resultante del proceso de Licitación Pública No LP-SEG-027-2018 cuyo objeto es el "**CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO**" a la **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA** REPRESENTANTE JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta INTEGRANTES **A)** JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.481.910 de Cúcuta Participación 2%. **B)** DRECO INGENIERIA S.A.S. NIT 901100536-3. Representante Legal KARINA YURLEY GARAVITO TARAZONA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.093.885.239 expedida en Sardinata, Participación 37%. **C)** HENRY VILLAMIZAR MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.478.936 de Cúcuta Participación 0,1 %. **D)** JAIRO JOSE BAUTISTARAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta Participación 1 %. **E)** COLPROYECTOS S.A.S. NIT 8002525233. Representante Legal JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.612 de Cúcuta. Participación 0.1 %. **F)** SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA NIT 900354198-3. Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.288.105 de Los Patios Participación 20 %. **G)** DISTRIPAL S.A. NIT 800254914-9 Representante Legal CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.250.431 de Pamplona. Participación 25 %. **H)** RUBEN DARIO BELLOSO RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta. Participación 10 %. **I)** JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.224.493 de Cúcuta Participación 3,8 %. el valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SENTENTA Y DOS CENTAVOS ($8.805.856.459.72)** el cual se respaldará con la siguiente imputación presupuestal **Para la vigencia 2018**, estará respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 311B. Posición catálogo de gasto 002-

3205-0905-2017-00005-0025 CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO,expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias Mediante Acuerdo No 081 del 21 de septiembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión– OCAD – región centro oriente en su titulo I articulo 1.1 se viabilizo, aprobó y autorizo la vigencia futura de ejecución para la recepcion de Bienes y Servicios en el Bienio 2019-2020, por cumplir con los requisito establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso y ser la propuesta favorable para la entidad.**17)** Que, el art 19 de la Ley 1942 de 2018 " POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" dispuso: en relación con el sistema de Presupuesto y Giro de Regalias y Con el propósito de continuar avanzando en el manejo eficiente de las regalías, a partir del primero de enero de 2019 todos los recursos del SGR se ejecutan con pago a destinario final, conforme a lo dispuesto en la norma en cita que dispone:(.) **Del giro y la ordenación del gasto. Los** órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente" Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia."(. .) En consecuencia, a partir de la fecha señalada no se realizarán giros desde la Cuenta Única del SGR a cuentas maestras y por tanto, los recursos con cargo al presupuesto de la vigencia 2019-2020 se gestionarán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR. **18)** Que teniendo en cuenta como se menciono en el anterior considerando, el Profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, expidió el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal No. 918 del 5 de febrero de 2019 , posición catálogo de bienes 002-3205-0905-2017-00005-0025 CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO **19)** Que Las partes que suscriben el presente contrato no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las

causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusula. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a la ejecucion de las obras. **CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO,** conforme a la propuesta, a los pliegos de condiciones, a las estipulaciones contenidas en el proyecto **con el Código BPIN 2017000050025** y demás documentos del proceso que forman parte del presente contrato, y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El objeto del contrato comprende las obras y trabajos que se indican en el cuadro de cantidades y precio.

items	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
1	PRELIMINARES				
1.1	Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	22.800,00	$ 1.817,00	$ 41.427.600,00
1.2	rocería y limpieza	m2	10.000,00	$ 1.110,00	$ 11.100.000,00
1.3	plan de gestion socio-predial	mes	2,00	$ 8.363.572,00	$ 16.727.144,00
1.4	retiro traslado y reubicación de postes de palo y baja tensión	und	1,00	$ 1.260.975,00	$ 1.260.975,00
					$ 70.515.719,00
2	OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES				
2.1	ALCANTARILLAS				
2.1.1	Demoliciones alcantarillas existentes	ml	18,00	$ 41.362,00	$ 651.792,00
2.1.2	Demolición en concreto reforzado	m3	26,00	$ 118.500,00	$ 3.081.000,00
2.1.3	Localización replanteo y control Topográfico	m2	379,00	$ 581,00	$ 220.199,00
2.1.4	Excavación para estructuras con maquina incluye cargue	m3	882,00	$ 8.265,00	$ 7.289.730,00
2.1.5	Concreto 240 dmpa muros estribos aletas plataforma capuchas	m3	76,00	$ 800.621,00	$ 52.440.838,00
2.1.6	Concreto solado 17,5 Mpa	m3	29,00	$ 447.843,00	$ 12.987.447,00
2.1.7	Tubería PVC de 36" incluye colchon de arena o atraque de arena	m	234,00	$ 1.140.407,00	$ 266.655.238,00
2.1.8	Acero de refuerzo fy 60000 psi (corte y figurado)	kg	9.192,00	$ 5.085,00	$ 26.248.770,00
2.1.9	Relleno compactado con rana vibrocomp (mat seleccionado de excavación)	m3	486,00	$ 27.481,00	$ 13.355.766,00
2.1.10	Descole en gaviones (incluye excavaciones y relleno compactado)	ml	24,00	$ 1.087.466,00	$ 26.099.712,00

items	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
2.1.11	cargue/retiro de sobrantes en volqueta hasta distancia no mayor a 6 km	m3	31.00	$ 17.136,00	$ 531.216,00
2.1.12	Transporte en volqueta mat de excavación (derrumbes y demolición	m3/km	2.376,00	$ 1.430,00	$ 3.397.680,00
					$ **423.169.250,00**
2.2	**CUNETA GEODREN T BORDILLO**				
2.2.1	Excavación manual en material sin clasificar	m3	747,00	$ 39.978,00	$ 29.863.566,00
2.2.2	Geodren tubo de 4" tipo ADS rie 1.0	ml	880,00	$ 64.989,00	$ 56.150.550,00
2.2.3	Concreto cuneta 21 mpa a=1.06 e=0.10 incl perfilado y conformacion	m3	220,00	$ 632.143,00	$ 139.071.460,00
2.2.4	Bordillos en concreto 21 mpa f=cc 40*30 incluye refuerzo	ml	130,00	$ 107.068,00	$ 13.917.540,00
2.2.5	Acero de refuerzo fy 60000 psi (corte y figurado)	kg	22.548,00	$ 5.065,00	$ 114.646.410,00
2.2.6	Sello elastico para juntas con polyuretano autonivelante	m2	73,00	$ 45.213,00	$ 3.300.549,00
2.2.7	relleno con material filtrante (extendida y compactada)	m3	374,00	$ 84.975,00	$ 31.780.650,00
2.2.8	Relleno compactado por medio mecanico (vibrocompactador mat. Selec. Exist)	m3	374,00	$ 27.481,00	$ 10.277.894,00
2.2.9	cargue/retiro de sobrantes en volqueta hasta distancia no mayor a 6 km	m3	273,00	$ 17.136,00	$ 6.362.474,00
					$ **404.401.093,00**
2.3	**ADECUACION Y CANALIZACION QUEBRADA LA AMARILLA LONG 300 MTS**				
2.3.1	Localizacion replanteo y control Topografico	m2	6.900,00	$ 581,00	$ 3.486.000,00
2.3.2	Excavación y corte de berma a maquina incluye cargue	m3	8.864,00	$ 9.621,00	$ 85.251.681,00
2.3.3	solado en concreto 17.5 mpa	m3	77,00	$ 447.643,00	$ 34.483.911,00
2.3.4	Concreto 21 mpa revestimiento de cana	m3	348,00	$ 692.177,00	$ 240.877.596,00
2.3.5	suministro e instalación de geotextil nt 3000	m2	1.640,00	$ 12.925,00	$ 21.188.800,00
2.3.6	gavion revestido por 3 caras incl de acompañamiento	m3	114,00	$ 315.972,00	$ 36.020.808,00
2.3.7	Acero de refuerzo fy 60000 psi (corte y figurado)	KG	36.097,00	$ 5.065,00	$ 182.853.240,00
2.3.8	conformacion de talud con material seleccionado de excavación extendido y compactación con rana	m2	5.640,00	$ 4.150,00	$ 23.406.240,00
2.3.9	Sub base en material seleccionado y compactada (incluye tra)	m3	400,00	$ 62.947,00	$ 25.178.800,00
					$ **653.537.081,00**
2.4	**ADECUACION Y CANALIZACION QUEBRADA LA AMARILLA LONG 300 MTS**				
2.4.1	roceria y limpeza	m2	3.330,00	$ 1.110,00	$ 3.696.300,00

Items	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
2.4.2	Excavación y corte de terre a maquina incluye cargue	m3	93.00	$ 9.621,00	$ 577.260,00
2.4.3	Relleno compactado con rana arbocorto (mat seleccionado de excavación)	m3	466.00	$ 27.481,00	$ 12.806.146,00
2.4.4	Sub base en material extendido y compactado (incluye fle)	m3	96.00	$ 62.947,00	$ 6.042.912,00
2.4.5	Gaviones en malla galvanizada triple torsion	m3	93.00	$ 184.375,00	$ 17.146.875,00
2.4.6	tubería corrugada HDPE de 36"	m	84.00	$ 934.084,00	$ 55.336.976,00
2.4.7	pilas tipo tronco de cono cemento 1:5	und	1.815,00	$ 9.967,00	$ 18.100.672,00
2.4.8	desmonte paso vehicular provisional por la quebrada	gb	1,00	$ 1.681.671,00	$ 1.681.671,00
					$ 113.388.212,00
2.5	**PUENTE K1+540 (Qda la Amarilla)**				
2.5.1	Nivelación replanteo y control topografico	m2	480,00	$ 1.617,00	$ 872.160,00
2.5.2	Excavación para estructuras con maquina incluyé cargo	m3	240,00	$ 8.265,00	$ 1.983.600,00
2.5.3	Excav manual para pilas de 0-4m bajo agua	m3	92,00	$ 89.234,00	$ 8.209.528,00
2.5.4	Excav manual para pilas de 4-12m bajo agua	m3	183,00	$ 550.216,00	$ 101.787.528,00
2.5.5	Excav manual para pilas de 12-20m bajo agua	m3	30,00	$ 702.172,00	$ 21.065.160,00
2.5.6	Concreto Solado 175 Mpa	m3	13,00	$ 447.843,00	$ 5.821.959,00
2.5.7	Concreto f'c=21MPa para anillos hasta una profundidad de 4 mts	m3	14,00	$ 921.700,00	$ 12.903.800,00
2.5.8	Concreto f'c=21MPa para anillos hasta una profundidad de 4-12mts	m3	29,00	$ 1.320.272,00	$ 38.287.888,00
2.5.9	Concreto f'c=21MPa para anillos hasta una profundidad de 12-20mts	m3	6,00	$ 1.507.422,00	$ 9.044.532,00
2.5.10	Concreto f'c=21MPa para pilas preexcavadas	m3	221,00	$ 666.935,00	$ 147.352.635,00
2.5.11	Concreto 24.5 Mpa para viga cabezal	m3	60,00	$ 767.491,00	$ 46.049.460,00
2.5.12	Concreto 28 Mpa para pantallas tablero y placas de acceso	m3	216,00	$ 797.735,00	$ 171.720.230,00
2.5.13	Concreto 28Mpa Columnas Viga cornisa y Vastago	m3	127,00	$ 803.114,00	$ 101.995.478,00
2.5.14	Concreto 21MPa para baranda tipo New Jersey	m3	9,00	$ 947.679,00	$ 8.529.111,00
2.5.15	Acero de refuerzo fy 600 psi (corte y figurado)	kg	61.203,00	$ 5.085,00	$ 311.217.255,00
2.5.16	Estructura baranda tubo metalico Ø3" Fy 320 Mpa peatonal	m	60,00	$ 261.666,00	$ 15.699.960,00
2.5.17	Drenaje de tablero 4" L=0,20 con rejilla	Un	60,00	$ 23.399,00	$ 1.403.880,00
2.5.18	Apoyos en neopreno D=60 (0,20x0,40x0,08)	un	4,00	$ 87.150,00	$ 348.600,00
2.5.19	Relleno compactado por metro	m3	160,00	$ 27.481,00	$ 4.396.960,00

Items	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
	mecánico (vibrocompactador) mat. Selec. Excav.				
2.5.20	Cargametro de subrantes en volqueta hasta distancia no mayor a 6Km	m3	305.00	$ 17.136.00	$ 5.227.080,00
2.5.21	Transporte en volqueta mat de excavación demuntable y demolición	m3/km	360.00	$ 1.430.00	$ 514.800,00
2.5.22	pre- prueba de carga estática para puentes	un	1.00	$ 2.153.931,00	$ 2.153.931,00
2.5.23	Prueba de carga estática para puentes	un	1.00	$ 2.578.653,00	$ 2.578.653,00
					$ 1.019.755.738,00
3.	**OBRAS DE ESTABILIZACION Y AMPLIACION DE BANCA**				
3.1	**CONSTRUCCION DE TERRAPLEN PARA ACCESO AL PUENTE**				
3.1.1	Localización replanteo y control Topográfico	m2	6.105.00	$ 581.00	$ 3.547.005,00
3.1.2	Excavación para estructuras con maquina incluye carga	m3	1.525.00	$ 8.265.00	$ 12.604.125,00
3.1.3	Mejoramiento de la subrasante (50% subbase + 50% mat excav) extendida y compactada (incl tte)	m3	1.525.00	$ 52.936.00	$ 80.727.400,00
3.1.4	Subbase en material seleccionado y compactado (incl tte)	m3	10.291.00	$ 62.926.00	$ 642.144.646,00
3.1.5	Suministro e instalación geotextil tejido R-41kn para muro en tierra armada	m2	19.566.00	$ 8.510,00	$ 157.732.980,00
3.1.6	Suministro e instalación geomalla unidxial para estabilizar capas granulares	m2	12.550.00	$ 15.157.00	$ 190.220.350,00
3.1.7	Revegetalización talud con geomanto permanente y fajinas	m2	2.554.00	$ 56.096,00	$ 140.720.292,00
3.1.8	Acero de refuerzo 4.200Kg/cm2 fy 600 psi	kg	1.270.00	$ 5.085.00	$ 6.457.950,00
3.1.9	Gavion revestido por 3 caras muro de acompañamiento	m3	808.00	$ 319.304.00	$ 258.443.200,00
3.1.10	Tubería pvc 04" sanitario para drenar	m	111.00	$ 25.314.00	$ 2.809.854,00
3.1.11	Transporte en volqueta mat de excav demembag y demolición	m3-km	4.575.00	$ 1.470.00	$ 6.542.250,00
					$ 1.498.949.832,00
3.2	**MURO EN CONCRETO K6+905 - K6+965**				
3.2.1	Localización replanteo y control Topográfico	m2	120.00	$ 581.00	$ 69.720,00
3.2.2	Excavación para estructuras con maquina incluye carga	m3	2.059.00	$ 8.265.00	$ 17.017.635,00
3.2.3	Excav material sin clasif en pilas pre-excav hasta 4 metros	m3	86.00	$ 44.620.00	$ 3.871.180,00
3.2.4	Excav en roca o colusión en pilas Prof. 4 -12 mt sin ensanche	m3	51.00	$ 523.640,00	$ 26.705.640,00
3.2.5	Concreto Solado 175 Mpa	m3	14.00	$ 447.543.00	$ 6.268.602,00

item	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
3.2.6	Concreto f'c=21MPa para anillos hasta una profundidad de 4 mts	m3	21.00	$ 921.700,00	$ 19.355.700,00
3.2.7	Concreto f'c=21MPa para anillos hasta una profundidad de 4-12mts	m3	11.00	$ 1.320.272,00	$ 14.522.992,00
3.2.8	Concreto f'c=21MPa para pilas preexcavadas	m3	68.00	$ 869.935,00	$ 59.156.780,00
3.2.9	Concreto 28Mpa Zapata y Viga de cimentacion	m3	56.00	$ 757.500,00	$ 42.420.000,00
3.2.10	Concreto 28Mpa Columnas Viga corona y Vástago	m3	113.00	$ 803.114,00	$ 90.751.882,00
3.2.11	Concreto 21MPa para barandas tipo New Jersey	m2	12.00	$ 947.673,00	$ 11.372.148,00
3.2.12	Acero de refuerzo fy 600 psi (corte y figurado)	kg	29.316,00	$ 5.085,00	$ 149.071.860,00
3.2.13	Tubería pvc Ø2" para lloraderos	m	62.00	$ 7.737,00	$ 479.694,00
3.2.14	Tubería perforada pvc Ø4" corrugada para filtro	m	60.00	$ 28.598,00	$ 1.715.880,00
3.2.15	Suministro y colocación de geotextil nt 1600	m2	984.00	$ 8.947,00	$ 8.805.048,00
3.2.16	Concreto 21Mpa lanzado sobre taludes temporalmente húmedo	m3	31.00	$ 834.523,00	$ 25.870.213,00
3.2.17	Anclaje Pasivo 1" con rosca para estabilizacion temporal	m	271.00	$ 114.436,00	$ 31.022.956,00
3.2.18	Relleno con material filtrante (extendido y compactado)	m3	198.00	$ 84.975,00	$ 16.825.050,00
3.2.19	Relleno compactado por medio mecanico (vibrocompactador) mat. Selec. Excav	m	438.00	$ 27.481,00	$ 12.036.078,00
3.2.20	Cargue/retiro de sobrantes en volqueta hasta distancia no mayor a 6Km	m3	140.00	$ 17.138,00	$ 2.399.320,00
3.2.21	Transporte en volqueta mat de excav derrumbes y demolicion	m3/km	9.725,00	$ 1.430,00	$ 13.908.186,00
					$ 550.592.698,00
4	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
4.1	Excavación y Corte de tierra a maquina incluye cargr	m3	3.766,00	$ 9.621,00	$ 36.232.686,00
4.2	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) mat Selec. Excav	m3	183,00	$ 27.481,00	$ 5.029.023,00
4.3	Transporte en volqueta mat de excav derrumbes y demolición	m3/km	21.498,00	$ 1.430,00	$ 30.742.140,00
4.4	Gaviones en malla galvanizada triple torsión	m3	123,00	$ 184.375,00	$ 22.678.125,00
4.5	Extendido Humedecimiento y compact de relleno mt bodadera	m3	19.686,50	$ 5.500,00	$ 86.275.750,00
					$ 180.957.724,00
5.	**PAVIMENTOS**				
5.1	Suministro y colocación de geotextil nt 1600	m2	10.630,00	$ 6.212,00	$ 66.043.200,00

ítems	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
5.2	Subbase en material extendido y compactado (incl tte)	m3	2.309,00	$ 62.826,00	$ 145.065.234,00
5.3	Base granular extendido y compactado (incl tte)	m3	1.546,00	$ 74.268,00	$ 114.819.874,00
5.4	Imprimacion con emulsion asfaltica MC-70	m2	7.720,00	$ 7.027,00	$ 54.246.440,00
5.5	Carpeta asfaltica en caliente MDC-19	m3	926,00	$ 644.715,00	$ 596.995.590,00
					$ 1.001.172.208,00
6.	**SENALIZACION VIAL**				
6.1	Excavación manual en material sin clasificar	m3	20,00	$ 39.978,00	$ 799.560,00
6.2	Suministro e instalación señal vertical	un	14,00	$ 238.109,00	$ 3.333.526,00
6.3	Demarcacion Horizontal	km	1,00	$ 2.151.566,00	$ 2.151.566,00
6.4	Suministro y Colocación Tacha reflectiva bidireccional	un	740,00	$ 10.169,00	$ 7.519.860,00
6.5	Delineador de Curva y de Obstáculo Horizontal 60x75 cm2	un	216,00	$ 284.436,00	$ 61.453.740,00
6.6	Cargue/retiro de sobrantes en volqueta hasta distancia no mayor a 5Km	m3	20,00	$ 17.138,00	$ 342.760,00
					$ 75.301.022,00
7	**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				
7.1	Recuperación de taludes con agrotextil/biomanto	m2	2.640,00	$ 24.370,00	$ 64.336.800,00
7.2	Cunetas 60x30 en sacos rellenos de suelo cemento 1:5	ml	246,00	$ 38.961,00	$ 9.584.406,00
7.3	Gaviones en malla galvanizado triple torsion	m3	735,00	$ 184.375,00	$ 135.515.625,00
7.4	Revestimiento talud con geomembrana tridimensional e=1cm y reforzada con malla hexagonal 6x10 y cable vertical en los extremos	m2	735,00	$ 65.851,00	$ 48.400.485,00
7.5	Empradizado con cesped vetiver en tapetes	m2	360,00	$ 18.799,00	$ 6.767.640,00
7.6	Hidrosiembra	m2	735,00	$ 18.818,00	$ 13.831.230,00
7.7	Empradizado rip rap para protección control de socavación	m3	840,00	$ 58.466,00	$ 49.111.440,00
7.8	Suministro e instalación de geotextil nt 3000	m2	666,00	$ 12.319,00	$ 8.168.145,00
7.9	Anclaje pasivo de Ø1" Fy= 420MPa con roseta sin cabezal en el talud	m	270,00	$ 157.041,00	$ 42.401.070,00
7.10	Placa cabezal para anclaje pasivo de 1" Fy=420MPa con roseta	Un	61,00	$ 41.090,00	$ 2.504.090,00
7.11	Adecuación Adriten para instrumentación geotecnica en talud inclinometro	m	50,00	$ 408.409,00	$ 20.420.450,00
7.12	Arborización con especies nativas	Un	250,00	$ 20.122,00	$ 5.030.500,00

items	DESCRIPCION	und	cant	vr unitario	vr total
					$ 435.903.851,00
	TOTAL COSTO DIRECTO CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA PARA ATENDER PUNTO CRÍTICO SOBRE LA VÍA CORNEJO - PUENTE GÓMEZ -MUNICIPIO DE SANTIAGO				$ 6.397.644.488,00
	A.I.U. 30%				$ 1.919.293.346,40
	TOTAL VALOR DE OBRAS				$ 8.316.937.834,40
	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL (PERMISOS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES (0,4%))				$ 35.267.791,34
	ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR EL MEJORAMIENTO				$ 48.278.485,00
	PAGO DE SERVIDUMBRE TEMPORAL (ZODME)				$ 1.512.000,00
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO Y CONTROL DE TRANSITO (PMT)				$ 264.076.648,98
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				$ 141.783.740,00
	TOTAL VALO PROYECTO				$ 8.805.856.459,72

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar a los precios acordados en esta cláusula, las obras necesarias para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación, conforme al objeto de la obra contratada, los cuales sólo serán revisables cuando por dilaciones no imputables a éste se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ecuación contractual. **PARÁGRAFO 2**: En caso de trabajos complementarios o adicionales ordenados por EL DEPARTAMENTO, se reconocerá a EL CONTRATISTA el costo de los mismos. Para los efectos de este contrato se entiende por trabajos u obras complementarias aquellas no previstas en este contrato y cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación de las obras contratadas. Se entiende por trabajos u obras adicionales la cantidad de obra resultante del incremento del volumen de construcción. Los precios de las obras complementarias o adicionales no previstos en este contrato se acordarán por las partes, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente. Estas obras adicionales solo podrán realizarse con la justificación por escrito del SUPERVISOR del Departamento, cuando las partes hayan suscrito el contrato correspondiente. **PARÁGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en

los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el Interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Estudio Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra. EL DEPARTAMENTO, justificadamente podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato; c) Si EL CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se

refieren los literales anteriores, el DEPARTAMENTO efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables a EL CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad. e) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. **PARÁGRAFO**. ELCONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización de EL DEPARTAMENTO, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS**: EL CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios donde se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de equipos y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, el autocontrol de calidad, los plazos y costos de su ejecución, los riesgos asumidos por el proponente y/o contratista, sobre todo lo cual EL DEPARTAMENTO no asume responsabilidad alguna. **CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS AMBIENTALES: EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas consagradas en la Ley 99 de 1993 y su decreto 2041 de 2014, y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá aplicar las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y que le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.6.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones. 6.5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demas aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demas contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el programa de ejecución de las obras establecido en la cláusula 8 del presente Contrato. 6.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del Contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha en la cual se suscriba el Acta de Inicio de Obra.

por el Contratista, el interventor y el supervisor designado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander. **PARAGRAFO 1:** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscribe el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 2:** El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **PARÁGRAFO 3**. El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4**: Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas a EL DEPARTAMENTO, para lo cual informará con antelación de cinco (5) días calendario sobre la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. Esto hecho se hará constar en acta. **CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA presentará a EL DEPARTAMENTO por conducto del Interventor, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecucion de los trabajos para facilitar su control. Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán realizadas por escrito y de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones. El contratista adquirirá el compromiso y la obligación de: **1.)** Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el departamento. **2).** Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.**3.)** Acatar las órdenes, instrucciones o indicaciones que le imparta el interventor del contrato. **4.)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, en caso contrario, el departamento, declarará la caducidad del contrato.**5.)** Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Departamento en el momento del recibo final o liquidación del mismo.**6.)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demas normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de si mismo, y parafiscales. **7.)** El contratista se obliga a divulgar la participación del Departamento Norte de Santander en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripcion del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. **8.)** Constituir las garantías

estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. **9.)** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.**10.)** El Contratista, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el consejo profesional nacional de topografía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. **11.)** Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte **12.** Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz **13.)** Realizar la obra "**CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO 14)** Informar oportunamente al Departamento Norte de Santander sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato **15.)** Acatar las órdenes, las instrucciones e indicativos que le impartan el interventor y supervisor del contrato **16.)** Y las demás que se incluyan en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO:** Además de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente: a) Velar por la cancelación a EL CONTRATISTA del precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo; b) Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; c) Supervisar la ejecución del presente contrato de obra, y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA; d) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción; e) Controlar la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos, y mano de obra. f) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de si mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VALOR:** El presente Contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los precios unitarios estipulados en la cláusula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SENTENTA Y DOS CENTAVOS ($8.805.856.459.72)**, el cual no será objeto de revisión de precios ni ajustes durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** El Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma : el Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecucion del contrato ni con posterioridad a ella, previa la

presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor designado por la Secretaria General, el interventor y con el visto bueno de la Secretaria General del Departamento. El Departamento Norte de Santander cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el supervisor y con el Visto Bueno de la Secretaria General del Departamento. b) El Departamento Norte de Santander pagará las actas de obra, dentro de los ***veinte (20) días hábiles*** siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demas retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. **PARÁGRAFO 2.** El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato estuvo amparado con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No 311B, Posición catálogo de Bienes 002-3205-0905-2017-00005-0025 CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO,expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías con el cual se dio inicio al proceso y se adjudicó. Mediante Acuerdo No 081 del 21 de septiembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decision– OCAD – región centro oriente en su titulo I articulo 1.1 se viabilizo, aprobó y autorizo la vigencia futura de ejecución para la recepción de Bienes y Servicios en el Bienio 2019-2020. Con fundamento a lo dispuesto en el art 19 de la Ley 1942 de 2018 " POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020",el Profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, expidió el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal No. 918 del 5 de febrero de 2019 , posición catálogo de bienes 002-3205-0905-2017-00005-0025 CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO ejecución para la recepción de Bienes y Servicios en el Bienio 2019-2020, **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al CONTRATANTE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes

será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del CONTRATANTE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes, contratista y el Interventor. El término de suspension no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La Interventoria será contratada por la Gobernación del Departamento Norte de Santander quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor que resulte seleccionado del Proceso de Contratación correspondiente. El **interventor** debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato de obra, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al DEPARTAMENTO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL DEPARTAMENTO. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando especificamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince días hábiles, el interventor comunicara dicha situación al DEPARTAMENTO para que esta tome las medidas que considere necesarias. La **Supervisión** será ejercida por un profesional designado por la Secretaria General del Departamento Norte de Santander. El supervisor designado

efectuará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato de obra pública suscrito y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Cuando existan factores que pongan en riesgo o afecten la ejecución de la obra, el supervisor promoverá las acciones preventivas, correctivas o de reacción pertinentes y les hará seguimiento hasta tanto superen las situaciones que lugar a dicho riesgo o afectación. El supervisor deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento y verificar el pago de aportes en materia de seguridad social integral, y parafiscales. A quienes les corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:1) *Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Efectuar los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran 3) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del Contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 4) Suscribir el acta de inicio si a ello hubiere lugar. 5) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por las partes. 6) Elaborar los informes parciales de la ejecución contractual. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, NIT. No. 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 1085 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera. De la siguiente forma **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**; Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y SEGUROS COLECTIVOS** Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.: Por valor equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más; c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor final de as obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del Departamento. d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Sin necesidad de requerimiento previo, EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se

prorrogue su vigencia EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la garantía. En caso de incumplimiento de cualquiera de los eventos a que se refiere este parágrafo. EL DEPARTAMENTO impondrá la sanción correspondiente y hará efectivo el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO 2**. Cuando EL CONTRATISTA no pague voluntariamente la garantía, ésta se hará efectiva a través de la jurisdicción contenciosa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al **DEPARTAMENTO** multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO 1.**: Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO 2.**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula decima sexta del presente contrato. **PARAGRAFO 1.**: Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el **DEPARTAMENTO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO 2.**: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMASÉGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, y modificación unilaterales, de acuerdo a lo consagrado de los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando el CONTRATANTE lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias.

Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL DEPARTAMENTO hara efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARÁGRAFO 1** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción de EL DEPARTAMENTO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para EL DEPARTAMENTO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RECLAMOS** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente hacer a EL DEPARTAMENTO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado, c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de interventor, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, EL CONTRATISTA no suspenderá las obras a menos que EL DEPARTAMENTO haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. e) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato, por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar, f) Recibida la reclamación EL DEPARTAMENTO se pronunciará sobre ella. **PARÁGRAFO**: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren las literales a), b), c) y d) de esta cláusula hará cesar el derecho de EL CONTRATISTA a reclamar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para solucionar las diferencias o controversias que surjan entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, o terminación del presente contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición, Conciliación; si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, ni sub-contratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa, y por escrito de EL DEPARTAMENTO, el cual se reserva el

derecho de negarla sin necesidad de motivación. El contratista sólo podrá subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello autorización previa y expresa de EL DEPARTAMENTO, quién no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. En los sub-contratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de obra y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al CONTRATANTE de acuerdo con la clausula32 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra, el presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. En caso contrario, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, se exigirá su ampliación o extensión a EL CONTRATISTA. En caso de que el CONTRATISTA se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el CONTRATANTE puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga con EL DEPARTAMENTO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal de la obra y a evitar el entorpecimiento del contrato por éstas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal de las obras. El DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre EL CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras. En consecuencia, hay exclusión de la relación laboral. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes y el del personal que emplee durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, ARL, y Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN:** EL CONTRATISTA, se obliga a divulgar la participación del Departamento de Norte de Santander en la ejecución de la obra, mediante la colocación de una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, de conformidad con las especificaciones que le entregue el Departamento, conforme a lo reglamentado por el INVIAS. Así mismo, deberá instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. **CLÁUSULA TRIGESIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar reuniones de información a la comunidad del sector donde se desarrollan las obras objeto de este contrato, así como a presentarle el informe sobre la ejecución final de las mismas. Toda modificación del contrato a petición de las comunidades deberá ser autorizada por EL DEPARTAMENTO y se elevará a escrito por

las partes previamente a su ejecución EL CONTRATISTA deberá suministrar la información solicitada por la veeduría ciudadana que legalmente se constituya, según lo establecido en la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula19 del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.**: El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por EL CONTRATISTA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO**: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: los estudios tecnicos, análisis del sector, y demás documentos previos asociados al proceso de contratación, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica No LP-SEG-027-2018, sus anexos, adendas, y cualquier otro documento expedido durante el desarrollo del mismo; y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: Av. 5 Calle 13- 14 Cúcuta, N. de S
Teléfono:5719050
Correo electrónico:contratosgenortedesantander@gmail.com

CONTRATISTA:
U.T. PUENTE LA AMARILLA
NIT. 901264497-8
Dirección: centro comercial ventura plaza ofc 4- 115
5754900
correo electrónico,
jbautista@colproyectos.com

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: LEGISLACION. El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011, y el Decreto 1082de 2015 **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** será en la Quebrada la amarilla para atender punto crítico sobre la vía Comejo – Puente Gómez, Municipio de Santiago, Departamento Norte de Santander. El domicilio contractual será en el Municipio de San José de Cúcuta

Para constancia, se firma en dos (2) originales del mismo tenor, en San José de Cúcuta, a los

09 ABR 2019

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria General Gobernación
Departamento Norte de Santander
CONTRATANTE

JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ
Representante Legal
U.T. PUENTE LA AMARILLA
CONTRATISTA

Proyectó: DIANA GUTIERREZ CASTRO
Asesora Jurídica Externa – Sec. General

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	MAYO 20 DE 2019

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	01019 ABRIL 09 DE 2019
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA
C.C. o N.I.T.	901.264.497 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ
C.C. o N.I.T.	13.472.612 Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VIA CORNEJO – PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR DEL CONTRATO	$ 9.805.856.450,72 OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS
PLAZO O DURACIÓN	ONCE (11) MESES
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARAN MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y/O RECIBO FINAL DE OBRA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES, Y APORTES PARAFISCALES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, APROBADAS POR EL SUPERVISOR E INTERVENTORIA Y CON EL VISTO BUENO DE LA SECRETARIA GENERAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	SECTOR QUEBRADA LA AMARILLA VIA CORNEJO – PUENTE GÓMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO.
RUBRO	002-3205-0905-2017-00005-0025 CONTROL AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO – PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 919 Febrero 05 de 2019
SUPERVISOR (Acto administrativo fecha de designación)	WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA MAYO 14 DE 2019
INTERVENTOR (Externo)	UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ 2019 R/L WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	ABRIL 09 DE 2019
Registro Presupuestal	No. 10419 ABRIL 24 DE 2019

ACTA DE INICIO

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. 49-44-101016581 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Expedición:09/05/2019 Fecha de aprobación:09/05/2019	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 880.585.645,90	09/04/2019-09/09/2020
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$1.320.878.468,85	09/04/2019-09/03/2023
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$2.641.756.937,70	09/04/2019-09/04/2024
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 49-40-101005636 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Expedición:09/05/2019 Fecha de aprobación:09/05/2019	Valor asegurado	Vigencia	
	440.292.822,95	09/04/2019 – 09/03/2020	
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General, se reunieron los suscritos a saber: **SONIA ARANGO MEDINA**, Ordenador del Gasto por delegación, **JESUS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS** Asesor de Proyectos Especiales, **WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA** Supervisor, **UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ 2019 R/L WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES** interventoría externa y **UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA R/L JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ** contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA R/L
JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ
Contratista

ING. WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA
Supervisor

UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ 2019
R/L WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES
Contratista

ING. JESUS ALBERTO UMBARILA CONTRERAS
Asesor de Proyectos Especiales

Vo. Bo. DRA. SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria General

Nota 1: Toda suscripción y adición que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía aseguradora con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Proyectó: WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA, profesional contratado
Revisó: ANDRES CAMILO DURAN FLOREZ, abogado externo SGC

ACTA DE RECIBO No.11 Y FINAL

FECHA DEL ACTA	MARZO 11 DE 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	01019 ABRIL 09 DE 2019
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA GENERAL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA
C.C. o N.I.T.	901.264.497 – 8
REPRESENTANTE	JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ
C.C O N.I.T	13.472.612 Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	CONTROL DE AVENIDAS E INUNDACIONES DE LA QUEBRADA LA AMARILLA, PARA ATENDER PUNTO CRITICO SOBRE LA VÍA CORNEJO – PUENTE GOMEZ, MUNICIPIO DE SANTIAGO
VALOR DEL CONTRATO	**INICIAL: $ 8.805.056.459,72** OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS **ADICIONAL No. 01: $ 85.418.461,81** OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **VALOR TOTAL: $8.891.274.921,53** OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	**INICIAL: ONCE (11) MESES** PRÓRROGA No.01: TRES (03) MESES-JUNIO 25 DE 2020 -PRÓRROGA No.02: DOS (02) MESES - JULIO 21 DE 2021 -PRÓRROGA No.03: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS - NOVIEMBRE 25 DE 2021 -PRÓRROGA No.04: DOS (02) MESES – ENERO 07 DE 2022 **PLAZO TOTAL: DIECIOCHO (18) MESES Y CUARENTA Y CINCO DIAS (45)**
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA MAYO 14 DE 2019 DIEGO FERNANDO CARRILLO MENDOZA ENERO 03 DE 2020 WILMER ENRIQUE ARANDA BARRERA FEBRERO 13 DE 2020 DIEGO FERNANDO CARRILLO MENDOZA ENERO 04 DE 2021 VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

ACTA DE RECIBO No.11 Y FINAL

	NOVIEMBRE 30 DE 2021 FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR FEBRERO 01 DE 2022
INTERVENTOR (Extarno)	WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES R/L UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ 2019
FECHA ACTA DE INICIO	MAYO 20 DE 2019
ACTAS DE SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN No. 01 MARZO 24 DE 2020 PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 13/04/2020 PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 27/04/2020 PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01 11/05/2020 PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 01 26/05/2020 REINICIO No. 01 JUNIO 08 DE 2020 SUSPENSIÓN No. 02 SEPTIEMBRE 28 DE 2020 PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 02 27/11/2020 PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 02 26/01/2021 PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 02 26/03/2021 PRÓRROGA No. 04 A LA SUSPENSIÓN No. 02 26/05/2021 REINICIO No. 02 JULIO 21 DE 2021 SUSPENSIÓN No. 03 SEPTIEMBRE 23 DE 2021 PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03 25/10/2021
ACTAS DE REINICIO	REINICIO No. 01 JUNIO 08 DE 2020 REINICIO No. 02 JULIO 21 DE 2021 REINICIO No. 03 NOVIEMBRE 25 DE 2021
ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	ACTA No. 01 NOVIEMBRE 29 DE 2021
ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	ACTA No. 01 SEPTIEMBRE 07 DE 2020 ACTA No. 02 NOVIEMBRE 29 DE 2021
ACTAS DE RECIBO PREVIAS	ACTA No. 01 JULIO 18 DE 2019 ACTA No. 02 AGOSTO 28 DE 2019 ACTA No. 03 OCTUBRE 22 DE 2019 ACTA No. 04 NOVIEMBRE 07 DE 2019 ACTA No. 05 DICIEMBRE 09 DE 2019 ACTA No. 06 MARZO 04 DE 2020 ACTA No. 07 JUNIO 23 DE 2020 ACTA No. 08 AGOSTO 06 DE 2020 ACTA No. 09 SEPTIEMBRE 15 DE 2020 ACTA No. 10 DICIEMBRE 27 DE 2021
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	1.93%
% EJECUTADO ACUMULADO	99,55%
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	100,00%

En San José de Cúcuta, en las oficinas de proyectos especiales, se reunieron los suscritos a saber: **ING. FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR** Asesor de proyectos, Supervisor, **WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES** R/L **UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ 2019** Interventoría externa y **JAIRO JOSE**

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

ACTA DE RECIBO No.11 Y FINAL

BAUTISTA RAMIREZ R/L UNION TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA contratista, con el fin de dar recibo No. 11 y final al contrato en referencia, atendiendo a las cantidades y precios establecidos en el mismo, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES
R/L UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ 2019
Interventoría Externa

ARQ. FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR
Asesor de proyectos
Supervisor

JAIRO JOSE BAUTISTA RAMIREZ UNION
R/L TEMPORAL PUENTE LA AMARILLA
Contratista

PROYECTÓ: ING. WILMER ENRIQUE ARANDA – PROFESIONAL CONTRATADO

REVISÓ: ELIANA MARCELA MARTINEZ – ABOGADA EXTERNA SIC

Vobo: DRA. EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ - SECRETARIA GENERAL

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO No. 11 Y Final

MI-CC-01-15

FECHA DEL ACTA: 19 de enero de 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0161 DE 01 DE JUNIO 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR PARCIAL	PERIODO PRESENTE ACTA CANTIDAD	PERIODO PRESENTE ACTA VALOR PARCIAL	EJECUTADO ACUMULADO CANTIDAD	EJECUTADO ACUMULADO VALOR PARCIAL	%	ACTA Y/O ANEXO CANTIDAD	ACTA Y/O ANEXO VALOR PARCIAL
1.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]													
2.1	[illegible]													
2.1.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.1.13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2	[illegible]													
2.2.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.2.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3	[illegible]													
2.3.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2.3.33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Gobernación de Norte de Santander	SECRETARÍA GENERAL	[illegible]
	[illegible] ACTA DE RECIBO No. 11 Y FINAL	FECHA DEL ACTA: 11 de [illegible] de [illegible]
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. [illegible] DE [illegible] DE ABRIL [illegible]	

Proyecto	Hoja	ACTA BALANCE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARIA GENERAL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Gobernación de Norte de Santander	SECRETARIA GENERAL	MR-DG-CR-06
	ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO No. 01 - FINAL	FECHA DEL ACTA: 01 de marzo de 2022
	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0010 DE 2018 DE ABRIL 2018	

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL							ACUMULADO ANTERIOR		RECIBO PRESENTE ACTA		EJECUTADO ACUMULADO			Post Ejecución	
1	Obras de manejo ambiental														
1.1		m2	7224.00	$	26,350.00	$	190,382,400.00	7,224.00	190,382,400.00	0.00	7,224.00	$ 190,382,400.00	100.00%	0.00	$ -
1.4		m	240.00	$	39,041.00	$	9,369,840.00	240.00	9,369,840.00	0.00	240.00	$ 9,369,840.00	100.00%	0.00	$ -
1.7		m3	7,200.00	$	18,750.00	$	135,000,000.00	7,200.00	135,000,000.00	0.00	7,200.00	$ 135,000,000.00	100.00%	0.00	$ -
1.8		m2	720.00	$	63,691.00	$	45,858,120.00	720.00	45,858,120.00	0.00	720.00	$ 45,858,120.00	100.00%	0.00	$ -
1.9		m2	360.00	$	38,750.00	$	13,950,000.00	360.00	13,950,000.00	0.00	360.00	$ 13,950,000.00	100.00%	0.00	$ -
1.10		m2	720.00	$	19,041.00	$	13,709,520.00	720.00	13,709,520.00	0.00	720.00	$ 13,709,520.00	100.00%	0.00	$ -
2.1		m3	840.00	$	89,468.00	$	75,153,120.00	840.00	75,153,120.00	0.00	840.00	$ 75,153,120.00	100.00%	0.00	$ -
2.3		m3	960.00	$	92,250.00	$	88,560,000.00	960.00	88,560,000.00	0.00	960.00	$ 88,560,000.00	100.00%	0.00	$ -
2.9		m	1500.00	$	81,041.00	$	121,561,500.00	30.00	2,431,230.00	0.00	45.00	$ 3,646,845.00	150.00%	0.00	$ -
2.10		un	8.00	$	4,000,000.00	$	32,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$ -	0.00%	0.00	$ -
2.11		m	1500.00	$	466,406.00	$	699,609,000.00	30.00	13,992,180.00	0.00	30.00	$ 13,992,180.00	100.00%	0.00	$ -
2.12		un	250.00	$	38,452.00	$	9,613,000.00	250.00	9,613,000.00	0.00	250.00	$ 9,613,000.00	100.00%	0.00	$ -
					SUBTOTAL PRELIMINARES	$	1,440,967,500.00		319,660,340.00		$ -		$ 331,660,340.00			$ 290,340.00
3.2.2		M2	892.00	$	78,927.00	$	70,392,684.00	0.00	0.00	192.00	10,262,768.00	43.00	10,262,768.00	100.00%	0.00	$ -
3.2.3		M3	1140.00	$	2,364,452.00	$	47,959,176.00	0.00	0.00	19.00	47,959,176.00	5.00	47,959,176.00	100.00%	0.00	$ -
TOTAL COSTO DIRECTO GENERAL DE AVENIDAS Y PAVIMENTOS DE LA CARRERA LA ARAUCA, PARA ADECUACION PUENTE CARRERA SOBRE LA VIA CUCUTA - PUENTE SOBRE RIO PAMPLONITA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO						$	6,000,000,000.00		$ 1,000,000,000.00		$ 88,000,000.00		$ 1,000,000,000.00			$ 30,000,000.00
A.I.U. 20%						$	1,200,000,000.00		$ 200,000,000.00		$ 28,000,000.00		$ 200,000,000.00			$ 6,000,000.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						$	7,200,000,000.00		$ 1,200,000,000.00		$ 88,000,000.00		$ 1,200,000,000.00			$ 36,000,000.00
SEÑALIZACION Y SEGUIMIENTO DE MANTENIMIENTOS DE CUATRO, Y MANEJO AMBIENTAL (PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION)						$	33,257,280.34				$ 33,257,280.34					$ -
						$	48,000,000.00				$ 48,000,000.00					$ -
						$	1,512,000.00		$ 1,512,000.00				$ 1,512,000.00			$ 1,512,000.00
						$	247,171,000.00		$ 247,171,000.00				$ 247,171,000.00			$ 247,171,000.00
						$	141,787,720.00		$ 141,787,720.00				$ 141,787,720.00			$ 141,787,720.00
					TOTAL VALOR PRESENTE ACTA	$	7,690,728,000.00		$ 1,590,470,720.00		$ 171,344,720.00		$ 1,590,470,720.00			$ 1,590,470,720.00
					VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA						$ 171,344,720.00					

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE

ACEPTADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN

UNION TEMPORAL PUENTE LA ARAUCA
ING. JULIO JOSE BAUTISTA PEREZ
CONTRATISTA

ING. FERNANDO PEREIRA VILLAMIZAR
Asesor De Proyectos Especiales
Supervisor

UNION TEMPORAL CONSULTORES PUENTE GOMEZ
ING. WILLIAM JOSE SOLANO FUENTES
INTERVENTOR EXTERNO

DIRECTOR DE OBRA

AV 0 B N° 21 35 BRR BLANCO
EMAIL: sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com Cúcuta – Colombia
Tel: 3134337997

JESÚS
CUELLAR
BRUNO
Ingeniero Civil

HOJA DE VIDA

Ingeniero Civil, Especialista en Ingeniería de Gestión Ambiental, con experiencia en planificación, ejecución, monitoreo y control de obra, con conocimientos básicos en el manejo de softwares de ingeniería como AutoCAD, Microsoft Office, Microsoft Project, con liderazgo y trabajo en equipo, excelentes relaciones interpersonales, habilidad en la toma de decisiones de todo el ámbito relacionado con la Ingeniería Civil.

DATOS PERSONALES

Nombre	:	Jesús
Apellidos	:	Cuellar Bruno
Ciudad	:	Cúcuta
Celular	:	3138313918
Email	:	jecubru@hotmail.com
Profesión	:	Ingeniero Civil
Matricula Profesional	:	5420276640 NTS

INFORMACION ACADEMICA

ESPECIALIZACIÓN

Ingeniería de Gestión Ambiental
Universidad Francisco de Paula Santander
Cúcuta, 28 de marzo de 2008.

UNIVERSITARIOS

Ingeniería Civil
Universidad Francisco de Paula Santander
Cúcuta. 26 de febrero de 1999.

SECUNDARIOS

Colegio José Eusebio Caro
"INEM". Bachiller en Industrial
"Electricidad"

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

OTROS ESTUDIOS

- **Círculo Nortesantandereano de Ingeniería Civil CINICI**: XVIII Seminario Regional de Ingeniería Civil, Énfasis En el Área de Concreto.
- **Círculo Nortesantandereano de Ingeniería Civil CINICI:** Curso de Ciencias Básicas.
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica:** XII Seminario Jornadas Estructurales de Ingeniería de Colombia.
- **El Servicio Nacional De Aprendizaje Sena:** Manejo Del programa AUTOCAD 2000.

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

EXPERIENCIA LABORAL COMO ING DIRECTOR

# CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	F. INICIO	F. TERMINACION	TIEMPO	CARGO
007/2023	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	UNION TEMPORAL INTERVILLA 2023	1/07/2023	14/02/2024	228	ING. DIRECTOR
CO-MC-18/2019	ALCALDIA DE SANTIAGO NORTE DE SANTAND ER	INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11 DE LA URB VILLAS DE SANTIAGO	JESUS CUELLAR BRUNO	26/05/2020	10/10/2020	137	ING. DIRECTOR
SCMA 001 DE 2019	ALCALDIA DE SANTIAGO NORTE DE SANTAND ER	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LA CARRERA 3A ENTRE CALLES 10 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	CONSORCIO INTERVENTORIA VIA SANTIAGO	8/07/2019	1/10/2019	85	ING. DIRECTOR
SCMA-003-17 / 2018	ALCALDIA DE PUERTO SANTAND ER	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 2A ENTRE CALLES 3A Y 5A DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PEUERTO SANTANDER	CONSORCIO INTERVENTORIA PAVIMENTO RIGIDO VIA EL BOSRQUE RL/ JESUS CUELLAR BRUNO	24/01/2018	7/05/2018	103	ING. DIRECTOR
1310	INVIAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CÚCUTA PUERTO SANTANDER RUTA 55 TRAMO 5507, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	CONSORCIO VIAS NORTE RL/JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA	9/12/2014	23/05/2015	165	ING. DIRECTOR

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

0936 de 2014	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	TRABAJOS DE RECUPERACION EN LAS VIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONSORCIO VIAS CUCUTA RL. JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA	9/10/2014	4/12/2014	56	ING. DIRECTOR
	MUNICIPI O DE BOCHALE MA	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA	JESUS ENRIQUE VARGAS	1/11/2013	7/07/2014	248	ING. DIRECTOR
	FUNDESC AT	PAVIMENTACION AVENIDA 21 ENTRE CALLES 3N Y 5N DE LA CIUDADELA JUAN ATALAYA, SECTOR CONOCIDO COMO NATILAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	U.T. NATILAN 2012 R/L JESUS ENRIQUE VARGAS	7/09/2012	7/11/2012	61	ING. DIRECTOR
	MUNICIPI O DE EL ZULIA	PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO EL ZULIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	U.T. VIAS EL ZULIA R/L JESUS ENRIQUE VARGAS	23/06/2010	24/03/2011	274	ING. DIRECTOR
	MUNICIPI O DE SAN JOSE DE CUCUTA	REHABILITACION DE LA CALLE 1 DESDE LA AVENIDAD 6 HACIA LA AVENIDA 3 SECTOR LAS AMERICAS BARRIO CHAPINERO.	U.T. LAS AMERICAS 2009 R/L JESUS ENRIQUE VARGAS	13/01/2009	17/06/2009	155	ING. DIRECTOR
455 de 2007	GOBERNA CION DE NORTE DE SANTAND ER	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL BARRIO DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE BÓCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA	4/06/2007	26/07/2007	52	ING. DIRECTOR
DIRE-ACN-04-0144	ECOPETROL	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA VEREDA KM 84 Y VEREDA KM 77 VIA EL TARRA - FILOGRINGO TRAMO KM 14+420 AL KM 27+420	ING. MARCELINO MALDONADO T.	13/08/2004	20/11/2004	99	ING. DIRECTOR

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

49001-127-2003	ECOPETROL	OBRA DE CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO DE ACCESO AL TANQUE ELEVADO DE CONTRAINCENDIO DEL TERMINAL MANSILLA DEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	ING. MARCELINO MALDONADO T.	8/12/2003	27/01/2004	50	ING. DIRECTOR

REFERENCIAS

Eduardo Mogollón Bruno
Cel: 3174428892

Jhair Delgado Hincapie
Ing. Civil
Cel: 3144435939

Leonardo Uribe Silva
Ing. Civil
Cel: 3212400636

JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. No. 88.210.473 de Cúcuta.

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.210.473
CUELLAR BRUNO

APELLIDOS
JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1974
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

27-NOV-1992 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2500100-00203043-M-0088210473-20091211 0018956634A 1 6980522924



REPUBLICA DE COLOMBIA

MATRICULA No. 54082748CNTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 1939-03-29

APELLIDOS

CUELLAR BRUNO

NOMBRES

JESUS

C.C. 88.218.473

UNIV. FCO. DE PAULA SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3770876

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS CUELLAR BRUNO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88210473, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-76640 desde el 23 de Marzo de 1999, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1531.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

San José de Cúcuta, 23 de Julio de 2025

CARTA DE COMPROMISO

Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509 – 2025**
OBJETO: "OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024"

Yo, **JESÚS CUELLAR BRUNO**, Ingeniero Civil, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del 50% del tiempo destinado para el desarrollo de las obras con la empresa SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 900354198-3**,** comprometiéndome a:

1. Desarrollar el objeto contractual en el caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato.

2. Desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato.

3. Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por la interventoría y supervisión del contrato.

4. Certifico que no he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hago parte de otra propuesta para la presente convocatoria.



JESUS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil
C.C 88.210.473 de Cúcuta
M.P 542076640NTS

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 30 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Yesid Cuéllar Bruno

C.C. No. 88.210.473 expedida en Cúcuta - N. de S. -

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 26 de Febrero de 1999

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 21 ACTA 11993 FOLIO 0143

REGISTRO No. 5813.

0013776

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 deSeptiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Ingeniería de Gestión Ambiental
Enfasis en Saneamiento Ambiental

A

Jesús Cuéllar Bruno

C.C. No. 88.210.473 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Marzo de 2008

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 30 ACTA 26181 FOLIO 0222

REGISTRO No. 22921

0027765

CONSORCIO A & A ARBOLEDAS
R/L. RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

CERTIFICA

Que el Profesional En Ingeniería Civil **JESUS CUELLAR BRUNO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.210.473 de Cúcuta, Mp 54202-76640NTS, presto sus servicios como Director de Obra que se relaciona a continuación:

Participación	50%
Cargo	Director de Obra
Contrato	No 1292 DE 2016
Objeto	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Entidad	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
Contratista	CONSORCIO A & A ARBOLEDAS R/L. RUNIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
Valor	$ 659.299.585
Fecha de inicio	01 -02-2013
Fecha terminación	01-09-2013

Se expide a solicitud del interesado el día 01 de septiembre de 2017

Atentamente,

88.200.502
Cúcuta

CONSORCIO A & A ARBOLEDAS
R/L. RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
cc. 88.200.502
Cel. 3204750652

Escaneado con C

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	Gobernación de Norte de Santander
Nombre del contratista:	José María Peñaranda Ureña
Contrato #	455 de 2007
Objeto del contrato:	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS CALLES DEL BARRIO DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE BÓCHALEMA, NORTE DE SANTANDER
Valor final del contrato:	$212.222.746 .8
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	04 de junio de 2007
Fecha de terminación:	26 de julio de 2007

Se expide a solicitud del interesado el día 27 de agosto de 2017

Atentamente,

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	U.P.F.S
Nombre del contratista:	José María Peñaranda Ureña
Contrato #	08-0008-2008
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION I ETAPA AULAS VIRTUALES (AULA SUR Y BLOQUE F)
Valor final del contrato:	$ 514.346.663
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	18/06/2008
Fecha de terminación:	20/10/2008

Se expide a solicitud del interesado el día 24 de octubre de 2008

Atentamente,

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	U.P.F.S
Nombre del contratista:	José María Peñaranda Ureña
Contrato #	07-0006-2007
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION III ETAPA DEL EDIFICIOAULAS SUR BLOQUES B, C Y MODULO DE ACCESO
Valor final del contrato:	$ 827.672.296
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	29/11/2007
Fecha de terminación:	19/03/2008

Se expide a solicitud del interesado el día 21 de marzo de 2008

Atentamente,

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	U.P.F.S
Nombre del contratista:	José María Peñaranda Ureña
Contrato #	11-0007-2011
Objeto del contrato:	TERMINACION Y ACABADOS DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO AULA SUR BLOQUE E
Valor final del contrato:	$ 299.870.500
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	23/11/2011
Fecha de terminación:	02/03/2012

Se expide a solicitud del interesado el día 21 de marzo de 2012

Atentamente,

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	U.P.F.S
Nombre del contratista:	José María Peñaranda Ureña
Contrato #	01 DE 2006
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION I ETAPA LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS
Valor final del contrato:	$ 243.212.222
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	24/02/2006
Fecha de terminación:	2/06/2006

Se expide a solicitud del interesado el día 6 de junio de 2006

Atentamente,

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	INVIAS
Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAS NORTE RL/José María Peñaranda Ureña
Contrato #	1310
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CÚCUTA PUERTO SANTANDER RUTA 55 TRAMO 5507, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Valor final del contrato:	$ 2835.332.298
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	9/12/2014
Fecha de terminación:	23/05/2015

Se expide a solicitud del interesado el día 25 de junio de 2015

Atentamente,

CONSORCIO VIAS NORTE
RL/JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

JOSE MARÍA PEÑARANDA UREÑA
Construcción de Infraestructura, Consultoría e Interventoría
Calle 3 AN # 3E - 179
CAPILLANA - CÚCUTA

El Ingeniero JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cedula de ciudadanía N°13.492.714 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420246314NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAS CUCUTARL/José María Peñaranda U.
Contrato #	0936 de 2014
Objeto del contrato:	TRABAJOS DE RECUPERACION EN LAS VIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
Valor final del contrato:	$ 1808.953.985
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	9/10/2014
Fecha de terminación:	4/12/2014

Se expide a solicitud del interesado el día 25 de junio de 2014

Atentamente,

CONSORCIO VIAS CUCUTA
RL/JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. 13.492.714 DE CUCUTA
M.P. 54202-46314 NTS
INGENIERO CIVIL

Cel: 310-3413449
Tel (fax): 097 (5949840)
E-mail: jmpu25@hotmail.com

El Ingeniero **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.211.813 expedida en Cúcuta, actuando como representante legal del **U.T. LAS AMERICAS 2009**

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº88.210.473expedida en Cúcuta, y matricula profesional como ingeniero civil Nº 54202-76640NTS, presto sus servicios como **Ingeniero Director de obra** que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Nombre del contratista:	U.T. LAS AMERICAS 2009 R/L JESUS ENRIQUE VARGAS
Objeto del contrato:	REHABILITACION DE LA CALLE 1 DESDE LA AVENIDAD 6 HACIA LA AVENIDA 3 SECTOR LAS AMERICAS BARRIO CHAPINERO.
Valor final del contrato:	$ 99.920.000.00
Cargo desempeñado:	**Ingeniero Director de obra**
Fecha de inicio:	13 01-2009
Fecha de terminación:	17-06-2009

Se expide a solicitud del interesado el día 19 de junio de 2009.

Atentamente,

U.T. LAS AMERICAS 2009
R/L JESUS ENRIQUE VARGAS
C.C. 88.211.813 DE CUCUTA
INGENIERO CIVIL

El Ingeniero **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.211.813 expedida en Cúcuta, actuando como representante legal del **U.T. VIAS EL ZULIA**

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº88.210.473expedida en Cúcuta, y matricula profesional como ingeniero civil Nº 54202-76640NTS, presto sus servicios como **Ingeniero Director de obra** que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	MUNICIPIO DE EL ZULIA
Nombre del contratista:	U.T. VIAS EL ZULIA R/L JESUS ENRIQUE VARGAS
Objeto del contrato:	PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO EL ZULIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
Valor final del contrato:	$ 2.001.860.485.00
Cargo desempeñado:	**Ingeniero Director de obra**
Fecha de inicio:	23-06-2010
Fecha de terminación:	24-03-2011

Se expide a solicitud del interesado el día 27 de marzo de 2011.

Atentamente,

U.T. VIAS EL ZULIA
R/L JESUS ENRIQUE VARGAS
C.C. 88.211.813 DE CUCUTA
INGENIERO CIVIL

El Ingeniero **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.211.813 expedida en Cúcuta, actuando como representante legal del **U.T. NATILAN 2012**

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº88.210.473expedida en Cúcuta, y matricula profesional como ingeniero civil Nº 54202-76640NTS, presto sus servicios como **Ingeniero Director de obra** que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	FUNDESCAT
Nombre del contratista:	**U.T. NATILAN 2012** **R/L JESUS ENRIQUE VARGAS**
Objeto del contrato:	PAVIMENTACION AVENIDA 21 ENTRE CALLES 3N Y 5N DE LA CIUDADELA JUAN ATALAYA, SECTOR CONOCIDO COMO NATILAN, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Valor final del contrato:	$ 570.418.256.00
Cargo desempeñado:	**Ingeniero Director de obra**
Fecha de inicio:	7- SEPT - 2012
Fecha de terminación:	7- NOV - 2012

Se expide a solicitud del interesado el día 27 de noviembre de 2012.

Atentamente,

U.T. NATILAN 2012
R/L JESUS ENRIQUE VARGAS
C.C. 88.211.813 DE CUCUTA
INGENIERO CIVIL

JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
N°88.211.813

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº88.210.473expedida en Cúcuta, y matricula profesional como ingeniero civil Nº 54202-76640NTS, presto sus servicios como **Ingeniero Director de obra** que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	MUNICIPIO DE BOCHALEMA
Nombre del contratista:	**JESUS ENRIQUE VARGAS**
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA.
Valor final del contrato:	$ 731.452.779.00
Cargo desempeñado:	**Ingeniero Director de obra**
Fecha de inicio:	1 – 11 - 2013
Fecha de terminación:	7 – 07 - 2014

Se expide a solicitud del interesado el día 17 de JULIO de 2014.

Atentamente,



JESUS ENRIQUE VARGAS
C.C. 88.211.813 DE CUCUTA
INGENIERO CIVIL

ING. MARCELINO MALDONADO TRIGOS
NIT 13.457.676-8
CLL 8N 3E95 Ceiba Dos. Cúcuta.
TELÉFONO 310-7733234

El Ingeniero **MARCELINO MALDONADO TRIGOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°13.457.676 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°54202-21225NTS

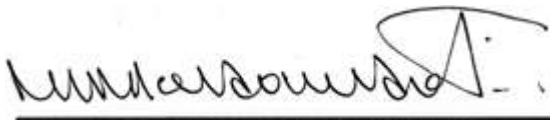
CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director de obra de obra en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	Ecopetrol
Nombre del contratista:	Marcelino Maldonado Trigos
Contrato #	DC08-01-0001
Objeto del contrato:	Mantenimiento De La Superficie De Rodadura, Mediante Ejecución Por El Sistema De Precios Unitarios, De Las Obras Que De La Carretera Conduce Del Tarra A Tibú, En El Tramo De La Carretera comprendida Entre Los Km 14-400 A 32-400
Valor final del contrato:	$ 521.265.332
Cargo desempeñado:	Ingeniero Residente de Obra
Fecha de inicio:	17/12/2000
Fecha de terminación:	25/10/2001

Se expide a solicitud del interesado el día 29 de octubre de 2001

Atentamente,



MARCELINO MALDONADO TRIGOS
C.C. 13.457.676 De Cúcuta
M.P 54202-21225 NTS
INGENIERO CIVIL

ING. MARCELINO MALDONADO TRIGOS
NIT 13.457.676-8
CLL 8N 3E95 Ceiba Dos. Cúcuta.
TELÉFONO 310-7733234

El Ingeniero **MARCELINO MALDONADO TRIGOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°13.457.676 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°54202-21225NTS

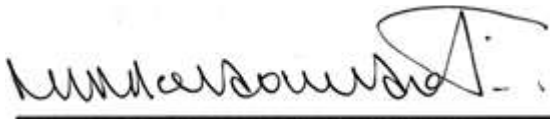
CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director de obra en la obra que se relaciona a continuación:
:

Nombre del contratante:	Ecopetrol
Nombre del contratista:	Marcelino Maldonado Trigos
Contrato #	DC08-03-0003
Objeto del contrato:	Ejecución Obras Punto De Control De Derrames Sobre El Rio Nuevo Presidente
Valor final del contrato:	$ 784.869.483
Cargo desempeñado:	Ingeniero Residente de Obra
Fecha de inicio:	12/10/2002
Fecha de terminación:	6/10/2003

Se expide a solicitud del interesado el día 14 de octubre de 2003

Atentamente,



MARCELINO MALDONADO TRIGOS
C.C. 13.457.676 De Cúcuta
M.P 54202-21225 NTS
INGENIERO CIVIL

ING. MARCELINO MALDONADO TRIGOS
NIT 13.457.676-8
CLL 8N 3E95 Ceiba Dos. Cúcuta.
TELÉFONO 310-7733234

El Ingeniero **MARCELINO MALDONADO TRIGOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°13.457.676 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°54202-21225NTS

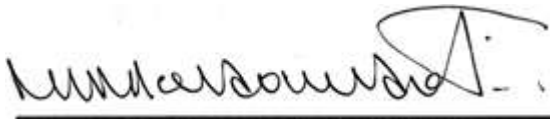
CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director de obra en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	Ecopetrol
Nombre del contratista:	Marcelino Maldonado Trigos
Contrato #	49001-127-2003
Objeto del contrato:	Obra De Construcción Del Pavimento De Acceso Al Tanque Elevado De Contraincendio Del Terminal Mansilla Del Ubicado En El Municipio De Facatativá.
Valor final del contrato:	$ 287.845.433
Cargo desempeñado:	Ingeniero Residente de Obra
Fecha de inicio:	8/12/2003
Fecha de terminación:	27/01/2004

Se expide a solicitud del interesado el día 30 de enero de 2004

Atentamente,



MARCELINO MALDONADO TRIGOS
C.C. 13.457.676 De Cúcuta
M.P 54202-21225 NTS
INGENIERO CIVIL

ING. MARCELINO MALDONADO TRIGOS
NIT 13.457.676-8
CLL 8N 3E95 Ceiba Dos. Cúcuta.
TELÉFONO 310-7733234

El Ingeniero **MARCELINO MALDONADO TRIGOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°13.457.676 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°54202-21225NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JESUS CUELLAR BRUNO**, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director de obra en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	Ecopetrol
Nombre del contratista:	Marcelino Maldonado Trigos
Contrato #	DIRE-ACN-04-0144
Objeto del contrato:	Ejecución De Obras Para El Mejoramiento De La Superficie De Rodadura De La Vía Vereda Km 84 Y Vereda Km 77 Vía El Tarra - Filogringo Tramo Km 14+420 Al Km 27+420
Valor final del contrato:	$ 679.292.906
Cargo desempeñado:	Ingeniero Residente de Obra
Fecha de inicio:	13/08/2004
Fecha de terminación:	20/11/2004

Se expide a solicitud del interesado el día 24 de noviembre de 2004

Atentamente,



MARCELINO MALDONADO TRIGOS
C.C. 13.457.676 De Cúcuta
M.P 54202-21225 NTS
INGENIERO CIVIL

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	COMFANORTE
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	ADM 122/2020
Objeto del contrato:	REPARACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CAJA DE COMPENSACION DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE
Valor final del contrato:	$199.388.271.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	28/12/2020
Fecha de terminación:	19/03/2021

Se expide a solicitud del interesado el día 20 de marzo de 2021

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

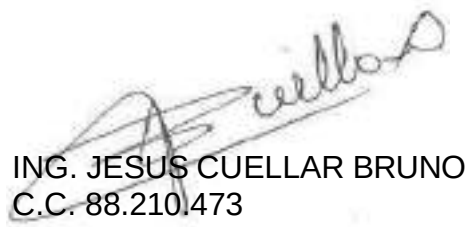
CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en Interventoria que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	CO-MC-18/2019
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11 DE LA URB VILLAS DE SANTIAGO MUNICIPIO DE SANTIAGO
Valor final del contrato:	$14.425.180.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Interventoria
Fecha de inicio:	26/05/2020
Fecha de terminación:	10/10/2020

Se expide a solicitud del interesado el día 11 de octubre de 2020

Atentamente,



ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	U.F.P.S
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	018/2018
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION OBRAS EXTERIORES PARA EL EDIFICIO LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL SEDE CAMPOS ELISEOS.
Valor final del contrato:	$61.239.167.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	26/11/2018
Fecha de terminación:	19/12/2018

Se expide a solicitud del interesado el día 20 de diciembre de 2018

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	U.F.P.S
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	018/2018
Objeto del contrato:	ADECUACION DE AULAS FU101, FU102 FU103 ACOMETIDAD ELECTRICA PRINCIPAL TABLEROS ELECTRICOS DEL PRIMER, SEUNDO Y TERCER PISO EDIFICIO FUNDADORES.
Valor final del contrato:	$137.319.390.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	13/08/2018
Fecha de terminación:	24/08/2018

Se expide a solicitud del interesado el día 25 de agosto de 2018

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en Interventoría que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	CMC 031 – 18 DE 2018
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADECUACION DEL LOTE PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER
Valor final del contrato:	$12.149.900.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Interventoría
Fecha de inicio:	13/06/2018
Fecha de terminación:	8/08/2018

Se expide a solicitud del interesado el día 09 de agosto de 2018

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	COMFANORTE
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	ADM 140 de 2016
Objeto del contrato:	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL ECOPARQUE COMFANORTE.
Valor final del contrato:	$142.832.087.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	4/10/2016
Fecha de terminación:	19/12/2016

Se expide a solicitud del interesado el día 20 de diciembre de 2016

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

JESÚS CUELLAR BRUNO
Ingeniero Civil

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director en la obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	COMFANORTE
Nombre del contratista:	JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	ADM 159/2015
Objeto del contrato:	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO COMFANORTE.
Valor final del contrato:	$181.067.593.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director de Obra
Fecha de inicio:	30/09/2015
Fecha de terminación:	25/11/2015

Se expide a solicitud del interesado el día 26 de noviembre de 2015

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

Calle 13N #13E-18 Zulima 1era etapa

Cel 3138313918

Jecubru@hotmail.com

UT ALCANTARILLADO CARRERA 5

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS Representante Legal del UT ALCANTARILLADO CARRERA 5

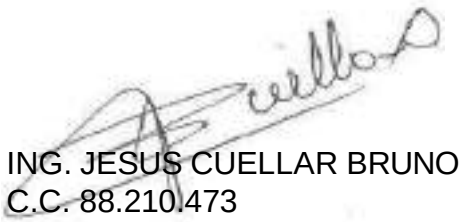
CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director de obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER
Nombre del contratista:	UT ALCANTARILLADO CARRERA 5. RL. JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	SCMA 002 17/2017
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO EN LA CARREAR 5 ENTRE LAS CALLES 5 Y 6 Y LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 DE BARRIO NUEVO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.
Valor final del contrato:	$116.673.452.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director
Fecha de inicio:	01/11/2017
Fecha de terminación:	16/12/2017

Se expide a solicitud del interesado el día 16 de diciembre de 2017.

Atentamente,



ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

CONSORCIO CANCHA CALICHES

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS Representante Legal del CONSORCIO CANCHA CALICHES

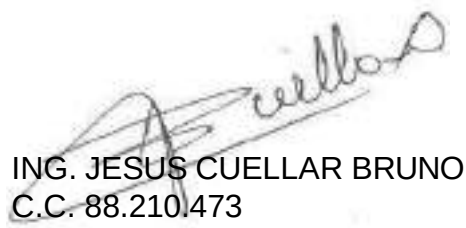
CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director de obra que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE RAGONVALIA
Nombre del contratista:	CONSORCIO CANCHA CALICHES RL. JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	066/2015
Objeto del contrato:	CONSTRUCCION CANCHA MULTIFUNCIONAL VEREDA CALICHES, MUNICIPIO DE RANGONVALIA.
Valor final del contrato:	$229.192.824.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director
Fecha de inicio:	11/04/2015
Fecha de terminación:	29/08/2015

Se expide a solicitud del interesado el día 30 de agosto de 2015.

Atentamente,



ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

CONSORCIO INTERVENTORIA CIC 2018

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA CIC 2018.

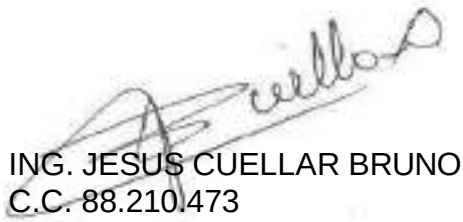
CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director Interventoría que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER
Nombre del contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA CIC 2018 RL. JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	SCMA 002 18 / 2018
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.
Valor final del contrato:	$59.452.400.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director
Fecha de inicio:	1/01/2019
Fecha de terminación:	13/05/2019

Se expide a solicitud del interesado el día 14 de mayo de 2019

Atentamente,



ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

CALLE 13N #13E-18 ZULIMA 1ERA ETAPA jecubru@hotmail.com **CEL:3138313918**

CONSORCIO INTERVENTORIA COLEGIOS PUERTO

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA COLEGIOS PUERTO.

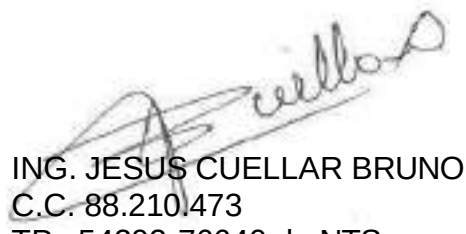
CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director Interventoría que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER
Nombre del contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA COLEGIOS PUERTO. RL. JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	CMA-001-2019
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.
Valor final del contrato:	$36.312.394.94
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director
Fecha de inicio:	4/10/2019
Fecha de terminación:	24/12/2019

Se expide a solicitud del interesado el día 27 de diciembre de 2019

Atentamente,



ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

CONSORCIO INTERVENTORIA PAVIMENTO RIGIDO VIA EL BOSQUE

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA PAVIMENTO RIGIDO VIA EL BOSQUE.

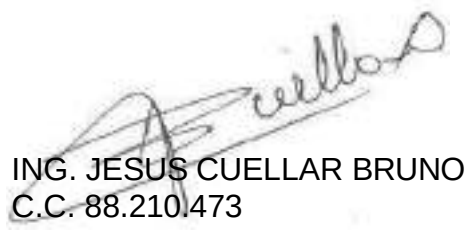
CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director Interventoría que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER
Nombre del contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA PAVIMENTO RIGIDO VIA EL BOSQUE. RL. JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	SCMA 003 17/2018
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA CARRERA 2ª ENTRE CALLES 3ª Y 5ª DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.
Valor final del contrato:	$21.666.330.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director
Fecha de inicio:	24/01/2018
Fecha de terminación:	07/05/2018

Se expide a solicitud del interesado el día 08 de mayo de 2018.

Atentamente,



ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

CONSORCIO INTERVENTORIA VIA SANTIAGO

El Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA VIA SANTIAGO.

CERTIFICA

Que el Ingeniero JESUS CUELLAR BRUNO, identificado con cedula de ciudadanía N°88.210.473 expedida en Cúcuta y matricula profesional como Ingeniero Civil N°5420276640NTS, presto sus servicios de manera responsable y eficiente como ingeniero Director Interventoría que se relaciona a continuación:

Nombre del contratante:	ALCALDIA SANTIAGO NORTE DE SANTANDER
Nombre del contratista:	CONSORCIO INTERVENTORIA VIA SANTIAGO RL. JESUS CUELLAR BRUNO
Contrato #	SCMA 001 DE 2019
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LA CARRERA 3ª ENTRE CALLES 10 Y 11, CALLE 10 ENTR CARRERAS 1 Y 2 DE LA URB VILLAS DE SANTIAGO.
Valor final del contrato:	$25.784.920.00
Cargo desempeñado:	Ingeniero Director
Fecha de inicio:	8/07/2019
Fecha de terminación:	1/10/2019

Se expide a solicitud del interesado el día 2 de octubre de 2019

Atentamente,

ING. JESUS CUELLAR BRUNO
C.C. 88.210.473
TP : 54202-76640 de NTS

RESIDENTE DE OBRA

AV 0 B N° 21 35 BRR BLANCO
EMAIL: sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com Cúcuta – Colombia
Tel: 3134337997

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS



DATOS PERSONALES

NOMBRES	MARCOS FERNANDO
APELLIDOS	VELANDIA SILVA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.094.426.820
FECHA DE NACIMIENTO	31 de Diciembre de 1991
LUGAR DE NACIMIENTO	Durania, Norte de Santander
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCION	calle 2 No 1-26 barrio la palma, Durania – Norte de Santander
TELEFONO	3105654822
CORREO ELECTRONICO	mfvelandia@hotmail.com o marcofernandovelandia@gmail.com

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

REFERENCIA PERSONALES Y PROFESIONALES

Carlos Alberto Guerrero Moncada
Ing. Civil
R/L Graca construcción y consultoría sas
Cel. 3154604222

Adrián Camilo Castilla
Tec. En obras Civiles
Cel. 3106695136

Hebert cardenas
Ing. Civil
310 3256658

Andrea Rico Acosta
Ing. Civil
Celular 3103017320

Dolmer Alfonso Becerra
Constructora Saray construcciones S.A.S
Gerente de la empresa
Cel. 3153746668

Henry Velasco
Ing. Civil
Cel. 3214617433

Pedro David Galindo
Ing. Civil
Cel. 3103230300

Marlyn Yohana Márquez
Alcaldesa municipio de Durania 2016-2019
Cel. 3132837903

Yessica Yovanna Márquez
Secretaria de Gobierno municipio de Durania 2016-2018
Cel. 3102738498

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

FORMACION ACADEMICA

- **ESTUDIO DE POSGRADO**

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL UNIVERSIDAD DE SANTANDER – SEDE BUCARAMANGA

- **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO JOSE MARÍA CÓRDOBA (DURANIA, NORTE DE SANTANDER).

- **ESTUDIOS PRIMARIOS**

COLEGIO INTEGRADO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA (DURANIA, NORTE DE SANTANDER)

- **OTROS ESTUDIOS**

- APRENDAMOS EN CONSTRUCCION PARA PROFESIONALES – CAMACOL
- HERRAMIENTAS PARA EL DIBUJO Y DISEÑO EN INGENIERIA CIVIL AUTOCAD, CIVILCAS Y TOPOCAD – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
- AUTOCAD 3D - SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA
- COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCION - SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA
- COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO II: COSTOS DIRECTOS - SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA
- CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ARTICULADOS - SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA
- MEJORES PRACTICAS DE GESTION DE PROYECTOS – DNP – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
- TALLER DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN DIRECCION DE PROYECTOS - UNOPS
- CAPACITACION DEL CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013
- PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – REALIZADA POR LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP
- CONTRATACION PUBLICA – ESAP
- II DIPLOMADO EN GEOTECNIA APLICADA “UN RECORRDIO POR AREAS DE APLICACIÓN” duración de 150 horas – UNIVERSIDAD DE SANTANDER

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DE CACOTA 2020-2023

CARGO: Secretario de Planeación

FUNCIONES:
Como secretario de planeación en el municipio de Cacota – departamento de Norte de Santander se está a cargo de las siguientes actividades:

1. Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en el Municipio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA -, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia, incorporando el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción.
2. Coordinar el seguimiento de las dependencias ejecutoras y evaluar los resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1.994).
3. Coordinar la formulación, seguimiento y control del Plan Indicativo, Plan de Acción Anual por Dependencias y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en armonía con los planes plurianuales de Inversiones Públicas y el Plan municipal de Desarrollo, conforme lo establecen las normas orgánicas de Planeación y Presupuesto.
4. Coordinar la elaboración del Presupuesto de Inversiones del Municipio, para cada año, de conformidad con los criterios de focalización establecidos por la Constitución y demás normas legales que establecen los criterios aplicables para la libre y forzosa inversión.
5. Coordinar el Banco Municipal de Proyectos de Inversión asegurando la formulación, estudio y viabilidad de los proyectos que han de soportar la ejecución del presupuesto de inversión y expedir los Certificados de Viabilidad de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos.
6. Llevar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y todos sus componentes, de manera que se logre la armonía de éste con los Presupuestos y las Inversiones plurianuales y que sirvan de soporte para la toma de decisiones fiscales y de endeudamiento y realizar los ajustes pertinentes en consideración de situaciones que se presenten y que alteren el panorama fiscal y financiero de la década.
7. Conformar y coordinar los Sistemas de Información para la Planificación (Financieros, económicos, Sociales, de Calidad de Vida y SISBEN).
8. Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en el Municipio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA -, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia, incorporando el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción.
9. Coordinar el seguimiento de las dependencias ejecutoras y evaluar los resultados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1.994).
10. Coordinar la formulación, seguimiento y control del Plan Indicativo, Plan de Acción Anual por Dependencias y el Plan Operativo Anual de Inversiones, en armonía con los planes plurianuales de Inversiones Públicas y el Plan municipal de Desarrollo, conforme lo establecen las normas orgánicas de Planeación y Presupuesto.

11. Coordinar la elaboración del Presupuesto de Inversiones del Municipio, para cada año, de conformidad con los criterios de focalización establecidos por la Constitución y demás normas legales que establecen los criterios aplicables para la libre y forzosa inversión.
12. Coordinar el Banco Municipal de Proyectos de Inversión asegurando la formulación, estudio y viabilidad de los proyectos que han de soportar la ejecución del presupuesto de inversión y expedir los Certificados de Viabilidad de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos.
13. Llevar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y todos sus componentes, de manera que se logre la armonía de éste con los Presupuestos y las Inversiones plurianuales y que sirvan de soporte para la toma de decisiones fiscales y de endeudamiento y realizar los ajustes pertinentes en consideración de situaciones que se presenten y que alteren el panorama fiscal y financiero de la década.
14. Conformar y coordinar los Sistemas de Información para la Planificación (Financieros, económicos, Sociales, de Calidad de Vida y SISBEN).
15. Asumir la prestación de los Servicios de Información, la generación y gestión del Conocimiento que se divulgará ampliamente a través de la Web de la Administración Municipal.
16. Administrar el sistema de información para la identificación de beneficiarios sociales, población pobre y vulnerable del Municipio, para la debida clasificación dentro del SISBEN y realizar su mantenimiento y actualización.
17. Dirigir la elaboración, ajuste y modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural y para optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales.
18. Definir la estructura de la estratificación socioeconómica, los usos del suelo y demás parámetros para la planificación y el ordenamiento territorial.
19. Aplicar y realizar seguimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial, ejerciendo inspección, vigilancia y control específico a los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes.
20. Trazar las directrices y lineamientos de planificación ambiental en el Municipio para promover el desarrollo sostenible, en concordancia con los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental para la Alcaldía.
21. Tramitar las licencias de urbanismo y de construcción de conformidad con lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial para la consolidación de un Modelo de Ocupación.
22. Realizar seguimiento al ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural para optimizar los usos de las tierras disponibles teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA.
23. Conformar y coordinar los Sistemas de Información geo-referenciados para soportar la planificación integral (cartografía, población y territorio).
24. Garantizar la calidad de la prestación de los servicios públicos y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, la ampliación permanente de sus coberturas, la prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan; teniendo atención prioritaria en el desarrollo de dichas competencias, las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
25. Ejercer la supervisión y/o interventoría del Alumbrado Público, cuando el servicio sea prestado a través de entidades descentralizadas indirectas, sociedades de economía mixta o por particulares.
26. Asumir las competencias que en cumplimiento de la normatividad vigente señala en materia de Fortalecimiento Institucional, especialmente para:
    - Definir la visión estratégica y el direccionamiento estratégico para el desarrollo del Municipio así como en materia institucional o de gestión de la Administración Municipal para lo cual debe coordinar y asesorar el diseño, formulación, desarrollo, implementación, verificación y mejora continua del Sistema

de Gestión (Institucionalidad, Políticas de Gestión y Desempeño y Modelo Integrado de Planeación y Gestión) previstas en el Decreto 1499 de 2017 y su Manual Operativo MIPG y demás guías e instructivos promulgados por las autoridades competentes.

- Evaluar el desempeño institucional a partir de las ejecuciones del Plan de Acción Anual por Dependencias, para la función política y el Plan de Gestión u Operativo Anual por Dependencias, para la función administrativa, de conformidad con las normas aplicables a cada asunto.
- Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.
- Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.
- Coordinar la implementación, en el sector central de la Administración municipal, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en un enfoque al ciudadano cliente y a los bienes y servicios requeridos, mediante la armonización de sus objetivos y metas estratégicas de resultados organizacionales con los objetivos y metas de los procesos, en direccionamiento con la visión institucional.
- Coordinar la Administración de los Riesgos Estratégicos y Operacionales asociados a los objetivos estratégicos institucionales y los objetivos de los procesos y su mitigación mediante controles y la medición de su efectividad.
- Buscar la coherencia entre los elementos que consolidan el direccionamiento estratégico institucional para la búsqueda de los objetivos estratégicos, las metas organizacionales y el cumplimiento de los resultados esperados, armonizándolos con los objetivos y metas de los procesos internos.
- Definir, durante el primer mes del año, el Plan de Gestión por dependencias, contentivo de las metas de gestión anuales, armonizadas con las metas de resultado o institucionales definidas para el periodo, que servirán de referencia para la concertación de compromisos laborales y acuerdos de gestión de los empleados a quienes aplica el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional de Servicio Civil y los empleados de gerencia pública.
- Coordinar el funcionamiento y operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y ejercer la Secretaría Técnica del Comité.
- Ejercer la segunda línea de defensa para el Sistema de Control Interno que complementa el Sistema de Gestión creado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión mediante el Decreto 1499 de 2017 y su Manual Operativo MIPG.
- Coordinar la articulación de los procesos misionales y buscar la racionalización y estandarización de los trámites y servicios de la Administración en el marco del Sistema Unificado de Inscripción de Trámites del DAFP, SUIT, soportados en la estrategia de Gobierno Digital.
- Coordinar la implementación de los mecanismos de control de la gestión institucional al interior de cada una de las dependencias y sus procesos a cargo, mediante el seguimiento al desempeño en la ejecución del Plan Estratégico Institucional dentro del Modelo de Planeación y Gestión y sus correspondientes Planes de Mejoramiento.
- Realizar seguimiento a los resultados de la Evaluación del Modelo de Planeación y Gestión y MECI – a través del aplicativo FURAG dispuesto por el departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, y formular y/o apoyar la formulación de los planes de mejoramiento que correspondan.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

27. Asumir conforme lo establece la Ley 715 de 2001, las competencias señaladas en las siguientes materias:
    - Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, de los edificios públicos, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes fiscales y de uso público, cuando sean de su propiedad.
    - Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean del Municipio en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente.
    - Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables, en concurrencia con la Secretaría de Planeación Municipal.
28. Construir las obras que demande el progreso municipal, teniendo en cuenta, entre otros: los planes que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
29. Ejercer las competencias y atribuciones relacionadas con la construcción, reposición y mantenimiento de parques y zonas de recreación, escenarios deportivos, establecimientos educativos y puestos de salud y los demás bienes fiscales que conforman el equipamiento municipal.
30. Ejercer las competencias de promoción de la vivienda en la jurisdicción municipal en los términos de la Ley 1537 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias participando en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.
31. Ejercer la supervisión, elaboración, legalización y liquidación de los contratos que se requieran, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Alcaldía.
32. Coordinar y supervisar la elaboración de los estudios previos de procesos que sean elevados a convocatorias públicas.
33. Conceptuar sobre las diferentes inquietudes, solicitudes, reclamos referentes a la contratación estatal de la Administración de acuerdo a la normatividad legal vigente.
34. Coordinar y verificar la correcta publicación de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación o por el medio que señale el Gobierno Nacional.
35. Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, el cual incorporará los programas de cada una de las dependencias del Municipio.
36. Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores.
37. Dar estricto cumplimiento a la Ley de Contratación establecida por el Estado y por la normatividad interna de la Alcaldía
38. Formular y ejecutar, directa o indirectamente, con seguimiento y evaluación, las políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y desastres y de gestión del riesgo en el Municipio al tenor de lo señalado en la Ley 1523 de 2012.
39. Las demás que le asigne la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

JEFE INMEDIATO: Carlos Augusto Flórez Peña – Alcalde Municipal
TELEFONO: 3114822844
Fecha de inicio: 02 de enero de 2020 - Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2023

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

UNION TEMPORAL CACOTA NIT 901.526.609-1

CARGO: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

OBLIGACIONES

1. Realizar el diagnostico, seguimiento y control de las obras geotécnicas a que haya lugar durante la ejecución de los trabajos en la ejecución del proyecto que tiene como objeto REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACION Y SOCAVACION MEDIANTE LA CANALIZACION EN CONCRETO REFORZADO DE LA QUEBRADA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No 000858 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE)
2. Dar concepto técnico sobre para la estabilización del suelo así como los respectivos estudios a que dieran lugar durante la ejecución de obra
3. Realizar informes a la ejecución de las obras que se lleven a cabo relacionadas con los conceptos emitidos

JEFE INMEDIATO: JENY ALEJANDRA RINCÓN RAMIREZ representante legal
TELEFONO: 5893466 - 3156164442
Fecha de inicio: 25 de enero de 2022 - Fecha de finalización: 24 de agosto de 2022

CONSORCIO CUBIERTA T.A EL CARMEN NIT 901688430-1

CARGO: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

OBLIGACIONES

1. Realizar el diagnostico, seguimiento y control de las obras geotécnicas a que haya lugar durante la ejecución de los trabajos en la ejecución del proyecto que tiene como objeto CONTRATO No LP-FC-011 DE 2022 OBJETO CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO, UBICADO EN LA VEREDA TIERRA AZUL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER
2. Dar concepto técnico sobre para la estabilización del suelo, así como los respectivos estudios a que dieran lugar durante la ejecución de obra
3. Realizar informes a la ejecución de las obras que se lleven a cabo relacionadas con los conceptos emitidos

JEFE INMEDIATO: ANA ISABEL VERA COTTE representante legal
TELEFONO: 76-6848465 , 3203980174
Fecha de inicio: 01 de abril de 2023 - Fecha de finalización: 30 de junio de 2023

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CONSORCIO VVS 2021 NIT 901547954-8

CARGO: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

OBLIGACIONES

1. Realizar el diagnostico, seguimiento y control de las obras geotécnicas a que haya lugar durante la ejecución de los trabajos en la ejecución del proyecto que tiene como objeto CONTRATO DE OBRA No LP-005 DE 2021 OBJETO ESTUDIOS DISEÑOS, VIABILIZACION Y CONSTRUCCION DE DOS ESPACIOS PUBLICOS ADECUADOS, DOSMIRADORES TURISTICOS MANTENIDOS Y UN CENTRO RECREATIVO AMPLIADO DEL CARMEN NORTE DE SANTANDER
2. Dar concepto técnico sobre para la estabilización del suelo, así como los respectivos estudios a que dieran lugar durante la ejecución de obra
3. Realizar informes a la ejecución de las obras que se lleven a cabo relacionadas con los conceptos emitidos

JEFE INMEDIATO: ANA ISABEL VERA COTTE representante legal
TELEFONO: 76-6848465 , 3203980174
Fecha de inicio: 01 de julio de 2022 - Fecha de finalización: 16 de diciembre de 2022

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL – ISER

CARGO: Docente Hora Cátedra del ISER

OBLIGACIONES

1) Cumplir con la labor académica asignada de acuerdo con la misión, visión y carácter institucional, el registro calificado de cada programa académico, los componentes de formación curricular, los resultados de aprendizaje, el reglamento académico y estudiantil, calendario académico, horario y sistema integrado de gestión.
2) Presentar al estudiante en la primera semana académica de clases, el contenido programático de cada asignatura o el micro currículo, explicando cada uno de los elementos que lo constituyen, así como los acuerdos en los criterios y tiempos del proceso evaluativo (F-FOR-05 Contenido Programático, F-FOR-06 y Plataforma MINERVA).
3) Desarrollar los contenidos programáticos de la asignatura asignada o los micro currículos de los cursos según la naturaleza (T, T-P, P) y créditos de esta, para el caso de los cursos dirigidos contemplados en el Reglamento académico y estudiantil, se efectúa reducción de la docencia directa y se aumenta las horas de trabajo independiente del estudiante según las estrategias y mediaciones pedagógicas postuladas por el docente.
4) Utilizar la Plataforma Minerva para la asignación de actividades y el respectivo seguimiento y retroalimentación
5) Para las asignaturas teórico-prácticas y prácticas, entregar a la coordinación de programa con copia a decanatura, las respectivas guías en los tiempos de solicitud contemplados en el calendario académico, con el fin de hacer un uso adecuado y organizado de los recursos educativos.
6) Diligenciar según responsabilidad académica el formato F-FOR-02 Control de asistencia a clases y entregarlo semanalmente como requisito para la constancia expedida por la Facultad para su remuneración mensual
7) Asesorar a los estudiantes de las asignaturas asignadas dejando el registro correspondiente en el F-FOR-09 Asistencia asesorías, utilizando los recursos disponibles en el Sistema de Acompañamiento Integral – SAI.

8) Aplicar el sistema institucional de evaluación del aprendizaje en las fechas del calendario académico, lo cual implica, la socialización previa de las calificaciones por corte al estudiante, antes de su registro y publicación en la plataforma académica destinada para tal fin.
9) Reportar oportunamente a la Coordinación del Programa y Bienestar Institucional, los estudiantes que presenten fallas, o cualquier tipo de riesgos que conlleve a la deserción.
10) Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que sean convocadas por la Institución, especialmente en los procesos de autoevaluación desde su percepción como sujeto docente.
11) Participar en la inducción y demás programas de actualización académica que convoque, ofrezca o promueva el Instituto.
12) Asistir de manera obligatoria a la realización del examen ocupacional de ingreso y egreso que programe la Institución
13) Participar como jurado de las diferentes modalidades de trabajo de grado cuando se requiera.
14) Presentar dos informes parciales y uno final con sus respectivos soportes por asignatura al Coordinador de programa según las directrices de la Decanatura y en las fechas establecidas.
15) Realizar los componentes de la evaluación docente que le corresponden en los tiempos contemplados en el calendario académico, este proceso se tendrá en cuenta para posibles vinculaciones futuras.
16) Dar a conocer a las directivas, los hechos que pudieren constituir faltas disciplinarias y los hechos punibles de cualquier miembro de la comunidad Institucional o que puedan ocasionar perjuicio a la misma.
17) Las demás funciones que le sean asignadas y que sean inherentes a su labor

JEFE INMEDIATO: Edier Alexander Atilua – director de programa
TELEFONO: 3204747140-3202356851
Fecha de inicio: agosto 16 de 2022 - Fecha de finalización: 19 de diciembre de 2022

ALCALDIA DE HERRAN 2018-2019

CARGO: Secretario de Planeación e infraestructura

FUNCIONES:
Como secretario de Planeación e infraestructura en el municipio de Herrán – departamento de Norte de Santander se está a cargo de las siguientes actividades:

1. Fijar en coordinación con el alcalde, las políticas, estrategias y directrices en materia de diseño, elaboración de proyectos, ejecución de construcción, y mantenimiento de obras públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y construcción de obras en el sector indígena para el municipio de Herrán y áreas de influencia.
3. Formular y evaluar los proyectos de pre inversión y de inversión que se proponga desarrollar la Administración Central Municipal, aplicando las metodologías que exijan las entidades cofinanciadoras.
4. Participar en la elaboración del Presupuesto de Inversiones, en coordinación con la Tesorería, para el financiamiento de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura de su competencia.
5. Diseñar, aplicar y adoptar las normas de diseño, especificaciones técnicas e interventoría de obras civiles de conformidad con la reglamentación existente. Y velar porque las obras en ejecución reúnan las especificaciones técnicas para las cuales fueron contratadas.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

6. Coordinar y dirigir la evaluación de estudios, planos, diseños y presupuestos de los proyectos de obras del municipio en el área de su jurisdicción.
7. Evaluar el proceso físico – financiero de la contratación de obras de infraestructura pública, tomando oportunamente los correctivos y solicitando las acciones legales y procedimientos a que haya lugar.
8. Preparar los términos de referencia o de condiciones, las evaluaciones técnicas de licitaciones o concursos de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, pre factibilidad y viabilidad para los diseños y construcción de obras civiles.
9. Gestionar fuentes de financiación y Cofinanciación para el desarrollo de los proyectos del sector.
10. Promover la construcción de obras de infraestructura por el Sistema de autogestión comunitaria y asociativa.
11. Coordinar los informes técnicos que se requieran de las obras a realizar en cumplimiento del Plan de Acción de la Dependencia.
12. Asistir por derecho propio al Concejo de Gobierno, o por delegación a juntas, comités, reuniones y demás actividades en que tenga representación el municipio en el área de su competencia.
13. Contribuir con el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad, aplicarla como herramienta de gestión sistemática y transparente, evaluar los resultados de la ejecución y desarrollo de planes y programas de la dependencia y recomendar los ajustes o correctivos necesarios.
14. Llevar control y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de su profesión y su gestión en la dependencia, al alcalde, al concejo, entes de control, instancia o autoridad correspondiente, cuando se le requiera, en los términos y fechas establecidos a fin de facilitar el acceso a la información relacionada con sus actividades.
15. Supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a sus subalternos y evaluar el desempeño de los trabajadores a su cargo en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enfocados en la optimización, celeridad de los procesos, eficacia, eficiencia y productividad, y en las expectativas de los usuarios que se benefician de la Administración Central Municipal.
16. Las demás que en el marco de su objeto, se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia y todas aquellas que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y las necesidades del servicio.

JEFE INMEDIATO: Franio Guillen Orozco Fernández – Alcalde Municipal
TELEFONO: 3204747140-3202356851
Fecha de inicio: septiembre 25 de 2018 - Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2019

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

- **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PARA LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDAS DURANIA CONTRATO No 077-2018**

Funciones:

1. Llevar control de calidad de los materiales de obra
2. Realizar seguimiento contante a los diseños entregados por parte de la entidad territorial como a su vez su ejecución en campo
3. Control y seguimiento a las familias beneficiadas del proyecto de mejoramiento de vivienda
4. Control y seguimiento al personal propuesto por parte del contratista de obra asi como su vinculación al sistema de salud
5. Realizar informes semanales y mensuales correspondientes a los avances de obra programados por parte de la entidad territorial

JEFE INMEDIATO: Ing. CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA
TELEFONO: 315 4604222
Fecha de inicio: junio 5 de 2018 - Fecha de finalización: octubre 28 de 2018

- ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FONDOS A SU CARGO"***

FUNCIONES:
1) Prestar asistencia técnica in situ, en el apoyo a la supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia.
2) Desplazarse y hacer presencia recurrentemente en los sitios en que se ejecutan las obras financiadas o cofinanciadas con recursos FONSECON, de conformidad con la programación acordada con la supervisión designada por el Ministerio del Interior - FONSECON.
3)Apoyar in/situ la verificación y seguimiento, de las obligaciones derivadas de los convenios y contratos que se ejecuten con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON, de conformidad tanto con la experiencia y las normas técnicas que regulan la materia, como por las recomendaciones e instrucciones suministradas por la supervisión designada por El Ministerio - FONSECON.
4 levantar acta de cada visita, suscrita por quienes participen en la misma, llevando un archivo físico y electrónico de todas las gestiones adelantadas en las referidas visitas, con un completo registro fotográfico, así como con la demás documentación que se requiera para el buen y fiel cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las instrucciones suministradas por la supervisión designada por El Ministerio — FONSECON.
5) Conocer a cabalidad el convenio o contrato, junto con sus anexos (Planos, estudios, diseños y especificaciones) que originan el proyecto el que se deriva a la ejecución de los proyectos de infraestructura asignados para apoyo del convenio o contrato.
6) Mantener informado al supervisor del contrato sobre las gestiones realizadas periódicamente.

7) Elaborar y presentar los informes, efectuar las recomendaciones que considere necesarias de conformidad con los criterios impartidos por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y de manera separada por cada proyecto junto con los anexos que correspondan.
8) Asistir a los comités en sitio y reuniones de seguimiento de acuerdo a la instrucción del supervisor del convenio o contrato.
9) Apoyar a /supervisión de los contratos o convenios en los procesos de orden técnico y administrativos a que haya lugar.
10)Acompañar y apoyar a la supervisión de(proyecto en las reuniones, visitas y demás eventos que sean programados por la entidad contratante.
11) Abstenerse de impartir instrucciones y/o imponer criterios técnicos tanto al contratista de estudios y diseños, obra e interventorías. También le estará prohibido autorizar cambios, ajustes y/o modificaciones a los estudios, diseños, viabilizaciones , planos y/o cualquier otro documento y técnico en el que se base la ejecución de la obra
12) Presentar los soportes de los gastos incurridos para los desplazamientos a los sitios de ejecución de las obras, de conformidad con las normas exigidas por el Ministerio del Interior— FONSECON para su reembolse
JEFE INMEDIATO: ANDREA YINETH BARON
TELEFONO: 3002623746
Fecha de inicio: Enero 3 de 2018 - Fecha de finalización: Agosto 30 de 2018
Primera Prorroga y primera modificación: finalización 30 de diciembre de 2018
Acta de terminación anticipada: 18 de septiembre de 2018

ALCALDIA DE DURANIA 2016-2018

CARGO: Secretario de Planeación y salud municipal

FUNCIONES:

Como secretario de planeación y salud en el municipio de Durania – departamento de Norte de Santander se está a cargo de las siguientes actividades:

1. Fijar en coordinación con el alcalde, las políticas, estrategias y directrices en materia de diseño, elaboración de proyectos, ejecución de construcción, y mantenimiento de obras públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y construcción de obras en el sector indígena para el municipio de Durania y áreas de influencia.
3. Formular y evaluar los proyectos de preinversión y de inversión que se proponga desarrollar la Administración Central Municipal, aplicando las metodologías que exijan las entidades cofinanciadoras.
4. Participar en la elaboración del Presupuesto de Inversiones, en coordinación con la Tesorería, para el financiamiento de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura de su competencia.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

5. Diseñar, aplicar y adoptar las normas de diseño, especificaciones técnicas e interventoría de obras civiles de conformidad con la reglamentación existente. Y velar porque las obras en ejecución reúnan las especificaciones técnicas para las cuales fueron contratadas.
6. Coordinar y dirigir la evaluación de estudios, planos, diseños y presupuestos de los proyectos de obras del municipio en el área de su jurisdicción.
7. Evaluar el proceso físico – financiero de la contratación de obras de infraestructura pública, tomando oportunamente los correctivos y solicitando las acciones legales y procedimientos a que haya lugar.
8. Preparar los términos de referencia o de condiciones, las evaluaciones técnicas de licitaciones o concursos de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad y viabilidad para los diseños y construcción de obras civiles.
9. Gestionar fuentes de financiación y Cofinanciación para el desarrollo de los proyectos del sector.
10. Promover la construcción de obras de infraestructura por el Sistema de autogestión comunitaria y asociativa.
11. Garantizar ampliaciones de régimen subsidiado.
12. Coordinar la identificación, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos y los programas del plan de atención básica en salud.
13. Apoyar los programas dirigidos a los grupos de población vulnerable como la niñez, mujeres cabeza de hogar, tercera edad y discapacitados en coordinación con el instituto colombiano de Bienestar Familiar, Prosperar hoy y Familias en Acción.
14. Ejercer las funciones que expresamente delegue el ministerio de salud o la dirección seccional de salud y que sean competencia municipal.
15. Coordinar los informes técnicos que se requieran de las obras a realizar en cumplimiento del Plan de Acción de la Dependencia.
16. Asistir por derecho propio al Concejo de Gobierno, o por delegación a juntas, comités, reuniones y demás actividades en que tenga representación el municipio en el área de su competencia.
17. Contribuir con el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad, aplicarla como herramienta de gestión sistemática y transparente, evaluar los resultados de la ejecución y desarrollo de planes y programas de la dependencia y recomendar los ajustes o correctivos necesarios.
18. Llevar control y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de su profesión y su gestión en la dependencia, al alcalde, al concejo, entes de control, instancia o autoridad correspondiente, cuando se le requiera, en los términos y fechas establecidos a fin de facilitar el acceso a la información relacionada con sus actividades.
19. Supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a sus subalternos y evaluar el desempeño de los trabajadores a su cargo en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enfocados en la optimización, celeridad de los procesos, eficacia, eficiencia y productividad, y en las expectativas de los usuarios que se benefician de la Administración Central Municipal.
20. Las demás que en el marco de su objeto, se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia y todas aquellas que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y las necesidades del servicio.

JEFE INMEDIATO: Marlyn Yohanna Márquez – Alcaldesa Municipal
TELEFONO: 3132837903

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS
Fecha de inicio: 17 de Agosto de 2016 – 3 de Enero de 2018

JEFE EN SEGUNDO ORDEN: Yessica Yovanna Márquez – secretaria de General y de Gobierno
TELEFONO: 3102738498
Fecha de inicio: 17 de agosto de 2016 – 3 de enero de 2018

- **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PROYECTO DENOMINADO "EJECUTAR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TRESCIENTAS VEINTI TRES (323) VIVIENDAS, DE LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL APROBADOS EN LA CONVOCATORIA VISR-2013-2, SUBSIDIO DE VISR ASIGNADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y ADMINISTRADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION DEL ORIENTE COLOMBIANO – CONFAORIENTE- ATRAVEZ DE LA GERENCIA INTEGRAL GI 205, ESPECIFICAMENTE DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTE DE NORTE DE SANTANDER , EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (277)**

Funciones:

1. Realizar seguimiento contante a los diseños entregados por parte de la la caja de compensación regional como a su vez su ejecución en campo
2. Realizar seguimiento y acompañamiento a cada una de las familias beneficiadas en el proyecto de mejoramiento de vivienda VISR administrados por parte de la caja de compensación del oriente colombiano
3. Control y seguimiento al personal propuesto por parte del contratista de obra así como su vinculación al sistema de salud
4. Realizar visitas a las diferentes veredas del municipio de la esperanza con el fin de corroborar la ejecución adecuada de diseños y que las propiedades correspondan a la persona directamente beneficiada por el proyecto
5. Realizar informes semanales y mensuales correspondientes a los avances de obra programados por parte de la entidad territorial

JEFE INMEDIATO: Ing. CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
TELEFONO: 315 4604222
Fecha de inicio: Junio 5 de 2018 - Fecha de finalización: octubre 28 de 2018

CONSTRUCOL S.A.S (UNION TEMPORAL IC 2015)

CARGO: Inspector auxiliar de residente de interventoría

FUNCIONES: Realizar recorrido, inspección y levantamiento topográfico a obras viales definidas según su intervención en pavimento flexible, donde se controla el cumplimiento del diseño de cada vía intervenida, así como el procedimiento implementado, realización de cantidades de obra, informes diarios y semanales en donde se sustentan las actividades realizadas en cada sector intervenido.

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y DEL TRANSPORTE EN LAS COMUNAS 1,2 Y 5.- EJECUCION DE OBRAS, ACTIVIDADES Y DISEÑO DE LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL ARTERIAL, ZONAL Y BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

JEFE INMEDIATO: Claudia Patricia Olivares
TELEFONO: 3153818494
Fecha de inicio: 16 de Junio del 2015 – 9 de noviembre del 2015

SARAY CONSTRUCCIONES S.A.S

CARGO: Residente de Obra

FUNCIONES: Realizar recorridos inspección, así como nivelación de obras de red de alcantarillado 20” y red pluvial 68”, donde se controla el cumplimiento del diseño de cada tramo de instalación de las redes, como el procedimiento implementado para el mismo, como a su vez la instalación de pavimentos (rígido y flexible)

PROYECTO: INSTALACION DE TUBERIA DE 68” Y 20” DEL PROYECTO RESERVAS DE SAN LUIS

JEFE INMEDIATO: HENRY VELASCO
TELEFONO: 3214617433
Fecha de inicio: 15 de Septiembre del 2014 – 30 de Diciembre del 2014

SARAY CONSTRUCCIONES S.A.S

CARGO: Residente de Obra

FUNCIONES: Realizar recorrido, inspección y levantamiento topográfico a obras viales definidas según su intervención en pavimento rígido o flexible, controlando el cumplimiento de cada uno de los diseños definidos por sus diseños de cada vía, así como el procedimiento que se implementó al igual que control personal, materiales , equipos y presupuestos para cada una de las mismas.

PROYECTO: LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO, CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES VIAS: 1. CALLE 0AN DESDE LA AVENIDA DEMETRIO MENDOZA HACIA LA AVENIDA 11 (SUBIDA CHIVERAS); 2. AVENIDA 14 CALLE 9 TORCOROMA SECTOR JARDIN SOCIAL Y VIAS DE INICIO DEL CANAL DE LAS CHIVERAS; 3. SUBIDA 13 DE MARZO SAN MARTIN - ANILLO VIAL; 4. CALLE 20 ENTRE AVENIDAS 0 Y 2 BARRIO SAN LUIS SECTOR BODEGAS LEY Y CENTRO COMERCIAL BOLIVAR, PERTENECIENTE A LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

.

JEFE INMEDIATO: HENRY VELASCO
TELEFONO: 3214617433
Fecha de inicio: 10 Marzo del 2014 – 20 de Diciembre del 2014

UNION TEMPORAL JOHANNA

CARGO: Residente de Obra

FUNCIONES: Realizar recorrido e inspección a obras viales y de urbanismo definidas según su intervención en pavimento rígido y obras complementarias, donde se controla el cumplimiento del diseño de cada vía intervenida también obras de urbanismo , así como el procedimiento utilizado para el mismo. **PROYECTO:** CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA MINUTO DE DIOS “POLICARPA SALAVARIETA DEL BARRIO EL RODEO Y MEGACOLEGIO TORCOROMA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (CONTRATO 696/2013).

.

JEFE INMEDIATO: HENRY VELASCO
TELEFONO: 3214617433
Fecha de inicio: 15 de julio del 2013 – 30 de septiembre del 2013

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

UNIÓN TEMPORAL CENABASTOS

CARGO: Residente de Obra

FUNCIONES: Realizar recorrido, inspección y levantamiento topográfico a obras viales definidas según su intervención en pavimento flexible, donde se controla el cumplimiento del diseño de cada vía intervenida, así como el procedimiento utilizado para el mismo. **PROYECTO:** PAVIMENTACION VÍA CENABASTOS EN EL SECTOR ZONA NUEVA SEXTA, MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA (CONTRATO 697/2013)

JEFE INMEDIATO: HENRY VELASCO
TELEFONO: 3214617433
Fecha de inicio: 3 Julio del 2013 – 20 de diciembre del 2013

CONSORCIO SECTOR KENNEDY

CARGO: Auxiliar de interventoría

FUNCIONES: Realizar recorrido e inspección a obras viales definidas según su intervención en pavimento rígido o flexible, donde se controla el cumplimiento del diseño de cada vía intervenida, así como el procedimiento utilizado para el mismo. **PROYECTO:** PAVIMENTACIÓN SECTOR KENNEDY (CALLE 4 DESDE LA AV. 21 HACIA LA REDOMA DE LOS VIENTO- AVENIDA 20 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y LA CALLE 5 ENTRE AVENIDAS 19 Y 20) INCLUIDO SU COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS (CALLE 4 DESDE LA AV. 1 HASTA EL PUNTO DE ENTREGA EN EL SECTOR PALMERAS DE LA CIUDADELA DE JUAN ATALAYA) MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
.
JEFE INMEDIATO: GERSON AUGUSTO CASTAÑEDA
TELEFONO: 3002623746
Fecha de inicio: Diciembre 16 del 2012 - Fecha de finalización: Abril 04 del 2013

CONSORCIO INTERCÚCUTA

CARGO: Tecnólogo inspector de interventoría

FUNCIONES: Realizar recorrido e inspección a obras viales definidas según su intervención en pavimento flexible, donde se controla el cumplimiento del diseño de cada vía intervenida, así como el procedimiento utilizado para el mismo. **PROYECTO:** MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
JEFE INMEDIATO: GERSON AUGUSTO CASTAÑEDA
TELEFONO: 3002623746
Fecha de inicio: Julio 1 del 2012- Fecha de finalización: diciembre 16 del 2012

DIPLOMA ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander
UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Marcos Fernando Velandia Silva

C.c No. 1094426826 Expedida en: Ducania / Norte De Santander

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Geotecnia Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 13 del mes Julio del año 2022

Rector

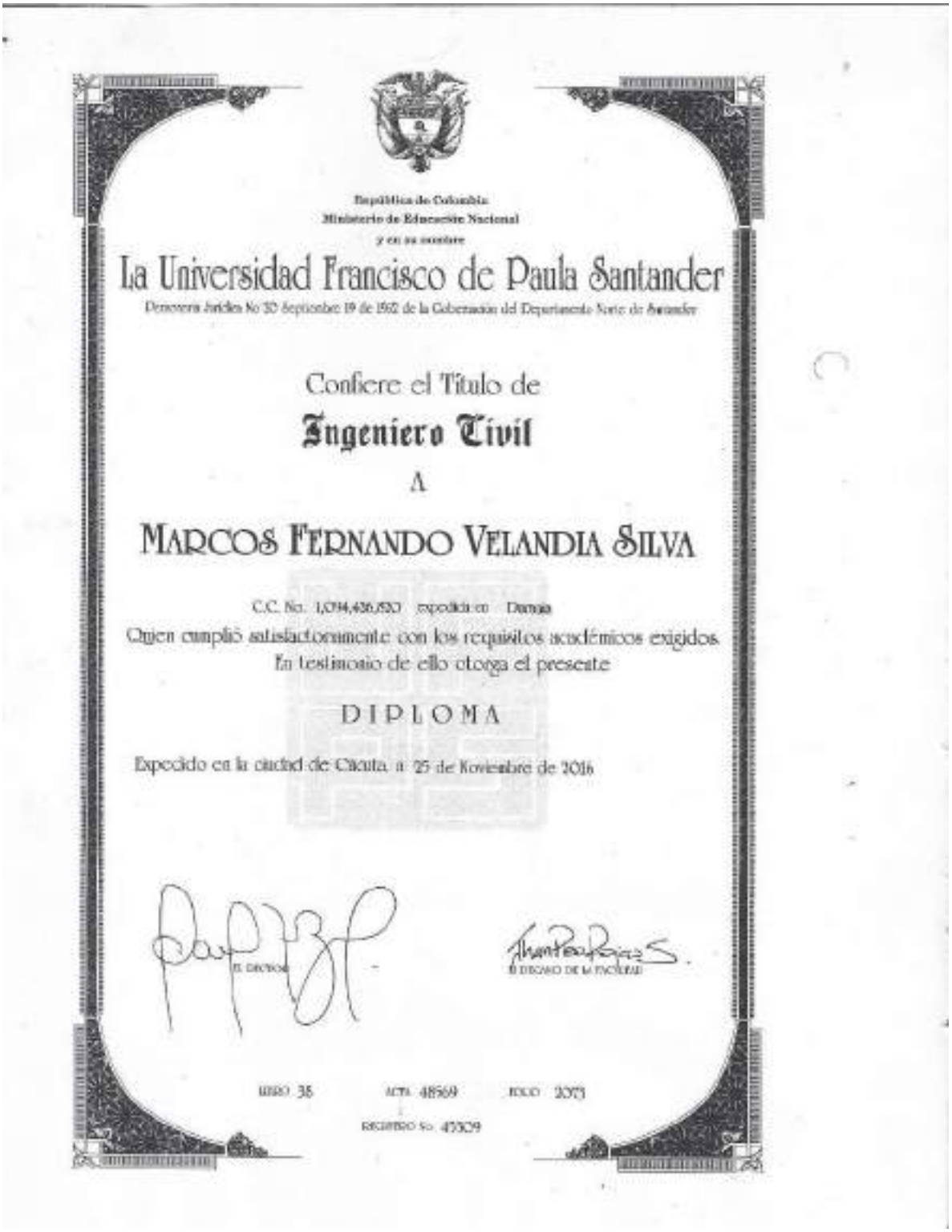
Secretaria General

Director del Programa

Registrado en el folio 98617 Libro D-9 Nº de folio 9520M Diploma No. 83904

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

DIPLOMA COMO INGENIERO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 30 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

C.C. No. 1,094,426,830 expedida en Duitama

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 25 de Noviembre de 2016

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 38 ACTA 48569 FOLIO 2073

REGISTRO No. 47329

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

ACTA DE GRADO COMO INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 48569

FOLIO- 2073

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 25 de noviembre de 2016 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, la Doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, Rectora de la Universidad y el Ingeniero JHAN PIERO ROJAS SUAREZ, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.094.926.820 expedida en Durania y código estudiantil 1111972, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del curriculum para su graduación.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contesta: SI JURO. Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0090625 a MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

El cual queda registrado bajo el No. 48569.

Para constancia se entiende y firma la presente Acta:

La Rectora (fdo.) CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
El Decano (E)(fdo.) JHAN PIERO ROJAS SUAREZ

Es fiel copia tomada del Libro 38 de Actas de Grado, a 25 de noviembre de 2016.

LO CERTIFICA:

ADRIANA RODRIGUEZ LIZCANO
SECRETARÍA GENERAL

Av. Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag - Telf. 5783196 e-mail: secgene@motilon.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

DIPLOMA COMO TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 de septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Tecnólogo en Obras Civiles

A

Marcos Fernando Velandia Silva

C.C. No. 1.094.420.820 expedida en Durania, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Junio de 2013

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

ACTA 38834 FOLIO 0605

DIPLOMA No. 35574

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

ACTA DE GRADO COMO TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 35 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 38834. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 28 de junio de 2013, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Ingeniero NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

a

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

quién previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 1.098.426.820 expedida en Durania, N. de S. y código estudiantil 1920207, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "ELABORACION DEL CATASTRO FISICO, DIGITALIZACION DE PLANOS Y PRESUPUESTO FINAL DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, SAN JOSE DE CUCUTA" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 265 del 19 de septiembre de 2012 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER?" El graduando contestó: SI JURO. Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

No. 0040670 a MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

El cual queda registrado bajo el No. 35574.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0805 a 28 de junio de 2013.

LO CERTIFICA:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag - Telf. 5753196 e-mail: secgrnr@mutilus.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CEDULA DE CIUDADANIA





MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

LIBRETA MILITAR


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO 1094426820
APELLIDOS Y NOMBRES
VELANDIA SILVA
MARCOS FERNANDO
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP.:
CDTE. DE DISTRITO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03416055
116597 1432012

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

TARJETA PROFESIONAL COMO TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES



MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL



MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION LABORAL CACOTA

	MANUAL DE PROCESOS DE SOPORTE	GD-01-02	
ALCALDÍA CÁCOTA	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	FECHA 02/01/2020	VERSIÓN 03
	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE CÁCOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

CERTIFICA

Que, el Señor **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.426.820 de Duranía, labora en la administración Municipal de Cácota Norte de Santander, mediante libre nombramiento y remoción ejerciendo el cargo Secretario de Planeación, desde el 02 de enero del 2020 hasta el 21 de julio del 2021.

DESEMPEÑANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ✓ Coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo y el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, hacer seguimiento (control, evaluación y actualización) y entrega de informes a las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales. Formular proyectos y estudios en las diferentes áreas que soporten el desarrollo económico, social y administrativo del municipio.
- ✓ Actuar como medio de interrelación, interlocución y armonización entre la planeación local, departamental y nacional.
- ✓ Mantener y desarrollar la planeación física del municipio tanto en el área urbana como rural y en lo relacionado al uso del suelo, determinación y servicios, obras de infraestructura, sistema vial.
- ✓ Vigilar y controlar el desarrollo de obras civiles, ocupación de vías o de sectores públicos e informar a la autoridad competente para aplicar las sanciones del caso acordes con la Ley.
- ✓ Implementar y desarrollar la nomenclatura y el sentido de calles y vías para el ordenamiento de tránsito y transporte.
- ✓ Aprobar o negar las solicitudes sobre uso del suelo y división de terrenos destinados a fines específicos.
- ✓ Responder por el uso, manejo y actualización de los estudios físicos, planos y cartas topográficas que regulen el uso del suelo del municipio.
- ✓ Expedir permisos y licencias de construcción, certificados de parámetros, licencias para ruptura de vías y demás actividades de urbanismo de conformidad con los conceptos técnicos. Inspeccionar y conceptuar sobre casos de construcciones en peligro de derrumbamiento, sin licencia de construcción, sin el cumplimiento de los requerimientos antisísmicos y en general sobre aspectos que ofrezcan peligro para la comunidad.
- ✓ Conceptuar sobre la conveniencia técnica y económica de los proyectos viabilizados que se van a financiar con recursos del crédito y conceptuar sobre traslados, adiciones, créditos y contra créditos presupuestal cuando afecten programas de inversión contenidos en el plan de desarrollo.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

- ✓ Realizar Estudios necesarios para la elaboración de proyectos que soporten la gestión de recursos para financiar inversiones estratégicas en vivienda, turismo, ambiental y agropecuaria.
- ✓ Formular políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector productivo, empresarial, agropecuario, turismo, con base en los resultados de los estudios socioeconómicos.
- ✓ Estudiar, formular y proponer formas de financiación para los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal considerando su conveniencia técnica y económica.
- ✓ Diseñar y elaborar indicadores de gestión que permitan evaluar el desempeño y sus impactos en los sectores económicos, social y organizacional.
- ✓ Apoyar, coordinar y ejecutar los programas de vivienda en general adelantados por la Administración Municipal.
- ✓ Determinación y focalización de las áreas de alto riesgo e implementación de medidas efectivas y oportunas para la población vulnerable que contribuyan a evitar catástrofes.
- ✓ Contribuir, apoyar y coordinar el manejo del banco de programas y proyectos de inversión municipal.
- ✓ Coordinar los Consejos de Planeación.
- ✓ Coordinación y trámite para la legalización de predios.
- ✓ Contribuir en los procesos de adquisición voluntaria de predios o de expropiación, necesarios para la construcción de obras públicas de interés general.
- ✓ Atender con diligencia los requerimientos del Concejo Municipal y las demás entidades públicas con las cuales deba relacionarse en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Asegurar la publicación de noticias de interés general, actos administrativos y demás normas que deban publicarse en el portal municipal.
- ✓ Hacer uso y revisar el correo electrónico institucional diariamente.
- ✓ Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, por necesidades del servicio acordes con sus competencias laborales, funcionales y comportamentales.

Se expide la presente solicitud a petición del interesado a los veintiún (21) días del mes de julio del 2021.

CARMEN YADIRA CARRILLO PABON
Secretaria General y de Gobierno
C.C 1.094.266.848 de Pamplona

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION LABORAL UNION TEMPORAL CACOTA

UNION TEMPORAL CACOTA
NIT: 901.526.609-1

CERTIFICACION

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL CACOTA IDENTIFICADA CON NIT 901.526.609-1 CERTIFICA QUE:

El ingeniero Marcos Fernando Velandia Silva identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.426.820 con matrícula profesional 54202 350337 especialista en geotécnica ambiental, participo en la ejecución del proyecto que tiene como objeto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACION Y SOCAVACION MEDIANTE LA CANALIZACION EN CONCRETO REFORZADO DE LA QUEBRADA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA No. 000858DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE)".** durante el periodo del 25 enero al 24 agosto del año 2.022 en la cual asesoro a nuestra empresa en la ejecución, seguimiento y control en el área de geotecnia.

Cordialmente,

JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ
CC 1.090.483.018 de Cúcuta
Representante legal de Unión Temporal Cacota

Dirección: Avenida 0A # 19 – 56 Barrio Blanco / Cúcuta
Teléfono: 5893466 – 3156164442 Correo: uniontemporalcacota@gmail.com

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION LABORAL CONSORCIO CUBIERTA T.A EL CARMEN

CONSORCIO CUBIERTA T.A. EL CARMEN
NIT. 901668.430-1

ANA ISABEL VERA COTTE, identificada con Cédula 63.366.450 Representante Legal del Consorcio Cubierta T.A. El Carmen con Nit 901.668.430-1

CERTITIFCA A:

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA , identificado con C.C. N° 1.094.426.821 Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia Ambiental Matricula Profesional 54202-350337 , quien Presto Servicios Profesionales de Geotecnia en el contrato de obra N° LP-FC-011 DE 2022 OBJETO: CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ,UBICADO EN LA VEREDA TIERA AZUL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER. En el periódo comprendido del 1 de Abril hasta el 30 de Junio de 2023.

Se expide a solicitud del interesado a los 20 de Junio de 2023.

Atentamente,

ANA ISABEL VERA COTTE
R/L CONSORCIO CUBIERTA T.A. EL CARMEN
C.C 63.366.450

Cra. 34 # 32-123 – EL PRADO BUCARAMANGA
TELEFONO: 3-6848465-3202980174
analaivel_3@hotmail.com

CERTIFICACION LABORAL CONSORCIO VVS 2021

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CONSORCIO VVS 2021

NIL 901.547.954-8

La Representante legal del Consorcio VVS 2021 NIT. 901.547.954-8 ANA ISABEL VERA COTTE identificada con cédula de ciudadanía N° 63.366.450

CERTIFICA QUE

El ingeniero Civil ,Especialista en geotecnia Ambiental , MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA con C.C. N° 1.094.426.820 y Matrícula Profesional N° 54202 350337 Presto Sus Servicios profesionales haciendo control técnico en la adecuación de terreno y Construcción de muro de contención de la Granja El Carmen que hace parte Del Contrato de Obra N°LP-005-2021 OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS, VIABILIZACION Y CONSTRUCCION DE DOS ESPACIOS PUBLICOS ADECUADOS, DOS MIRADORES TURISTICOS MANTENIDOS Y UN CENTRO RECREATIVO AMPLIADO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN NORTE DE SANTANDER

Tiempo: Julio 1 de 2022 Hasta Diciembre 16 de 2022

Se expide en Bucaramanga a los 25 días del mes de Enero de 2023

Atentamente,

ANA ISABEL VERA COTTE
R/L Consorcio VVS 2021
C.C. No.63.366.450 de Bucaramanga

Dirección: Carrera 34 N° 32-121 Bucaramanga, Santander
Celular: 3203980174
E-mail: anaisabel_3@hotmail.com

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION LABORAL MUNICIPIO DE HERRAN

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Herrán
Nit. 800.005.292-9

GAD 200 - 19.19

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HERRÁN

CERTIFICA

Que, el señor **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.426.820 de Durania, estuvo vinculado a la Alcaldía Municipal de Herrán desempeñándose como Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Herrán de acuerdo al decreto N° 054 del 22 de septiembre de 2018 y estuvo vinculado a la planta de personal de la alcaldía municipal desde el día 25 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 y desempeñó las siguientes funciones:

- Asistir al alcalde en la formulación de políticas parta la conservación y mantenimiento de las vías del municipio y la construcción y conservación de inmuebles públicos como establecimientos educativos, plazas de mercado, parques, escenarios deportivos y recreativos, equipamiento municipal y demás.
- Coordinar la elaboración de los informes de gestión de la entidad, en concordancia con las dependencias responsables de la ejecución de metas contempladas en el plan de desarrollo local, para su prestación ante las entidades competentes y ante la comunidad en general.
- Coordinar las acciones para la reestructuración del consejo territorial de planeación en los tiempos que sea necesario y actuar como secretario técnico del mismo, levantando las actas de las reuniones efectuadas.
- Estudiar y diseñar proyectos de construcción de obras públicas de acuerdo con las normas de desarrollo rural y urbano y los programas determinados por el gobierno municipal en coordinación con los planes departamentales y nacionales.
- Supervisar y coordinar la construcción, conservación y remodelación de las obras programadas por la administración municipal, adelantando las visitas a que haya lugar y rindiendo los informes correspondientes.
- Dar concepto técnico sobre las ofertas que se presenten para la contratación de obras publicas en el municipio para garantizar la idoneidad.
- Ejercer el control urbano en cuanto a construcciones, ocupación de vías, sectores públicos, instalación de vayas y aplicar las acciones del caso.
- Participar en la proyección y elaboración del plan plurianual de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y egresos del municipio de la entidad territorial.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

- Expedir licencias de urbanismo y construcción teniendo en cuenta los requisitos para tal efecto y ejercer los controles en materia de desarrollo urbanístico.
- Mantener actualizada la nomenclatura a lo largo del municipio y cooperar con las tareas de actualización catastral y estratificación en curso con la secretaria de hacienda y tesoro municipal.
- Expedir certificados o certificaciones relacionados con el uso del suelo, uso de inmuebles, de estratificación socio-económica, de disolución de predios.
- Suministrar la información requerida a la secretaria de hacienda y tesoro municipal para la elaboración del plan de compras de la entidad.
- Direccionar el mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria y parque automotor del municipio para su conservación y buen funcionamiento.
- Coordinar la prestación de los servicios de asistencia técnica a las juntas de acción comunal, asociaciones comunitarias, organizaciones comunitarias y comunidad en general para la formulación de proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la población.
- Coordinar las políticas de desarrollo rural y los servicios de asistencia técnica a pequeños productores.
- Dirigir las labores de actualización del sistema de información socia-económica.
- Dirigir la formulación, desarrollo y vigilancia de los planes, estrategias y políticas necesarios para el desarrollo sostenible del municipio.
- Dirigir la formulación de plan de desarrollo del Municipio de acuerdo a las políticas y metas señaladas por el alcalde, su plan de gobierno y el programa de ejecución de proyectos de esquema de ordenamiento territorial coordinando los proyectos que se presenten en los diferentes entes.
- Dirigir la construcción y seguimiento de los procesos de planificación y normatividad para los niveles territoriales, así como efectuar el control del desarrollo territorial del municipio.
- Dirigir la formulación, revisión y actualización del esquema de ordenamiento territorial del municipio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.
- Asesorar al alcalde en asuntos de la oficina de planeación.
- Dirigir el seguimiento al esquema de ordenamiento territorial a través del expediente urbano.
- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas determinadas en el esquema de ordenamiento territorial.
- Cumplir las órdenes de delegación del gasto, conforme a las facultades que establece la ley y las conferidas por el alcalde.
- Dirigir la implementación, seguimiento y retroalimentación del plan de desarrollo del municipio, así como la preparación y presentación de los informes correspondientes.
- Coordinar la conformación de los planes de acción sectoriales del municipio.
- Dirigir el banco de programas y proyectos del municipio y brindar asesoría en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

- Mantener actualizada las bases de datos sobre beneficiarios para programas sociales del estado, estratificación urbana y rural, y sistemas de información georreferenciada del municipio.
- Absolver consultas prestar asistencia y emitir conceptos en los asuntos relacionados con la normatividad urbana, habilidades y certificaciones de uso del suelo y demás procedimientos que deba desarrollar en la secretaría de planeación.
- Elaborar los informes requeridos por el alcalde, el departamento de norte de Santander, la nación y las demás instancias que lo requieran.
- Asistir a las juntas directivas que le designe el alcalde.
- Coordinar y dirigir el consejo de estratificación.
- Coordinar y dirigir el consejo de planeación del municipio.
- Dirigir, ejecutar y controlar los proyectos de inversión en infraestructura y alumbrado público, de acuerdo con el plan de desarrollo y esquema de ordenamiento territorial.
- Coordinar la realización de interventoría de los proyectos de infraestructura y alumbrado público del municipio, cuando le correspondan.
- Asegurar la calidad integral de los estudios, diseños y obras de infraestructura del municipio.
- Formular, dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y programas de desarrollo comunitario.
- Garantizar la aplicación y desarrollo de las políticas sociales definidas en el plan de desarrollo municipal.
- Promover el desarrollo y cumplimiento de programas y proyectos de prevención y atención de problemas sociales identificados en el municipio.
- Dirigir los planes y programas orientados a la atención de la población vulnerable.
- Gestionar recursos ante organismos regionales nacionales o internacionales para la asistencia técnica y financiera de los proyectos sociales del municipio.
- Promover la realización de proyectos de investigación social en el municipio.
- Desarrollar estrategias En búsqueda de la equidad para la asignación de beneficiarios de los programas y proyectos dirigidos a la población vulnerable.
- Dirigir la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo disposición final de basuras al igual que los servicios de la planta de sacrificio de ganado matadero municipal.
- Dirigir las acciones ambientales del municipio.
- Dirigir las políticas y programas de la asistencia técnica agropecuaria.
- Formular el plan de acción tanto la dependencia a su cargo como el plan de acción individual de acuerdo a lo consignado en el plan de desarrollo municipal y las actividades funcionales de la oficina Estableciendo los responsables de metas y rendir los informes correspondientes ante las instancias pertinentes.
- Rendir los informes de gestión y los que le sean solicitados como producto del cumplimiento de sus funciones y de las metas asignadas a la secretaría del plan de desarrollo municipal.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

- Clasificar y llevar ordenadamente el archivo de la secretaría teniendo en cuenta las normas técnicas de clasificación especifica y efectuar al respectivo traslado respetando los tiempos establecidos o fijados en las tablas de retención documental.
- Efectuar la vigilancia de los contratos que le sean asignados como supervisor.
- Responder por los documentos y bienes que les sean entregados para el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar y aplicar la política de calidad definidos en los procesos establecidos para la dependencia
- Cumplir cabalmente con las responsabilidades y tareas específicas establecidas en cada uno de los procesos donde involucre la gestión del cargo
- Las demás funciones que le correspondan o sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a las normas legales vigentes y el propósito principal del cargo.

Constancia que se expide por solicitud expresa del interesado en el Municipio de Herrán, Norte de Santander a los dieciséis (16) días del mes de julio abril de 2021.

En constancia firma

MANUEL ALBERTO ORTEGA OCHOA
Secretario general y de gobierno
Alcaldía municipal de Herrán

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION UNION TEMPORAL VIVIENDAS DURANIA

UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDAS DURANIA

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDAS DURANIA, certifica que el señor MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA identificado con la Cedula de Ciudadanía No1.094.426.820 de Durania, laboro para mi desde el 05 de junio hasta 28 de octubre de 2018 como DIRECTOR en el contrato de interventoría No. 077 DE 2018, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EFECTUAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)".

La presente se expide a solicitud del interesado, en san José de Cúcuta a los 05 días del mes de noviembre de 2018.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GUERRERO MONCADA
R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDAS DURANIA

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS
CONTRATO M 158-2018 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE MARCOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS / MININTERIOR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. M 158 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA.

ENTIDAD CONTRATANTE:	NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON.
NIT	830.114.475-6
CONTRATISTA	MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
IDENTIFICACIÓN	1.094.428.820

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA identificada con cédula de ciudadanía No. 27.582.990, actuando en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior y en representación de la **NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR (en adelante EL MINISTERIO) - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, conforme el Decreto No. 1750 del 16 de Septiembre de 2014 y acta de posesión del 02 de Octubre de 2014, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1104 del 24 de julio de 2013, por una parte y por la otra, **EL CONTRATISTA MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA E IDONEIDAD:	Que el **MINISTERIO** a través del Subdirector de Infraestructura en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual y teniendo en cuenta que la Subdirectora de Gestión Humana del Ministerio del Interior, mediante memorando certificó que en la planta de personal de esta Entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato y que el Subdirector de Infraestructura certificó que evaluada la hoja de vida de **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA**, es la persona idónea para prestar sus servicios en el desarrollo del objeto del presente contrato y las obligaciones que de este se deriven; con fundamento en lo anterior la Ordenadora del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
1) OBJETO	"**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales a la Subdirección de Infraestructura, para apoyar las funciones de supervisión que ejerce el Ministerio del Interior in situ, de los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON, sin que tales actividades sean concurrentes con las funciones de la interventoría contratada para el efecto."
2) VALOR	$22.864.333/MONEDA LEGAL.
3) FORMA DE PAGO	a) Un (1) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato, a razón de **$2.870.000 MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos a que haya lugar. b) Siete (7) pagos, mediante mensualidades vencidas, por la suma **$2.870.000 MONEDA LEGAL**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4) CUENTA BANCARIA	Ahorro	X	Corriente		No.	451143000259	Banco: AGRARIO DE COLOMBIA

6) PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de agosto de 2018 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
6) CDP	No. 8718	Fecha: 03/01/2018	Catalogo: A-3-2-1-21	Unidad Ejecutora: 37-01-01-001	Valor: 22.960.000

7) GARANTÍA ÚNICA:	
Cumplimiento	10% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y s (5) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y s (5) meses más
8) SUPERVISOR	El Subdirector de Infraestructura del Ministerio del Interior o quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto del MINISTERIO
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual (estudios previos, estudios del sector, CDP, etc.), contractual (registro presupuestal, informes, modificaciones etc.) y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.	
10) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1)Prestar asistencia técnica in situ, en el apoyo a la	

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS
FERNANDO VELANDIA SIVA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MININTERIOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. M 1 5 8 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA.

supervisión y seguimiento a los contratos o convenios que son de competencia de la Subdirección de Infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 2)Desplazarse y hacer presencia recurrentemente en los sitios en que se ejecutan las obras financiadas o cofinanciadas con recursos FONSECON, de conformidad con la programación acordada con la supervisión designada por el Ministerio del Interior - FONSECON. 3)Apoyar in situ la verificación y seguimiento, de las obligaciones derivadas de los convenios y contratos que se ejecuten con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON, de conformidad tanto con la experiencia y las normas técnicas que regulan la materia, como por las recomendaciones e instrucciones suministradas por la supervisión designada por El Ministerio - FONSECON. 4)Levantar acta de cada visita, suscrita por quienes participen en la misma, llevando un archivo físico y electrónico de todas las gestiones adelantadas en las referidas visitas, con un completo registro fotográfico, así como con la demás documentación que se requiera para el buen y fiel cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las instrucciones suministradas por la supervisión designada por El Ministerio — FONSECON. 5) Conocer a cabalidad el convenio o contrato, junto con sus anexos (Planos, estudios, diseños y especificaciones) que originan el proyecto del que se deriva la ejecución de los proyectos de infraestructura asignados para apoyo del convenio o contrato. 6) Mantener informado al supervisor del contrato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 7) Elaborar y presentar los informes, efectuar as recomendaciones que considere necesarias de conformidad con los criterios impartidos por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior y de manera separada por cada proyecto junto con los anexos que correspondan. 8) Asistir a los comités en sitio y reuniones de seguimiento de acuerdo a la instrucción del supervisor del convenio o contrato. 9) Apoyar a la supervisión de los contratos o convenios en los procesos de orden tecnico y administrativos a que haya lugar. 10)Acompañar y apoyar a la supervisión del proyecto en las reuniones, visitas y demás eventos que sean programados por la entidad contratante. 11) Abstenerse de impartir instrucciones y/o imponer criterios técnicos tanto al contratista de estudios y diseños, obra e interventorías. También le estará prohibido autorizar cambios, ajustes y/o modificaciones a los estudios, diseños, viabilizaciones, planos y/o cualquier otro documento técnico en el que se base la ejecución de la obra. 12)Presentar los soportes de los gastos incurridos para los desplazamientos a los sitios de ejecución de las obras, de conformidad con las normas exigidas por el Ministerio del Interior — FONSECON para su reembolso.

11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES: Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el documento "CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FONDOS A SU CARGO" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

12) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y su anexo, y en constancia se firma en Bogotá a los 03 DIC 2018

POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	POR EL CONTRATISTA
MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA Secretaria General	MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

Elaboró: Melisa Paola Palmera Castilla – Abogada S G Cont
Revisó: Yuli Rojas Maldonado – Abogada S G C
Aprobó: Zamira Marcela Gómez Carrillo - Subdirectora de Gestión Contractual

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

DECRETO Y ACTA DE POSESION COMO SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
ALCALDIA MUNICIPAL "Emprendedora Turística y Cafetera"

DECRETO No. 075
(17 AGO 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y SALUD DE LA ALCALDIA DE DURANIA (NS).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909 DE 2004 Y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante decreto 047 del 16 de Agosto de 2016, se aceptó la renuncia del Sr. ROGER ZAMIR PATIÑO GONZALEZ del cargo de SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD.

QUE, conforme a lo anterior se hace necesario proveer dicho cargo.

QUE, verificada la hoja de vida del Sr. MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA, cumple con los requisitos señalados en el manual de funciones para ocupar dicho cargo.

QUE, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a partir del DIECISIETE de AGOSTO de 2016 al Sr, MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA, identificado con la C.C. No. 1.094.426.820 de Durania en el cargo de SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD de la Alcaldía de Durania (NS), en la siguiente clasificación: NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 020, GRADO 2 de la planta de cargos de la Alcaldía de Durania y con el carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado este nombramiento y désele posesión en caso de aceptar el mismo.

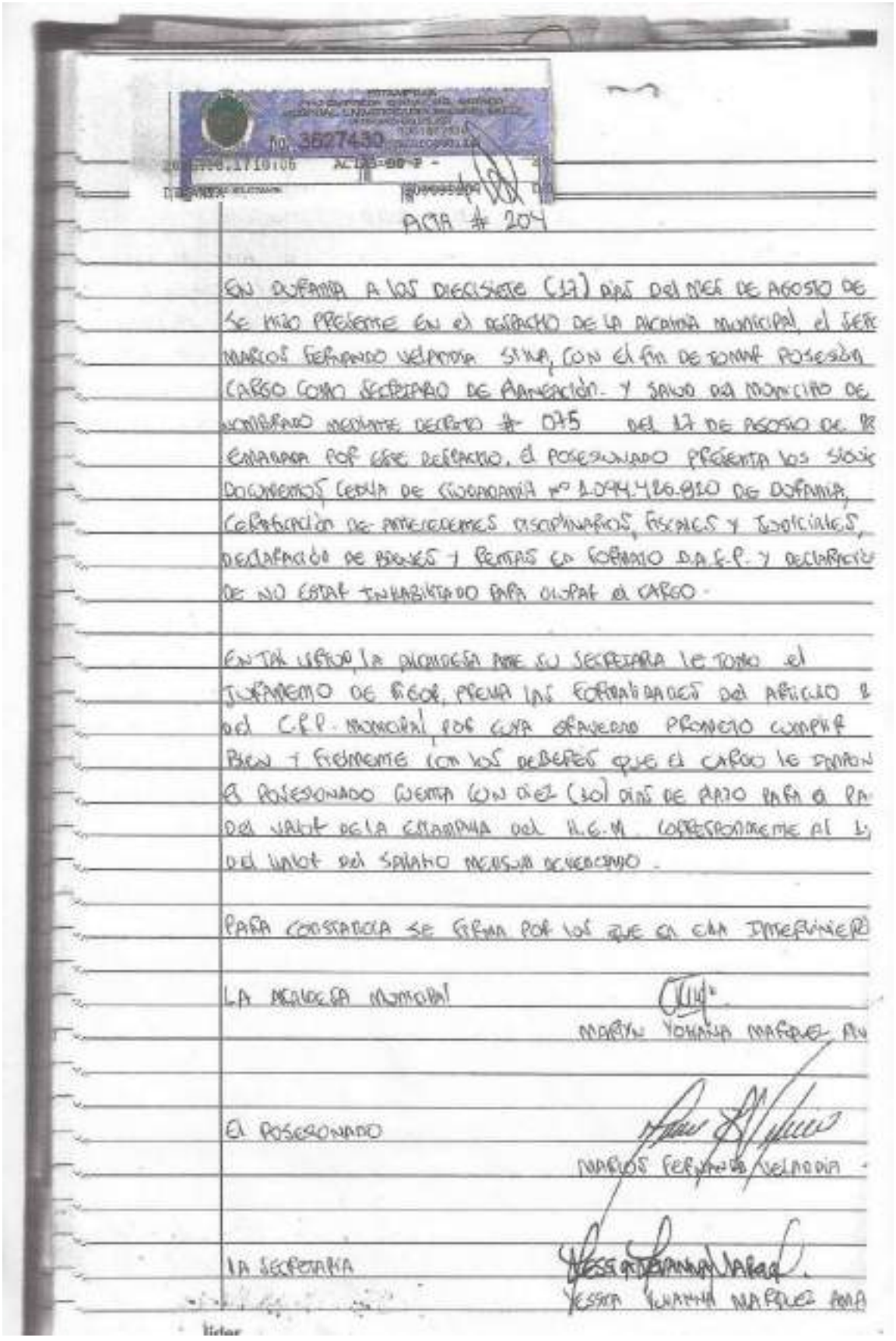
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Durania (NS), a los

MARLYN YORIANA MARQUEZ RIVERA
Alcalde de Durania (NS)

Página:	1 de 1

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS



ACTA # 204

EN OCAÑA A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE SE HIZO PRESENTE EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EL SEÑOR MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA, CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN CARGO COMO SECRETARIO DE PLANEACIÓN. Y SALUD DEL MUNICIPIO DE NOMBRADO MEDIANTE DECRETO # 075 DEL 17 DE AGOSTO DE 18 EXPEDIDA POR ESE DESPACHO. EL POSESIONADO PRESENTA LOS SIGUI DOCUMENTOS; CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.094.926.910 DE OCAÑA, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS EN FORMATO D.A.F.P. Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INHABILITADO PARA OCUPAR EL CARGO.

EN TAL VIRTUD, LA SECRETARIA DE SU DESPACHO LE TOMO EL JURAMENTO DE RIGOR, PREVIA LAS FORMALIDADES DEL ARTICULO 8 DEL C.P.P. MUNICIPAL, POR CUYA OPORTUNO PROMETIO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONEN EL POSESIONADO CUENTA CON DIEZ (10) DÍAS DE PLAZO PARA EL PA DEL VALOR DE LA ESTAMPILLA DEL H.C.M. CORRESPONDIENTE AL 1; DEL VALOR DEL SUELDO MENSUAL DEVENGADO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERO

LA ALCALDESA MUNICIPAL

MARÍA YOHANNA MÁRQUEZ AM

EL POSESIONADO

MARCOS FERNANDO VELANDIA

LA SECRETARIA

YESSICA YOHANNA MÁRQUEZ AMA

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION LABORAL ALCALDIA MUNICIPAL DE DURANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
SECRETARIA GENERAL

Unidos y Unidos

"Emprendedores Turísticos y Cultores"

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DURANIA
NORTE DE SANTANDER
CERTIFICA:

Que, el Señor **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.094.426.820 de Duranía está vinculado mediante acto administrativo decreto N° 041 del 16 de mayo de 2016, en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD** de la Alcaldía Municipal de Duranía identificada con nit 800.099.237-6, en la siguiente clasificación: **NIVEL DIRECTIVO** CODIGO 020 GRADO 2 de la planta de cargos desde el 16 de mayo del 2016, realizando las siguientes funciones:

1. Fijar en coordinación con el alcalde, las políticas, estrategias y directrices en materia de diseño, elaboración de proyectos, ejecución de construcción, y mantenimiento de obras públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y construcción de obras en el sector indígena para el municipio de Duranía y áreas de influencia.
3. Formular y evaluar los proyectos de preinversión y de inversión que se proponga desarrollar la Administración Central Municipal, aplicando las metodologías que exijan las entidades cofinanciadoras.
4. Participar en la elaboración del Presupuesto de Inversiones, en coordinación con la Tesorería, para el financiamiento de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las diferentes obras de infraestructura de su competencia.
5. Diseñar, aplicar y adoptar las normas de diseño, especificaciones técnicas e interventoría de obras civiles de conformidad con la reglamentación existente. Y velar porque las obras en ejecución reúnan las especificaciones técnicas para las cuales fueron contratadas.
6. Coordinar y dirigir la evaluación de estudios, planos, diseños y presupuestos de los proyectos de obras del municipio en el área de su jurisdicción.
7. Evaluar el proceso físico – financiero de la contratación de obras de infraestructura pública, tomando oportunamente los correctivos y solicitando las acciones legales y procedimientos a que haya lugar.

Elaboró: Yessica Yovanna Marquez.

Unidos por Duranía
Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 - Conmutador (7) 5664 257 Ext 101
www.durania-nortedesantander.gov.co

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

8. Preparar los términos de referencia o de condiciones, las evaluaciones técnicas de licitaciones o concursos de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad y viabilidad para los diseños y construcción de obras civiles.
9. Gestionar fuentes de financiación y Cofinanciación para el desarrollo de los proyectos del sector.
10. Promover la construcción de obras de infraestructura por el Sistema de autogestión comunitaria y asociativa.
11. Garantizar ampliaciones de régimen subsidiado.
12. Coordinar la identificación, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos y los programas del plan de atención básica en salud.
13. Apoyar los programas dirigidos a los grupos de población vulnerable como la niñez, mujeres cabeza de hogar, tercera edad y discapacitados en coordinación con el instituto colombiano de Bienestar Familiar, Prosperar hoy y Familias en Acción.
14. Ejercer las funciones que expresamente delegue el ministedo de salud o la dirección seccional de salud y que sean competencia municipal.
15. Coordinar los informes técnicos que se requieran de las obras a realizar en cumplimiento del Plan de Acción de la Dependencia.
16. Asistir por derecho propio al Concejo de Gobierno, o por delegación a juntas, comités, reuniones y demás actividades en que tenga representación el municipio en el área de su competencia.
17. Contribuir con el diseño e implementación de un sistema de gestión de calidad, aplicarla como herramienta de gestión sistemática y transparente, evaluar los resultados de la ejecución y desarrollo de planes y programas de la dependencia y recomendar los ajustes o correctivos necesarios.
18. Llevar control y presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de su profesión y su gestión en la dependencia, al alcalde, al concejo, entes de control, instancia o autoridad correspondiente, cuando se le requiera, en los términos y fechas establecidos a fin de facilitar el acceso a la información relacionada con sus actividades.
19. Supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a sus subalternos y evaluar el desempeño de los trabajadores a su cargo en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, enfocados en la optimización, celeridad de los procesos, eficacia, eficiencia y productividad, y en las expectativas de los usuarios que se benefician de la Administración Central Municipal.
20. Las demás que en el marco de su objeto, se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia y todas aquellas que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y las necesidades del servicio.

Elaboro: Yessica Yovanna Marquez,

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
SECRETARIA GENERAL

La presente se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de Durania – Norte de Santander a los quince (15) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa Municipal



Elaboro: Yessica Yovanna Marquez.

Unidos por Durania
Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 Nº 8-57
Código Postal 544510 - Conmutador (7) 5664 257 Ext 101
www.durania-nortedesantander.gov.co

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION POR PARTE DEL INGENIERO CIVIL CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS

CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
INGENIERO CIVIL
CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL A9
TELEFAX (7)5760505 CUCUTA

CERTIFICACION

El suscrito Ingeniero Civil **CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS** certifica que EL ING. **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA** con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.426.820 de Durania, laboro para mi firma, desde 01 de Marzo hasta 31 de agosto de 2016 desempeñándose como Ingeniero Residente en el Contrato de Interventoría No. 193-2015, cuyo objeto es: " EJECUTAR LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE TRESCIENTOS VEINTITRES (323) VIVIENDAS, DE LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL APROBADOS EN LA CONVOCATORIA VISR-2013-2, SUBSIDIO DE VISR ASIGNADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y ADMINISTRADOS POR LA CAJA DE COMPENSACION DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -, A TRAVES DE LA GERENCIA INTEGRAL GI 205, ESPECIFICAMENTE DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (277)."

La presente se expide a solicitud de la Interesado a los 26 días del mes de septiembre de 2016.

Atentamente,

ING. CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
C.C 13.456.592 de Cúcuta

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION DE UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIAL IC 2015 (EMPRESA CONSTRUCOL S.A.S)

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIAL IC 2015
NIT. 900.852.725-1

La suscrita, **CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.321.612 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIAL IC 2015** identificada Con Nit. 900.852.725-1

CERTIFICA

Que, el señor **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1094.426.820 expedida en Cúcuta, laboró en esta empresa desde el día 16 de junio de 2015 al 09 de noviembre de 2015, ocupando el cargo de **AUXILIAR DE RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**

El señor MARCOS FERNANDO, durante el tiempo de su permanencia, demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Expedido en San José de Cúcuta a los veinticuatro (24) dias del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA
R/L Unión Temporal Interventoria vial -Cúcuta

DIRECCION: CAL 2 AN 7E 13 AP 207 ED ESPIRITU SANTO BRR LOS PINOS – CUCUTA NORTE DE SANTANDER - TELEFONO: 5730612-5727464

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION DE LA EMPRESA SARAY CONSTRUCCIONES S.A.S

Saray Construcciones S.A.S

Nit. 900.466.766-8

HACE CONSTAR:

Por medio de la presente certifico que el Sr. **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA** identificado con numero de cedula 1.094.426.820 de Durania, laboro en nuestra empresa **SARAY CONSTRUCCIONES S.A.S** con NIT No 900.466.766-8 como tecnólogo en obra civiles con matricula profesional No 54502-029214 NTS desde el 03 de julio de 2013 al 30 de diciembre de 2014 durante su permanencia demostró seriedad, conocimientos, responsabilidad y cumplimiento de sus funciones

Durante este periodo participo en la ejecución de los siguientes contratos de obra:

1. **PROYECTO:** PAVIMENTACION VÍA CENABASTOS EN EL SECTOR ZONA NUEVA SEXTA, MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA (CONTRATO 697/2013)

   CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENABASTOS
   R/L: DOLMER ALFONSO BECERRA

   CARGO: Residente de Obra

   FUNCIONES: Realizar recorrido, inspección y levantamiento topográfico a obras viales definidas según su intervención en pavimento flexible, donde se controla el cumplimiento del diseño de.pavimento de la vía a intervenirse así como el proceso constructivo de cada una de las etapas constructivas.

Av. 7 No 8-64 Loc. 03 C.C. J.Wendy Centro – Cúcuta Tel 5723414 – Móvil: 3153844937
Email: sarayconstrucciones@outlook.com

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Saray Construcciones SAS

Nit. 900.466.766-8

2. **PROYECTO:** CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "POLICARPA SALAVARIETA DEL BARRIO EL RODEO Y MEGACOLEGIO TORCOROMA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (CONTRATO 696/2013).

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL JOHANNA
R/L: DOLMER ALFONSO BECERRA

CARGO: Residente de Obra

FUNCIONES: Realizar recorrido e inspección a obras viales y de urbanismo definidas según su intervención en pavimento rígido y obras complementarias como construcción de muros de contención y a su vez obras urbanísticas, donde se controla el cumplimiento del diseño de las obras viales como de infraestructura al igual que obras menores, así como el procedimiento constructivo utilizado para el mismo.

3. **PROYECTO:** LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO, CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES VIAS: 1. CALLE 0AN DESDE LA AVENIDA DEMETRIO MENDOZA HACIA LA AVENIDA 11 (SUBIDA CHIVERAS); 2. AVENIDA 14 CALLE 9 TORCOROMA SEWCTOR JARDIN SOCIAL Y VIAS DE INICIO DEL CANAL DE LAS CHIVERAS; 3. SUBIDA 13 DE MARZO SAN MARTIN - ANILLO VIAL; 4. CALLE 20 ENTRE AVENIDAS 0 Y 2 BARRIO SAN LUIS SECTOR BODEGAS LEY Y CENTRO COMERCIAL BOLIVAR, PERTENECIENTE A LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

CARGO: Residente de Obra

Av. 7 No 8-64 Loc. 03 C.C. J.Wendy Centro - Cúcuta Tel 5723414 - Móvil: 3153844937
Email: sarayconstrucciones@outlook.com

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Saray Construcciones S.A.S

Nit. 900.466.766-8

FUNCIONES: Realizar inspección, levantamiento topográfico y control de calidad a las obras civiles y viales definidas según el diseño definido (pavimento flexible y/o rigido) controlando cumplimiento de las especificaciones técnicas , como el cumplimiento a los diseños estructurales de las obras viales entregados por la alcaldía municipal de Cúcuta definidos para cada uno de los tramos viales que se intervinierona su vez se encontró a cargo del personal, materiales , equipos y presupuestos del proyecto.

4. **PROYECTO:** INSTALACION DE TUBERIA DE 68" Y 20" DEL PROYECTO RESERVAS DE SAN LUIS

   CARGO: Residente de Obra

   FUNCIONES: Realizar recorridos de inspección, así como nivelación de obras de red de alcantarillado 20" y red pluvial 68", donde se controla el cumplimiento del diseño e instalación de las redes, como el procedimiento implementado para el mismo, a su vez el control de calidad de las obras civiles de instalación de concreto rigidos y flexibles durante la ejecución del proyecto

KELLY JOHANNA BECERRA ZUÑIGA
C.C. 1.090.452.793 de Cúcuta
Representante Legal

Av. 7 No 8-64 Loc. 03 C.C. J. Wendy Centro - Cúcuta Tel 5723414 - Móvil: 3153844937
Email: sarayconstrucciones@outlook.com

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CERTIFICACION DE SECTOR KENNEDY Y CONSORCIO INTERCUCUTA

(EMPRESA PROEZA CONSULTORES)

C O N S O R C I O

PROEZA GESPROYECT

CONSORCIO SECTOR KENNEDY

Bogotá Calle 97 N° 10 - 28 of. 601 Tels. (57) (1)6180874/63, Fax: 6180775
Cúcuta Calle 18 No 0-22 Tel (57) (7) 5716656
Email: consorciosectorkenedy@gmail.com

EL CONSORCIO SECTOR KENNEDY

HACE CONSTAR QUE:

El Tecnólogo en Obras Civiles Marcos Fernando Velandia Silva identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1094'426.820 de Durania, se desempeñó como inspector auxiliar de Interventoría en la PAVIMENTACIÓN SECTOR BARRIO KENNEDY (CALLE 4 DESDE AVENIDA 21 HACIA LA REDOMA DE LOS VIENTOS-AVENIDA 20 ENTRE CALLES 4 Y 5 Y CALLE 5 ENTRE AVENIDAS 19 Y 20) INCLUIDO SU COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS (CALLE 4 DESDE LA AVENIDA 1 HASTA EL PUNTO DE ENTREGA EN EL SECTOR PALMERAS CIUDADELA DE JUAN ATALAYA) MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

Este contrato de interventoría entre el Consorcio Sector Kennedy y El Área Metropolitana de Cúcuta, Nº 001 de 2012, por un valor de trescientos setenta y nueve millones de pesos ($ 379.000.000). El valor ejecutado del Contrato de Obra fue por cinco mil trescientos un millones seiscientos dos mil quinientos cuarenta y siete pesos ($ 5.301´602.547.00) M/L. colombiana.

El Tecno. Velandia realizó su función entre el 16 de Diciembre de 2012 al 4 de abril de 2013, demostrando idoneidad, responsabilidad y calidad en su servicio. Tuvo a su cargo todas las responsabilidades propias de una residencia de interventoría de obra de pavimentación en concreto y en asfalto.

Cúcuta, 5 de Abril de 2013

Cordialmente,

JULIO MARIO VILLAMIZAR S
Representante Legal
Consorcio Sector Kennedy
NIT: 900.561.313-1

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CONSORCIO
PROEZA GESPROYECT

CONSORCIO SECTOR KENNEDY
Bogotá Calle 97 N° 10 - 28 of. 601 Tels. (57) (1)6180874/63, Fax: 6180775
Cúcuta Calle 18 No 0-22 Tel (57) (7) 5716656
Email: consorciosectorkenedy@gmail.com

EL CONSORCIO INTERCUCUTA

HACE CONSTAR QUE:

El Tecnólogo en Obras Civiles Marcos Fernando Velandia Silva identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 1094'426.820 de Durania, se desempeñó como inspector de Interventoría en eL mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red vial del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Este contrato de interventoría entre el Consorcio Intercucuta y Secretaria de infraestructura de Cúcuta, Nº 001 de 2012, por un valor de ciento treinta y seis millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta pesos ($ 136'881.640). El valor ejecutado del Contrato de Obra fue por mil trescientos sesenta y nueve millones trecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos ($ 1.369'383.600).

El Tecno. Velandia realizó su función entre el 1 de Julio de 2012 al 16 de diciembre del 2012, demostrando idoneidad, responsabilidad y calidad en su servicio. Tuvo a su cargo todas las responsabilidades propias de una residencia de interventoría de obra de bacheo y pavimentación en asfalto.

Cúcuta, 17 de diciembre del 2012

Cordialmente,

JULIO MARIO VILLAMIZAR S
Representante Legal
Consorcio Intercucuta
NIT: 900.530.373-0

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

CAMACOL
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN
CÚCUTA Y NORORIENTE

SENA
De clase mundial

La Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL - Cúcuta y Nororiente

Hace constar que:

Marcos Fernando Velandia Silva

Cédula de Ciudadanía Nº 1.094.426.820 de Durania

Participó en la Acción de Formación:

APRENDAMOS EN CONSTRUCCIÓN PARA PROFESIONALES

"Este certificado se expide en el marco del Convenio Nº 097 del 2012 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL con una duración de 12 horas"

En constancia se expide el presente certificado en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de Junio de 2012

RICARDO LEÓN CARVAJAL FRANKLIN
Presidente

MARGARITA MARÍA CONTRERAS DÍAZ
Gerente

camacolcucuta@camacol.org.co

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS



El Consejo Estudiantil De Ingeniería Civil

Hace Constar Que:

Marcos Velandia

Identificado Con C.C. 1094426820

CursÓ, Aprobó Y Coordinó El Curso De

HERRAMIENTAS PARA EL DIBUJO Y DISEÑO EN LA INGENIERÍA CIVIL: AUTOCAD, CIVILCAD Y TOPOCAL

Con Una Duración De 30 Horas

Hector Miguel Patiño Lopez
Rector UFPS

Nelson Beltran Galvis
Decano Facultad De Ingenierias

Directora Plan De Estudios De Ingeniería Civil

Efraín Torres Noguera
Presidente C.E.I.C

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1094426820

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 3D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)

OSCAR HERNAN AVENDAÑO MONSALVE
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20113413433 13/07/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.426.820

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

13028829 - 31/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700499827CC1094426820C.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.426.820

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ARTICULADOS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

13861442 - 26/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700524998CC1094426820C

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.094.426.820

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA CONSTRUCCION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintiseis (26) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

13861818 - 26/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700526068CC1094426820C

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Taller de desarrollo de competencias en:
Mejores prácticas en
GESTIÓN DE PROYECTOS
para entidades territoriales

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL GRUPO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CERTIFICA QUE:

Nombre: Marcos Velandia Silva Identificación: 1.094.426.820

Cargo: Secretario Planeación y Salud Durania

Participó en el taller de desarrollo de competencias en mejores prácticas en gestión de proyectos para entidades territoriales en la ciudad de Bogotá los días 18 y 19 de Octubre del 2016.

Organizan: FONADE Proyectos que transforman vidas UNOPS

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS



UNOPS

Certifica que

Marcos Fernando Velandia Silva

Participó en el

Taller de Desarrollo de Competencias en Dirección de Proyectos

18 de Octubre de 2016, en Bogotá, Colombia

REP Code: 3809
Course: UNOPS_01
POIs: 8

Bruce McKerrow
Officer in Charge, Grupo de Infraestructura y Gestión de Proyectos (IPMG)
Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - **UNOPS**

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS



Colombia Mayor

Colombia Mayor

El Consorcio Colombia Mayor 2013
certifica que:

Marcos Velandia

en su calidad de Coordinador del municipio de Durania,

asistió a la capacitación del Programa Colombia Mayor, dirigida a entes territoriales y actores que participan en su ejecución.

Esta capacitación tuvo una intensidad de 8 horas.
Se firma en Cúcuta a los 14 días del mes de Febrero de 2017.

JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
Gerente General

EDITH RUEDA PALOMINO
Gerente de la Regional Nororiente

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

M/V

0109554000000001034

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Norte de Santander

Subdirección de Alto Gobierno - Norte Santander

certifica que:

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

C.C 1.094.426.820

Participó en el Curso

Planes de Ordenamiento Territorial

Realizado entre el 25 de Agosto de 2016 y el 27 de Agosto de 2016, con una intensidad de 24 horas.

Se expide en Cúcuta, el 07 de octubre de 2016

LUCAS MORENO LEAL

Director Territorial Norte de Santander - Arauca (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecsc2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el código

Código:0109554000000001034

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

M/V

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Norte de Santander

Subdirección de Alto Gobierno - Norte Santander

certifica que:

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

C.C 1.094.426.820

Participó en el Curso

Planes de Ordenamiento Territorial

Realizado entre el 25 de Agosto de 2016 y el 27 de Agosto de 2016, con una intensidad de 24 horas.

Se expide en Cúcuta, el 07 de octubre de 2016

LUCAS MORENO LEAL

Director Territorial Norte de Santander - Arauca (E)

ESAP
Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://siregec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL - UDES
INGENIERO CIVIL - UFPS
MP 54202-350337 NTS

Universidad de Santander
EDUCACIÓN CONTINUA
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

Certifica que

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA

CÉDULA DE CIUDADANIA 1,094,426,820

Curso y aprobó el:

II DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN GEOTECNIA APLICADA "UN RECORRIDO POR ÁREAS DE APLICACIÓN"

Con una intensidad de 150 Horas

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga
2 de Abril del 2022 Al 12 de Mayo del 2022

MÓNICA MILENA LEÓN COGOLLO
Director del programa académico

MARIA FERNANDA RAMÍREZ GÓMEZ
Dirección Centro de Educación Continua

Código de verificación: 57898U869, para validar este certificado consulte la página
https://educacioncontinua.udes.edu.co/consultadiploma/validar.aspx
VIGILADA MINEDUCACIÓN Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4. Resolución 12220 de 2016.

San José de Cúcuta, 23 de Julio de 2025

CARTA DE COMPROMISO

Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509 – 2025**
OBJETO: "OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024"

Yo, **MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA**, Ingeniero Civil, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del 100% del tiempo destinado para el desarrollo de las obras con la empresa SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 900354198-3, comprometiéndome a:

1. Desarrollar el objeto contractual en el caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato.

2. Desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato.

3. Asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por la interventoría y supervisión del contrato.

4. Certifico que no he participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hago parte de otra propuesta para la presente convocatoria.

Marcos Fernando Velandia

MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA
Ingeniero Civil
C.C 1.094.426.820 de Durania
M.P 54202-350337NTS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3772571

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCOS FERNANDO VELANDIA SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1094426820, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-350337 desde el 27 de Enero de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 135.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Marcos Fernando Velandia
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**

OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

RAZON SOCIAL: **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

NIT O C.C: **900354198-3**

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios de servicios profesionales	Vigencia del contrato
LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ	CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA	54850013917NTS	001-2010	INDEFINIDO
ANGIE MICHELLE CARRILLO BAUTISTA	ARQUITECTA	A21612022-1193397153	003-2023	INDEFINIDO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 días del mes de julio de 2025.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE: LUIS RAUL
SALAZAR RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
88.288.105 de Los Patios

REPRESENTANTE DEL AUDITOR O REVISOR FISCAL
NOMBRE: JULIO ERNESTO
BARRERA TUNDENO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
88.309.668 de Los Patios

Los representantes de los integrantes del Proponente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**

OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC (A)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL (B)	VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN) (A*B)
338,52	80%	$385.506.576,00
66,00	99%	$ 93.011.490,00
56,20	99%	$ 79.200.693,00
280,00	99%	$ 394.594.200,00
168,04	95%	$227.244.693,00
149,32	95%	$201.929.169,00
310,00	95%	$419.220.750,00
730,30	99%	$ 1.029.186.229,50
3.957,50	70%	$ 3.943.450.875,00
310,36	90%	$ 397.617.714,00
174,02	100%	$247.717.470,00

101,85	90%	$ 130.485.127,50
863,75	1%	$ 12.295.481,25
411,42	100%	$585.656.370,00
225,52	100%	$ 321.027.720,00
406,29	87%	$ 503.167.819,05
262,96	98%	$ 366.837.088,80
609,72	49%	$ 425.288.845,80
583,13	100%	$ 830.085.555,00
113,80	100%	$ 161.994.300,00
27,82	100%	$ 39.601.770,00
277,82	99%	$ 391.522.002,30
100,50	75%	$ 107.296.312,50
15,36	100%	$ 21.864.960,00
1.309,45	60%	$ 1.118.401.245,00
27,78	100%	$ 39.544.830,00
119,83	70%	$ 119.404.603,50
603,33	5%	$ 42.942.012,75
263,62	35%	$131.342.074,50
492,01	90%	$ 630.338.611,50
1.086,44	90%	$ 1.391.892.606,00
240,95	30%	$ 102.897.697,50
226,58	40%	$ 129.014.652,00
790,90	5%	$ 56.292.307,50
301,65	10%	$ 42.939.877,50
542,98	10%	$ 77.293.203,00
603,75	5%	$ 42.971.906,25
463,33	99%	$ 652.954.752,45
770,31	100%	$1.091.053.603,58
2.256,80	30%	$ 963.766.440,00
631,18	95%	$ 853.560.493,50
245,36	20%	$ 69.853.992,00
692,61	100%	$ 985.930.335,00
85,67	90%	$ 109.756.120,50
8.805,85	20%	$ 2.507.025.495,00
245,36	20%	$ 69.853.992,00
94,48	100%	$ 134.492.280,00

65,99	100%	$ 93.936.765,00
580,00	22%	$ 181.638.600,00
756,51	100%	$ 1.076.891.985,00
194,43	100%	$ 276.771.105,00
127,52	100%	$181.524.720,00
68,34	100%	$ 97.281.990,00
81,89	100%	$ 116.570.415,00
75,97	100%	$ 108.143.295,00
320,02	100%	$ 455.548.470,00
49,99	100%	$ 71.160.765,00
1.242,43	90%	$ 1.591.739.194,50
144,00	100%	$ 204.984.000,00
1.286,45	5%	$ 91.563.078,75
27,86	100%	$ 39.658.710,00
130,84	100%	$ 186.250.740,00
20,82	100%	$ 29.637.270,00
20,82	100%	$ 29.637.270,00
27,98	100%	$ 39.829.530,00
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS RUP		$27.552.094.245,98
PRESUPUESTO OFICIAL		$399.892.881,00
Experiencia = Valor Total de los Contratos RUP (COP) / (Presupuesto Oficial Estimado * % de Participación)		68,91

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NOMBRE RL: LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88.288.105 de Los Patios

RELACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**

OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

DATOS CONTRATO N° 1	
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA IBRAHIM SILVA, BIBLIOTECA REPUBLICA DE JAPON, ESCENARIOS DEPORTIVOS- CANCHAS: LA LAGUNA, TORRES ALTOS DE EL ZULIA, VEREDA EL TABLAZO, Y VEREDA CERRO LEON, Y MEJORAMIENTO DE LA COCINA COMEDOR DE LA SEDE EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ, MUNICIPIO DE EL ZULIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PLAZO	8 MESES
VALOR	$ 158.169.049,18
FECHA DE INICIO	26//11/2024
EJECUTOR	UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE MANTENIMIENTO EL ZULIA 2024 (SABA 10%)
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23/07/2025

DATOS CONTRATO N° 2	
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA DETERMINAR LAS CAUSAS ORIGINARIAS DEL MOVIMIENTO QUE GENERO EL COLAPSO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR DE LA CALLE 5N ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y COMO INSUMO PARA LOS DISEÑOS APROPIADOS PARA LA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO EN ESTA ZONA
PLAZO	5 MESES
VALOR	$ 117.000.000,00
FECHA DE INICIO	19/03/2025
EJECUTOR	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS VILLA CS (SABA 50%)
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23/07/2025

DATOS CONTRATO N° 3	
OBJETO	OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PLAZO	5 MESES
VALOR	$ 245.200.439,25
FECHA DE INICIO	19/03/2025
EJECUTOR	UNIÓN TEMPORAL PLANTA DE TRATAMIENTO 2025 (SABA 87,75%)
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23/07/2025

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NOMBRE RL: LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88.288.105 de Los Patios



REPRESENTANTE DEL CONTADOR
NOMBRE: JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88.309.668 de Los Patios

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**SABA**
Capacidad organizacional	$	2.209.463.186
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	52.458.581
Cálculo	$	3.924.575.154
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**3.924.575.154**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	399.892.881
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**399.892.881**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**

OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIEGO DE DESASTRES

FORMULARIO INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA
(EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL: **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

NIT O C.C: **900354198-3**

FECHA DE CORTE A DIA 31 DICIEMBRE MES AÑO 2024

ACTIVO	**PASIVO Y PATRIMONIO**

ACTIVO CORRIENTE	$ 462.009.912	**PASIVO CORRIENTE**	$ 25.160.411
ACTIVO FIJO	$ 468.306.934	**PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO**	$ 40.332.000
OTROS ACTIVOS	$ 0	**TOTAL PASIVO**	$ 65.492.411
		PATRIMONIO	$ 864.824.435
TOTAL ACTIVO	$ 930.316.846	**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO**	$ 930.316.846
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	$ 163.130.522	**UTILIDAD NETA**	$ 104.730.522

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL NO HAN SIDO SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: LUIS
RAUL SALAZAR
RODRIGUEZ

CONTADOR

NOMBRE: JULIO
ERNESTO BARRERA
TUNDENO
T.P 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado de Situación Financiera
Informacion en pesos colombianos

Activo	Nota	2024	2023
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes		5.240.000	6.054.010
Deudores comerciales	30	456.769.912	524.180.581
Inventarios		-	184.500.000
Total Activo corriente		**462.009.912**	**714.734.591**
Activo no Corriente			
Inversiones		145.000.000	45.000.000
Deudores comerciales	30	310.316.934	195.408.233
Propiedades, planta y equipo		12.990.000	6.450.000
Impuesto diferido		-	-
Otros activos		-	-
Total Activo no Corriente		**468.306.934**	**246.858.233**
Total Activo		**930.316.846**	**961.592.824**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado de Situación Financiera
Informacion en pesos colombianos

Pasivo Corriente				
Obligaciones financieras y acreedores com	-	10.879.001	-	32.444.000
Impuestos, Gravámenes y Tasas	-	7.245.000	-	7.234.512
Beneficios a empleados	-	7.036.410	-	3.546.410
Total Pasivo Corriente	**-**	**25.160.411**	**-**	**43.224.922**
Pasivo no Corriente				
Obligaciones financieras	-	40.332.000	-	158.273.989
Acreedores Comerciales		-		-
Pasivos estimados y provisiones		-		-
Impuesto diferido		-		-
Total Pasivo no Corriente	**-**	**40.332.000**	**-**	**158.273.989**
Total Pasivo	**-**	**65.492.411**	**-**	**201.498.911**
Patrimonio				
Capital	-	20.000.000	-	20.000.000
Ganancias retenidas	**-**	**720.093.913**	**-**	**588.870.885**
Utilidades retenidas	-	720.093.913	-	588.870.885
Ajustes por adopción		-		-
Ajustes por corrección		-		-
Utilidad del ejercicio	-	104.730.522	-	131.223.028
Reservas	-	20.000.000	-	20.000.000
Total Patrimonio	**-**	**864.824.435**	**-**	**760.093.913**
Total pasivo y patrimonio	**-**	**930.316.846**	**-**	**961.592.824**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado del Resultado Integral
Informacion en pesos colombianos

Ingresos	**Nota**	**2024**	**2023**
Ingresos Ordinarios			
Construcciones Obras Civiles		- 2.087.925.401	- 2.209.463.186
Costo de Pretación de Servicios		1.666.188.136	1.923.483.875
Utilidad bruta en ventas		**- 421.737.264**	**- 285.979.311**
Prestación de servicios		-	-
Dividendos		-	-
Deterioro del valor de los activos		-	-
Total utilidad bruta en operaciones		**- 421.737.264**	**- 285.979.311**
Gastos Operacionales			
Administración			
Gastos Operacionales de Administración		241.234.910	38.323.077
Total Gastos de Administración		**241.234.910**	**38.323.077**
Ventas			
Gastos Operacionales de Ventas		**-**	**-**
Total Gastos de Ventas		**-**	**-**
Total Gastos Operacionales		**241.234.910**	**38.323.077**
Utilidad Operacional		**- 180.502.355**	**- 247.656.234**
Gastos No Operacionales	32	17.395.283	45.256.514
Otros Ingresos		- 23.450	- 1.045.308
Utilidad Antes de Impuestos		**- 163.130.522**	**- 203.445.028**
Impuesto a las ganancias		58.400.000	72.222.000
Resultado del periodo		**- 104.730.522**	**- 131.223.028**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado de Flujo de Efectivo

Informacion en pesos colombianos

		2024		2023
EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
Utilidad Neta		104.730.522		131.223.028
Partidas Cargadas al resultado que no afectan el efectivo				
Depreciacion		-		-
Recuperaciones		-		-
Reservas		-		-
Cambios que afectan el efectivo - Activo				
Inversiones	-	100.000.000		-
Deudores	-	47.498.032	-	236.679.542
Inventarios		184.500.000	-	74.500.000
Diferidos		-		-
Cambios que afectan el efectivo - Pasivo				
Obligaciones Financieras y acreedores Com	-	21.564.999		25.541.200
Impuestos, Gravamenes y Tasas		10.488		1.402.512
Beneficio a Empleados		3.490.000		1.897.410
Pasivos Estimados y Provisiones		-	-	2.488.998
Anticipos y avances recibidos		-		-
Otros Pasivos		-		-
TOTAL EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**123.667.979**	**-**	**153.604.390**
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INVERSION				
Propiedad Planta y Equipo	-	6.540.000	-	6.450.000
		-		-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES FINANCIACIÓN				
Proveedores		-		-
Obligaciones Financieras	-	117.941.989		109.526.922
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		**-** **814.010**	**-**	**50.527.468**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO		6.054.010		56.581.478
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO		**5.240.000**		**6.054.010**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 900354198-3

Estado de Cambios en el patrimonio
A 31 de Diciembre de 2024 y 2023
Informacion en miles de pesos colombianos

	Capital	Utilidades retenidas	Ajustes por adopción	Ajustes por corrección	Utilidad del ejercicio	Revalorización del patrimonio	Total
Saldo 2022	**- 20.000.000**	**- 575.214.055**	**-**	**-**	**- 33.656.831**	**-**	**- 628.870.886**
Reclasificación de utilidades		- 33.656.831			33.656.831		0
Utilidades del ejercicio					- 131.223.028		- 131.223.028
Reservas							
Saldo 2023	**- 20.000.000**	**- 608.870.886**	**-**	**-**	**- 131.223.028**	**-**	**- 760.093.913**
Reclasificación de utilidades		- 131.223.028			131.223.028		-
Utilidades del ejercicio					- 104.730.522		- 104.730.522
Reservas							
Saldo 2024	**- 20.000.000**	**- 740.093.913**	**-**	**-**	**- 104.730.522**	**-**	**- 864.824.435**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2024

NORMAS GENERALES SOBRE REVELACIONES

ENTE ECONOMICO

La empresa **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..**, fue constituida de acuerdo a las leyes Colombianas el día 26 de Abril de 2010, según documento privado, inscrita en la cámara de comercio de Cúcuta bajo el número 09330464 y tiene por objeto social a) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño, interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. b) el ejercicio y la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones, bien que estos actos los ejerza en forma directa o a través de terceros, con dineros y en terrenos propios o ajenos, dentro y fuera del país, para su propio beneficio y explotación, para el estado o entidades del estado como también para personas o entidades de carácter privado. c) la inversión y explotación comercial e industrial de la finca raíz en general. d) la administración, representación, compra, parcelación, venta parcial o total de terrenos, edificaciones, locales, fincas, apartamentos y toda clase de bienes muebles e inmuebles en general y, e) compra venta, administración, importación, exportación, distribución, agencia y demás transacciones comerciales e industriales relacionadas con los bienes muebles e inmuebles incluidos en estas la fabricación, agencia compraventa de mercancías, maquinaria, implementos, accesorios, materias primas, insumos y demás materiales de construcción necesarios conexos o complementarios al objeto principal de la sociedad en desarrollo del objeto social.

FECHA DE CORTE
Los estados financieros corresponden al periodo terminado en 31 de Diciembre de 2024.

1. contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente, a menos que se indique lo contrario.

1.1 Bases de preparación

- ✓ Los estados financieros de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., han sido preparados de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en pesos Colombianos, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

- ✓ En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

- ✓ La preparación de los estados financieros de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

- ✓ Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4- Estimados y criterios contables relevantes.

- ✓

1.2 Base de contabilidad de causación

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

1.3 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

1.4 Cambios en las políticas contables y en la información a revelar

1.4.1 Normas e Interpretaciones nuevas y modificadas de obligatorio cumplimiento para el año en curso

En el 2016 No entraron en aplicación mejoras a las *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* ni nuevas interpretación emitida por el IASB que fueran obligatorias a partir del 1° de enero de 2015.

1.4.2 Normas emitidas sin aplicación efectiva

A continuación se listan las normas emitidas que aún no entran en vigencia obligatoria. SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., las adoptará a la fecha obligatoria de entrada en vigor.

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas del año 2015 (“las enmiendas”) al International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs) [Norma internacional de información financiera para entidades de tamaño mediano y pequeño (NIIF para Pymes)] emitidas por IASB en mayo de 2015.

La línea de resultados

IASB ha finalizado las enmiendas del año 2015 al IFRS (NIIF) para Pymes como parte de su revisión comprensiva inicial del estándar.
• Los tres cambios importantes a las propuestas contenidas en el Borrador para discusión pública de 2013 son:

- la adición de la opción para usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo;
- requerimientos de transición simplificados; y
- alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.

• A través del estándar ha sido introducida una serie de exenciones de “costo y esfuerzo indebido” y orientación adicional ha sido proporcionada sobre el uso de esta exención.

• Las entidades están requeridas a aplicar las enmiendas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2024, con aplicación temprana permitida.

¿Por qué hay enmiendas al IFRS (NIIF) para Pymes?

El IFRS (NIIF) para Pymes fue inicialmente emitido en el año 2009. En ese momento, IASB propuso una revisión comprensiva inicial luego de dos años y una subsiguiente revisión completa cada tres años. Las enmiendas siguen a la revisión comprensiva inicial del IFRS (NIIF) para Pymes realizada por IASB, que comenzó en el año 2012.

¿Cuáles son las enmiendas al IFRS (NIIF) para Pymes?

Las enmiendas, diferentes a las enmiendas y aclaraciones menores, se resumen abajo juntas con su impacto anticipado en los estados financieros de la entidad

que aplique el IFRS (NIIF) para Pymes

Enmiendas al estándar	Reconocimiento y medición	Presentación y revelación	Solo orientación o aclaración
ENMIENDAS QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO IMPORTANTE			
Adición de la opción de política de contabilidad para medir propiedad, planta y equipo usando el modelo de revaluación. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente.	X	X	
Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido por ingresos con el IAS (NIC) 12 Impuesto a los ingresos [ganancias]. El IFRS (NIIF) para Pymes actualmente se basa en el ED/2009/12 Impuesto a los ingresos [ganancias] que nunca fue finalizado por IASB.	X		
Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.	X		
ENMIENDAS QUE SE ESPERA TENGAN UN IMPACTO LIMITADO			
Exenciones nuevas			
Exenciones de costo o esfuerzo indebido han sido adicionadas para los siguientes requerimientos:			
• Medición a valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio	X		
• Reconocimiento separado de activos intangibles del adquirido en una combinación de negocios	X		
• El requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución que no es en efectivo al valor razonable de los activos que no son en efectivo distribuidos	X		
• El requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos a los ingresos		X	
Adopción de la exención de la medición del valor razonable para los instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios (incluyendo combinaciones de negocios bajo control común)	X		
Adición de la exención de los requerimientos de medición para distribuciones de activos que no sean en efectivo en últimas controlados por la misma parte antes y después de la distribución	X		
Adición de la exención contenida en el parágrafo 70 del IAS (NIC) 16 permitiendo que la entidad use el costo de reemplazo como parte de un indicador del costo original de la parte reemplazada cuando no sea practicable determinar el valor en libros de la parte reemplazada	X		
Cambios/aclaraciones basadas en IFRS (NIIF) nuevos y revisados			
Adición de un requerimiento para agrupar elementos de 'otros ingresos comprensivos' en elementos que subsiguientemente serán y no serán reclasificados a utilidad o pérdida, consistente con las enmiendas al IAS (NIC) 1 emitido en junio 2011		X	
Adición de las conclusiones contenidas en la IFRIC (CINIIF), por la cual la entidad está requerida a medir los instrumentos de patrimonio emitidos para extinguir un pasivo financiero, a su valor razonable con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio reconocida en utilidad o pérdida. El requerimiento está sujeto a una exención de "costo y esfuerzo indebido," por la cual los instrumentos de patrimonio emitidos son medidos al valor razonable del pasivo extinguido si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede ser medido confiablemente sin costo o esfuerzo indebido.	X		

Enmiendas al estándar	Reconocimiento y medición	Presentación y revelación	Solo orientación o aclaración
Aclaración de que el impuesto a los ingresos relacionado con los costos de transacción de una transacción de patrimonio y los impuestos por ingresos relacionados con distribuciones a propietarios deben ser contabilizados de acuerdo con la Sección 29 Impuestos a los ingresos [ganancias] con base en las enmiendas al IAS (NIC) 32 Instrumentos financieros: Presentación realizadas en Mejoramientos anuales ciclo 2009-2011		X	
Opción dada para que la PYME contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente usando el método del patrimonio en sus estados financieros separados, con base en las enmiendas realizadas en agosto 2014 al IAS (NIC) 27.	X	X	
Otros cambios a orientación existente			
Aclaración del criterio para los instrumentos financieros básicos contenido en el parágrafo 11.9(a)(iv), y adición de ejemplos de acuerdos de préstamo que darían satisfacción a este criterio.			X
Modificación para requerir que cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medida confiablemente, más que asumir el período por defecto de 10 años, la administración debe estimar la vida útil, pero el período no debe exceder 10 años.	X		
Modificación resultante en que los arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculados a tasas de interés del mercado ya no sean contabilizados como derivados separados	X		
Modificación para requerir que el componente pasivo de los instrumentos financieros compuestos sea contabilizado de la misma manera que como un pasivo financiero independiente similar (actualmente es a costo amortizado)	X		
Aclaración de que los requerimientos de pago basado-en-acciones contenidos en la Sección 26 aplican a todas las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la consideración identificable parezca sea menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o del pasivo incurrido, no solo para los programas de pago basado-en-acciones establecidos según la ley	X		X
Eliminación del requerimiento para incluir conciliaciones del año anterior tanto para los activos biológicos como para el número de acciones en circulación		X	
Alineación de la definición de “parte relacionada” con la definición contenida en el IAS (NIC) 24 Revelaciones de partes relacionadas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de administración que proporcione servicios de personal clave de administración, consistente con las enmiendas a la definición del IAS (NIC) 24 contenida en Mejoramientos anuales ciclo 2010-2012		X	
Adición del requerimiento de que la entidad debe revelar cuando ha sido usada la exención de “costo y esfuerzo indebido”, junto con la razón para hacerlo		X	
Adición del requerimiento de que la propiedad para inversión medida según el modelo del costo debe ser presentada por separado en la cara del estado de posición financiera		X	
Aclaraciones menores de requerimientos existentes en el IFRS (NIIF) para Pymes			
Aclaración de que cualquier deterioro de una operación descontinuada debe ser incluido en la cantidad única presentada por operaciones descontinuadas		X	
Aclaración de que cuando sea impracticable preparar los estados financieros de una subsidiaria para la misma fecha de presentación de reporte que la matriz, las entidades del grupo con diferentes fechas de presentación de reporte pueden ser incluidas en los estados financieros consolidados mediante usar los estados financieros más recientes ajustados por las transacciones importantes entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de presentación de reportes del grupo			X

Enmiendas al estándar	Reconocimiento y medición	Presentación y revelación	Solo orientación o aclaración
Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen en la conversión de una subsidiaria en el extranjero no son reclasificadas a utilidad o pérdida en la disposición de la subsidiaria en el extranjero			X
Aclaración de cuándo el precio en un acuerdo de venta vinculante puede ser la mejor evidencia del valor razonable Adición de orientación sobre el significado de "costo o esfuerzo indebido"			X
Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no deben ser consolidadas y orientación sobre la contabilidad para tales subsidiarias			X
Adición de orientación sobre el uso del IFRS (NIIF) para Pymes en los estados financieros separados de la matriz Adición de nuevas definiciones, incluyendo 'mercado activo', 'miembros cercanos de la familia de una persona', 'operación en el extranjero', 'pagos mínimos de arrendamiento' y 'costos de transacción			X
Aclaración de cuándo los instrumentos financieros no se miden a sus precios de transacción y cuándo un acuerdo constituiría una 'transacción de financiación' en los términos del parágrafo 11.13 y 11.15			X
Aclaración de que la medición del interés no-controlante en una combinación de negocios debe ser igual a la participación proporcional que el interés no-controlante tenga en los activos	X		X

Observación

IASB consideró lo siguiente en la emisión de las enmiendas:

• cómo la comparabilidad de la información financiera sería mejorada, tanto entre los períodos de presentación de reporte como a través de diferentes empresas;

• la utilidad de la información financiera en la toma de decisiones;

• la oportunidad y confiabilidad de los cambios al estándar;

• la complejidad de los tipos de transacciones, eventos y condiciones que encuentran las PYMES típicas;

• requerimientos legislativos para revaluar propiedad, planta y equipo en ciertas jurisdicciones;

• costo o esfuerzo indebido al abordar las necesidades de los usuarios de los estados financieros; y

• asegurar que el IFRS (NIIF) para Pymes no sea más oneroso que los IFRS (NIIF) plenos.

1.5 Consolidación

Entidades de propósito especial

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... No consolida los estados financieros de las entidades de propósito especial sobre las que SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras ya que no tiene a la fecha de la realización de estos estados financieros.

1.6 Traducción de moneda extranjera**(a) Moneda funcional y moneda de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del

ambiente económico primario donde opera la entidad (Pesos Colombianos). Los estados financieros se presentan en “Pesos Colombianos”, que es la moneda funcional de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... y la moneda de presentación.

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se redimen. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del periodo de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “ingresos financieros”. Las pérdidas en cambio se presentan en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos financieros”.

1.7 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos se reconocen en resultados.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo no incluye, para los activos calificados, los costos por préstamos estos son renocidos en resultados en el momento en que se incurre en ellos.

Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Clase de Activo	Vida útil en años
Construcciones y Edificaciones	60 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles y Enseres	10 años
Equipo de Computación y Comunicación	7 años
Flota y Equipo de Transporte	10 años

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha presentación de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable Es decir se reconoce el respectivo deterioro.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

1.8 Propiedades de inversión

Son propiedades (terrenos, edificios) que se tienen para obtener rentas o plusvalía. Se reconocen como propiedades de inversión si es probable que los beneficios económicos futuros fluyan al interior de la entidad, el costo del activo pueda ser medido de forma fiable y exista control sobre el activo y sobre los beneficios económicos futuros.

Medición inicial: Al costo de adquisición que comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Cuando la propiedad de inversión se adquiere a través de un contrato de arrendamiento operativo, el valor inicial será el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor.

Medición posterior: Tanto para las propiedades de inversión adquiridas por cuenta propia o a través de un arrendamiento financiero, la compañía utilizará el modelo del valor razonable.

Las propiedades de inversión, comprenden principalmente terrenos, bodegas, edificaciones para obtener rentas y plusvalías, los cuales son adquiridos a través de compra directa o vía financiamiento bancario. Los activos clasificados en este rubro son sometidos a pruebas de deterioro siempre y cuando exista evidencia que indique un posible deterioro.

El valor razonable de las propiedades de inversión se mide bajo el enfoque de ingresos, partiendo de la premisa que las propiedades son adquiridas por su potencial de generación de ingresos. Este considera tanto el retorno anual que produce el capital invertido y del retorno del capital. Esta técnica de valuación pone especial consideración de las rentas contractuales actuales, rentas de mercado proyectadas y otras fuentes de ingreso, gastos proyectados asociados con una operación y gestión eficientes de la propiedad.

La relación de estas estimaciones de ingreso al valor de la propiedad se realiza bajo el análisis de Flujo de Caja Descontado, el cual permite hacer una medición del valor de la propiedad al valor descontado de los beneficios futuros.

1.9 Activos intangibles

(a) Licencias
Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (3 años).

(b) Software

Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (5años).
La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

(c) Marcas

La Marca corresponde al nombre registrado ante la SIC. Estos activos son considerados de vida útil finita y se amortizan en un período de 5 años por el método de línea recta.

Clase de Activo	Vida Útil en años
Programas de computadora (software)	5 años

(d) Gastos de investigación y desarrollo

El gasto en actividades de investigación y desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos intangibles adquiridos por separado se registran a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.
Un activo intangible se dará de baja en la disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

1.10 Arrendamiento

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... en calidad de arrendatario clasifica los arrendamientos como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario.
Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos en régimen de arrendamiento financiero se registran inicialmente como activos, a su valor razonable al inicio del contrato de arrendamiento o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos. La obligación presente del pago de los cánones de arrendamiento y la opción de compra son reconocidos en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.

Los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación, con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros se reconocen inmediatamente en resultados, de acuerdo con la política general de costos de préstamos.

Los pagos de arrendamiento operativo se registran como gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

1.11 Deterioro de activos no financieros

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan en cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

La unidad generadora de efectivo está asociada con la generación de energía.

1.12 Activos financieros

1.12.1 Clasificación

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

(a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se

mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

(b) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

1.12.2 Reconocimiento y medición

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo.

Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable.

Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través de resultados” se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “otros ingresos/otros egresos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.
Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

1.12.3 Deterioro de activos financieros

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- ✓ Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- ✓ Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- ✓ La Empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- ✓ Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.

- ✓ La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- ✓ Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo:

(i) Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y

(ii) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados.
Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos de administración”.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta “recuperaciones” en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

1.13 Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Las inversiones en subsidiarias son entidades controladas y en las que se ejerce el poder de gobernar las políticas financieras y de operación con el fin de obtener beneficios económicos. La compañía clasificó como subsidiarias a las sociedades que cumplían con las características para considerarse como entidades controladas.

Las inversiones en asociadas son aquellas en las que se ejerce influencia significativa con una participación en las decisiones y políticas financieras.

Medición inicial: Estas inversiones se reconocerán al costo de la transacción.

Medición posterior: Las inversiones en asociadas se contabilizarán al costo de la transacción.

1.14 Inventarios

Las existencias de Inventarios se registran al menor entre el costo y a su valor neto de realización. El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones menos los gastos de ventas necesarios para llevar a cabo su realización.

1.15 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

1.16 Capital social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

1.17 Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento.
Las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Empresa son las siguientes:

Artículo 130 del Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 70% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales.

Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitadas anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

El Código de Comercio obliga a la Empresa a apropiar el 10% de sus utilidades netas anuales determinadas bajo las normas contables locales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva en exceso del 50% del capital suscrito.

1.18 Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se

reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

1.19 Costos de préstamos

Los costos de los préstamos se reconocen en resultados inmediatamente ocurren.

Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización igualmente se reconocen en resultados.

1.20 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación .SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

1.21 Beneficios laborales

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., reconoce a sus empleados todos los beneficios legales establecidos por la legislación laboral colombiana.

1.22 Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que se requiera de salidas de recursos para su pago, se determina considerando la clase de obligación como un todo.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

1.23 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

1.24 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la

transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, como se describe más adelante. Se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la venta. SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., basa sus estimados en información suministrada por el agente que controla el mercado, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato.

(a) Prestación de servicios

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... concentra su actividad de prestación de servicios en las entidades del estado Colombiano (Alcaldías, Gobernaciones, entes descentralizados) y algunos clientes privados.

El ingreso se entiende realizado cuando se entregan al cliente.

Los ingresos originados por la prestación de servicios son reconocidos en el momento en que se entregan, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.
La parte de correspondiente a terceros, es registrada como ingresos recibidos para terceros y no como ingresos.

(d) Otros ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método de interés efectivo. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento. El ingreso por intereses de préstamos o colocaciones deteriorados se reconoce usando la tasa efectiva original del instrumento.

Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre saldos de deudores, comisiones, intereses de depósitos bancarios y las utilidades en la valoración de inversiones; excepto las clasificadas como disponibles para la venta.

Los intereses se reconocen como ingreso en el momento que surge el derecho legal a su cobro. En el caso de clientes que han sido objeto de reconocimiento de deterioro, la causación de intereses se suspende y sólo habrá reconocimiento del ingreso por intereses cuando se reciba efectivamente su pago.

Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

Los ingresos por valoración de portafolios son reconocidos mensualmente con el proceso de valoración a precios de mercado.

1.25 Reconocimiento de costos y gastos

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los primeros se incluyen las compras materia prima, costos de personal, depreciaciones, amortizaciones, entre otros. Dentro de los segundos se incluyen el mantenimiento de los activos, honorarios, impuestos, servicios, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la venta o prestación de los servicios.

Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

Se incluyen como inversión, aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta. Entre otros, se capitalizan como construcciones en curso costos de personal directamente relacionado con la construcción de proyectos, y costos de mantenimientos mayores que aumentan la vida útil de activos existentes, entre otros.

1.26 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.

2. Administración de riesgos Financieros

3.1 Factores de riesgo financiero

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

Riesgo de mercado: El riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería, es gestionado mediante la evaluación de las condiciones macroeconómicas y el impacto de su variación en los estados financieros y la aplicación de la metodología de Valor en Riesgo (VaR, por sus siglas en inglés), la cual permite estimar la posible pérdida potencial del portafolio; periódicamente se define un límite máximo de exposición del VaR, el cual es monitoreado.

Riesgo de crédito: El riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado de acuerdo con las políticas de excedentes de tesorería, es así como SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., estipula inversiones en instituciones e instrumentos con alta calidad crediticia y limita la concentración al establecer topes máximos de inversiones por entidad, aplicando así los criterios fundamentales de seguridad, liquidez y rentabilidad divulgados en la política.

Por otra parte se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros. Adicionalmente durante 2016 SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., ejerce como depositante directo, con el fin de minimizar el riesgo de contraparte en las operaciones que involucren títulos valores.

Riesgo de liquidez: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

3.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento.

Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente menos la caja disponible). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

3.3 Estimación de valor razonable

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., tiene en cuenta las características del activo o

pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de valoración o revelación en los presentes estados financieros se determina sobre dicha base, a excepción de las operaciones de arrendamiento y otras mediciones que tienen alguna similitud con su valor razonable, pero no son su valor razonable, como por ejemplo valor neto realizable de los inventarios o el valor en uso en la determinación del deterioro.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que los insumos para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

Insumos de Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Insumos de Nivel 2 son insumos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Insumos de Nivel 3 son insumos para el activo o pasivo no observables.

Se asume que el valor en libros menos el deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar son similares a sus valores razonables.

3. Estimados y criterios contables relevantes

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

(a) Impuesto a la renta

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... y sus asesores contables aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación

tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados de si corresponde el pago de impuestos adicionales. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el período en el que se determina este hecho.

(b) Valor razonable instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado, se determina usando técnicas de valuación permitidas por las NIIF que están en línea con las establecidas por la Superintendencia Financiera.

(c) Reconocimiento de ingresos

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los ingresos causados sobre las bases de información disponible sobre despachos. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

(d) Reconocimiento de costos

Los costos y gastos se registran con base en causación.

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los costos causados sobre las bases de información disponible. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

San José de Cúcuta, 22 de Marzo de 2025

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
Ciudad

Nosotros, los abajo firmantes actuando como representante legal y contador general de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.354.198-3

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, a la 31 de Diciembre de 2024, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de DICIEMBRE 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de Diciembre de 2024 adicionalmente:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Firmado en la ciudad de Cúcuta a los 22 días del mes de Marzo de 2025.

Cordialmente,

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.
C.C. 88.288.105

JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO
CONTADOR
T.P 127.378-T

Notas de Carácter Específico

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Caja	5.240.000	6.000.000
Bancos	-	54.010
Cuentas de Ahorro	-	-
Total Efectivo y Equivalente al Efectivo	**5.240.000**	**6.054.010**

DEUDORES COMERCIALES

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Clientes Nacionales	28.500.000	7.301.197
Cuentas Corrientes Comerciales	-	-
Cuentas por Cobrar a Accionistas	-	-
Anticipos y Avances	-	-
Anticipo de Impuestos	12.341.000	77.370.096
Participaciones por Cobrar	371.756.703	407.337.079
Prestamos a Particulares	44.172.209	32.172.209
Total Efectivo Deudores Comerciales	**456.769.912**	**524.180.581**

INVENTARIOS

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Inventario de Obras en Curso	-	-
Inventario Prestación de Servicios	-	184.500.000
Total Inventarios	**-**	**184.500.000**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Construcciones y Edificaciones	-	-
Maquinaria y Equipo	-	-
Equipo de Oficina	12.990.000	6.450.000
Muebles y Enceres	-	-
Flota y Equipo de Transporte	-	-
Subtotal Propiedad Planta y Equipo	**12.990.000**	**6.450.000**
Depreciacion Acumulada	-	-
Total Propiedad Planta y Equipo	**12.990.000**	**6.450.000**

INVERSIONES

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Inversiones En Sociedades Comerciales	45.000.000	45.000.000
	-	-
Total Inversiones	**45.000.000**	**45.000.000**

DEUDORES COMERCIALES LARGOPLAZO

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Clientes Nacionales	-	-
Cuentas Corrientes Comerciales	-	-
Cuentas por Cobrar a Accionistas	-	-
Anticipos y Avances	-	-
Anticipo de Impuestos	-	-
Participaciones por Cobrar	310.316.934	195.408.233
Prestamos a Particulares	-	-
Total Efectivo Deudores Comerciales	**310.316.934**	**195.408.233**

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES A CORTO PLAZO

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Sobregiros Bancarios	-	-
Tarjetas de Credito	-	-
Pagares	-	-
Proveedores Nacionales	-	-
Costos y Gastos por Pagar	-	7.000.000
Retención en la Fuente	10.879.001	24.497.000
Retención y Aportes de Nomina	-	947.000
Deudas con Accionistas	-	-
Acreedores Comerciales	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plazo	**10.879.001**	**32.444.000**

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Impuesto A Las Ventas Por Pagar	7.245.000	1.116.000
Impuesto de Renta y Complementarios	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plazo	**7.245.000**	**1.116.000**

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Beeficios a Empleados	7.036.410	3.546.410
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plazo	**7.036.410**	**3.546.410**

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES A LARGO PLAZO

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Pagares	40.332.000	-
Proveedores Nacionales	-	158.273.989
Costos y Gastos por Pagar	-	-
Deudas con Accionistas	-	-
Deudas con Particulares	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Largo Plazo	**40.332.000**	**158.273.989**

PASIVOS ESTIMADOS

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Para Obligaciones Laborales	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Largo Plazo	**-**	**-**

OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Los saldos a 31 de Diciembre comprenden	2.024	2.023
Ingresos Financieros	-	-
Ingresos Otros Servicios		
Ingresos de Ejercicios Anteriores		
Ingresos Diversos		
Total Otros Ingresos	**-**	**-**
Gastos Financieros	14.937.283	19.935.032
Intereses Por Instrumentos Financieros	2.458.000	17.089.970
Gastos Extraordinarios	-	2.238.000
Gastos Diversos	-	5.993.512
Total Otros Egresos	**17.395.283**	**45.256.514**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA LTDA

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T





PARA DOCUMENTOS SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.





PARA DOCUMENTOS SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CALLE 3 # 2 – 48 URB HELIOPOLIS SECTOR BOCONO

– Telf: 5848215– Cell: 3212308964 - @mail: jebt001@gmail.com

Certificado No:

BB1D5200954FA4C1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88309668 de LOS PATIOS (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 127378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MEJOR AÑO DE INGRESO OPERACIONAL

AV 0 B N° 21 35 BRR BLANCO
EMAIL: sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com Cúcuta – Colombia
Tel: 3134337997

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS DICIEMBRE DE 2023

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado de Situación Financiera
Informacion en pesos colombianos

Activo	Nota	2023	2022
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes		6.054.010	56.581.480
Deudores comerciales	30	524.180.581	274.601.039
Inventarios		184.500.000	110.000.000
Total Activo corriente		**714.734.591**	**441.182.519**
Activo no Corriente			
Inversiones		45.000.000	45.000.000
Deudores comerciales	30	195.408.233	208.308.233
Propiedades, planta y equipo		6.450.000	-
Impuesto diferido		-	-
Otros activos		-	-
Total Activo no Corriente		**246.858.233**	**253.308.233**
Total Activo		**961.592.824**	**694.490.752**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 900354198-3

Estado de Situación Financiera
Informacion en pesos colombianos

Pasivo Corriente				
Obligaciones financieras y acreedores com	-	32.444.000	-	6.902.800
Impuestos, Gravámenes y Tasas	-	7.234.512	-	5.832.000
Beneficios a empleados	-	3.546.410	-	1.649.000
Total Pasivo Corriente	-	**43.224.922**	-	**14.383.800**
Pasivo no Corriente				
Obligaciones financieras	-	158.273.989	-	48.747.067
Acreedores Comerciales		-		-
Pasivos estimados y provisiones		-	-	2.489.000
Impuesto diferido		-		-
Total Pasivo no Corriente	-	**158.273.989**	-	**51.236.067**
Total Pasivo	-	**201.498.911**	-	**65.619.867**
Patrimonio				
Capital	-	20.000.000	-	20.000.000
Ganancias retenidas	-	**588.870.885**	-	**555.214.054**
Utilidades retenidas	-	588.870.885	-	555.214.054
Ajustes por adopción		-		-
Ajustes por corrección		-		-
Utilidad del ejercicio	-	131.223.028	-	33.656.831
Reservas	-	20.000.000	-	20.000.000
Total Patrimonio	-	**760.093.913**	-	**628.870.885**
Total pasivo y patrimonio	-	**961.592.824**	-	**694.490.752**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado del Resultado Integral
Informacion en pesos colombianos

Ingresos	Nota	2023	2022
Ingresos Ordinarios			
Construcciones Obras Civiles		- 2.209.463.186	- 423.839.101
Costo de Pretación de Servicios		1.923.483.875	307.069.114
Utilidad bruta en ventas		**- 285.979.311**	**- 116.769.986**
Prestación de servicios		-	-
Dividendos		-	-
Deterioro del valor de los activos		-	-
Total utilidad bruta en operaciones		**- 285.979.311**	**- 116.769.986**
Gastos Operacionales			
Administración			
Gastos Operacionales de Administración		38.323.077	33.748.819
Total Gastos de Administración		**38.323.077**	**33.748.819**
Ventas			
Gastos Operacionales de Ventas		-	-
Total Gastos de Ventas		-	-
Total Gastos Operacionales		**38.323.077**	**33.748.819**
Utilidad Operacional		**- 247.656.234**	**- 83.021.167**
Gastos No Operacionales	32	45.256.514	30.840.336
Otros Ingresos		- 1.045.308	-
Utilidad Antes de Impuestos		**- 203.445.028**	**- 52.180.831**
Impuesto a las ganancias		72.222.000	18.524.000
Resultado del periodo		**- 131.223.028**	**- 33.656.831**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NIT: 900354198-3

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 900354198-3

Estado de Flujo de Efectivo

Informacion en pesos colombianos

		2023		2022
EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
Utilidad Neta		131.223.028		33.656.831
Partidas Cargadas al resultado que no afectan el efectivo				
Depreciacion		-		-
Recuperaciones		-		-
Reservas		-		-
Cambios que afectan el efectivo - Activo				
Inversiones		-		-
Deudores	-	236.679.542		178.294.015
Inventarios	-	74.500.000	-	110.000.000
Diferidos		-		-
Cambios que afectan el efectivo - Pasivo				
Obligaciones Financieras y acreedores Com		25.541.200	-	10.272.459
Impuestos, Gravamenes y Tasas		1.402.512	-	1.120.000
Beneficio a Empleados		1.897.410	-	594.079
Pasivos Estimados y Provisiones	-	2.488.998	-	756.670
Anticipos y avances recibidos		-		-
Otros Pasivos		-		-
TOTAL EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-	**153.604.390**		**89.207.638**
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INVERSION				
Propiedad Planta y Equipo	-	6.450.000		-
		-		-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES FINANCIACIÓN				
Proveedores		-		-
Obligaciones Financieras		109.526.922	-	104.732.008
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	-	**50.527.468**	-	**15.524.370**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO		56.581.478		72.105.849
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO		**6.054.010**		**56.581.478**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 900354198-3

Estado de Cambios en el patrimonio
Informacion en miles de pesos colombianos

	Capital	Utilidades retenidas	Ajustes por adopción	Ajustes por corrección	Utilidad del ejercicio	Revalorización del patrimonio	Total
Saldo 2021	**- 20.000.000**	**- 457.521.859**	**-**	**- 59.604.832**	**- 58.087.364**	**-**	**- 595.214.055**
Reclasificación de utilidades		- 117.692.196		59.604.832	58.087.364		0
Utilidades del ejercicio					- 33.656.831		- 33.656.831
Reservas							
Saldo 2022	**- 20.000.000**	**- 575.214.055**	**-**	**-**	**- 33.656.831**	**-**	**- 628.870.885**
Reclasificación de utilidades		- 33.656.831			33.656.831		0
Utilidades del ejercicio					- 131.223.028		- 131.223.028
Reservas							
Saldo 2023	**- 20.000.000**	**- 608.870.885**	**-**	**-**	**- 131.223.028**	**-**	**- 760.093.913**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2023

NORMAS GENERALES SOBRE REVELACIONES

ENTE ECONOMICO

La empresa **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..**, fue constituida de acuerdo a las leyes Colombianas el día 26 de Abril de 2010, según documento privado, inscrita en la cámara de comercio de Cúcuta bajo el número 09330464 y tiene por objeto social a) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño, interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales. b) el ejercicio y la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones, bien que estos actos los ejerza en forma directa o a través de terceros, con dineros y en terrenos propios o ajenos, dentro y fuera del país, para su propio beneficio y explotación, para el estado o entidades del estado como también para personas o entidades de carácter privado. c) la inversión y explotación comercial e industrial de la finca raíz en general. d) la administración, representación, compra, parcelación, venta parcial o total de terrenos, edificaciones, locales, fincas, apartamentos y toda clase de bienes muebles e inmuebles en general y, e) compra venta, administración, importación, exportación, distribución, agencia y demás transacciones comerciales e industriales relacionadas con los bienes muebles e inmuebles incluidos en estas la fabricación, agencia compraventa de mercancías, maquinaria, implementos, accesorios, materias primas, insumos y demás materiales de construcción necesarios conexos o complementarios al objeto principal de la sociedad en desarrollo del objeto social.

FECHA DE CORTE

Los estados financieros corresponden al periodo terminado en 31 de Diciembre de 2023.

1. contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente, a menos que se indique lo contrario.

1.1 Bases de preparación

- ✓ Los estados financieros de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., han sido preparados de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Están presentados en pesos Colombianos, que es la moneda de presentación y la moneda funcional de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

- ✓ En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

- ✓ La preparación de los estados financieros de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

- ✓ Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4- Estimados y criterios contables relevantes.

1.2 Base de contabilidad de causación

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

1.3 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

1.4 Cambios en las políticas contables y en la información a revelar

1.4.1 Normas e Interpretaciones nuevas y modificadas de obligatorio cumplimiento para el año en curso

En el 2016 No entraron en aplicación mejoras a las *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* ni nuevas interpretación emitida por el IASB que fueran obligatorias a partir del 1° de enero de 2015.

1.4.2 Normas emitidas sin aplicación efectiva

A continuación se listan las normas emitidas que aún no entran en vigencia obligatoria. SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., las adoptará a la fecha obligatoria de entrada en vigor.

Esta edición de IFRS in Focus esboza las enmiendas del año 2015 (“las enmiendas”) al International Financial Reporting Standard for Small and Medium-sized Entities (IFRS for SMEs) [Norma internacional de información financiera para entidades de tamaño mediano y pequeño (NIIF para Pymes)] emitidas por IASB en mayo de 2015.

La línea de resultados

IASB ha finalizado las enmiendas del año 2015 al IFRS (NIIF) para Pymes como parte de su revisión comprensiva inicial del estándar.
• Los tres cambios importantes a las propuestas contenidas en el Borrador para discusión pública de 2013 son:

- la adición de la opción para usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo;
- requerimientos de transición simplificados; y
- alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.

• A través del estándar ha sido introducida una serie de exenciones de “costo y esfuerzo indebido” y orientación adicional ha sido proporcionada sobre el uso de esta exención.

• Las entidades están requeridas a aplicar las enmiendas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2023, con aplicación temprana permitida.

¿Por qué hay enmiendas al IFRS (NIIF) para Pymes?

El IFRS (NIIF) para Pymes fue inicialmente emitido en el año 2009. En ese momento, IASB propuso una revisión comprensiva inicial luego de dos años y una subsiguiente revisión completa cada tres años. Las enmiendas siguen a la revisión comprensiva inicial del IFRS (NIIF) para Pymes realizada por IASB, que comenzó en el año 2012.

¿Cuáles son las enmiendas al IFRS (NIIF) para Pymes?

Las enmiendas, diferentes a las enmiendas y aclaraciones menores, se resumen abajo juntas con su impacto anticipado en los estados financieros de la entidad que aplique el IFRS (NIIF) para Pymes

Enmiendas al estándar	Reconocimiento y medición	Presentación y revelación	Solo orientación o aclaración
ENMIENDAS QUE PODRÍAN TENER UN IMPACTO IMPORTANTE			
Adición de la opción de política de contabilidad para medir propiedad, planta y equipo usando el modelo de revaluación. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente.	X	X	
Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido por ingresos con el IAS (NIC) 12 Impuesto a los ingresos [ganancias]. El IFRS (NIIF) para Pymes actualmente se basa en el ED/2009/12 Impuesto a los ingresos [ganancias] que nunca fue finalizado por IASB.	X		
Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.	X		
ENMIENDAS QUE SE ESPERA TENGAN UN IMPACTO LIMITADO			
Exenciones nuevas			
Exenciones de costo o esfuerzo indebido han sido adicionadas para los siguientes requerimientos:			
• Medición a valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio	X		
• Reconocimiento separado de activos intangibles del adquirido en una combinación de negocios	X		
• El requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución que no es en efectivo al valor razonable de los activos que no son en efectivo distribuidos	X		
• El requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos a los ingresos		X	
Adopción de la exención de la medición del valor razonable para los instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios (incluyendo combinaciones de negocios bajo control común)	X		
Adición de la exención de los requerimientos de medición para distribuciones de activos que no sean en efectivo en últimas controlados por la misma parte antes y después de la distribución	X		
Adición de la exención contenida en el parágrafo 70 del IAS (NIC) 16 permitiendo que la entidad use el costo de reemplazo como parte de un indicador del costo original de la parte reemplazada cuando no sea practicable determinar el valor en libros de la parte reemplazada	X		
Cambios/aclaraciones basadas en IFRS (NIIF) nuevos y revisados			
Adición de un requerimiento para agrupar elementos de 'otros ingresos comprensivos' en elementos que subsiguientemente serán y no serán reclasificados a utilidad o pérdida, consistente con las enmiendas al IAS (NIC) 1 emitido en junio 2011		X	
Adición de las conclusiones contenidas en la IFRIC (CINIIF), por la cual la entidad está requerida a medir los instrumentos de patrimonio emitidos para extinguir un pasivo financiero, a su valor razonable con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio reconocida en utilidad o pérdida. El requerimiento está sujeto a una exención de "costo y esfuerzo indebido," por la cual los instrumentos de patrimonio emitidos son medidos al valor razonable del pasivo extinguido si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede ser medido confiablemente sin costo o esfuerzo indebido.	X		

Enmiendas al estándar	Reconocimiento y medición	Presentación y revelación	Solo orientación o aclaración
Aclaración de que el impuesto a los ingresos relacionado con los costos de transacción de una transacción de patrimonio y los impuestos por ingresos relacionados con distribuciones a propietarios deben ser contabilizados de acuerdo con la Sección 29 Impuestos a los ingresos [ganancias] con base en las enmiendas al IAS (NIC) 32 Instrumentos financieros: Presentación realizadas en Mejoramientos anuales ciclo 2009-2011		X	
Opción dada para que la PYME contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente usando el método del patrimonio en sus estados financieros separados, con base en las enmiendas realizadas en agosto 2014 al IAS (NIC) 27.	X	X	
Otros cambios a orientación existente			
Aclaración del criterio para los instrumentos financieros básicos contenido en el parágrafo 11.9(a)(iv), y adición de ejemplos de acuerdos de préstamo que darían satisfacción a este criterio.			X
Modificación para requerir que cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medida confiablemente, más que asumir el período por defecto de 10 años, la administración debe estimar la vida útil, pero el período no debe exceder 10 años.	X		
Modificación resultante en que los arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculados a tasas de interés del mercado ya no sean contabilizados como derivados separados	X		
Modificación para requerir que el componente pasivo de los instrumentos financieros compuestos sea contabilizado de la misma manera que como un pasivo financiero independiente similar (actualmente es a costo amortizado)	X		
Aclaración de que los requerimientos de pago basado-en-acciones contenidos en la Sección 26 aplican a todas las transacciones de pago basado-en-acciones en las cuales la consideración identificable parezca sea menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o del pasivo incurrido, no solo para los programas de pago basado-en-acciones establecidos según la ley	X		X
Eliminación del requerimiento para incluir conciliaciones del año anterior tanto para los activos biológicos como para el número de acciones en circulación		X	
Alineación de la definición de “parte relacionada” con la definición contenida en el IAS (NIC) 24 Revelaciones de partes relacionadas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de administración que proporcione servicios de personal clave de administración, consistente con las enmiendas a la definición del IAS (NIC) 24 contenida en Mejoramientos anuales ciclo 2010-2012		X	
Adición del requerimiento de que la entidad debe revelar cuando ha sido usada la exención de “costo y esfuerzo indebido”, junto con la razón para hacerlo		X	
Adición del requerimiento de que la propiedad para inversión medida según el modelo del costo debe ser presentada por separado en la cara del estado de posición financiera		X	
Aclaraciones menores de requerimientos existentes en el IFRS (NIIF) para Pymes			
Aclaración de que cualquier deterioro de una operación descontinuada debe ser incluido en la cantidad única presentada por operaciones descontinuadas		X	
Aclaración de que cuando sea impracticable preparar los estados financieros de una subsidiaria para la misma fecha de presentación de reporte que la matriz, las entidades del grupo con diferentes fechas de presentación de reporte pueden ser incluidas en los estados financieros consolidados mediante usar los estados financieros más recientes ajustados por las transacciones importantes entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de presentación de reportes del grupo			X

Enmiendas al estándar	Reconocimiento y medición	Presentación y revelación	Solo orientación o aclaración
Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen en la conversión de una subsidiaria en el extranjero no son reclasificadas a utilidad o pérdida en la disposición de la subsidiaria en el extranjero			X
Aclaración de cuándo el precio en un acuerdo de venta vinculante puede ser la mejor evidencia del valor razonable Adición de orientación sobre el significado de "costo o esfuerzo indebido"			X
Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no deben ser consolidadas y orientación sobre la contabilidad para tales subsidiarias			X
Adición de orientación sobre el uso del IFRS (NIIF) para Pymes en los estados financieros separados de la matriz Adición de nuevas definiciones, incluyendo 'mercado activo', 'miembros cercanos de la familia de una persona', 'operación en el extranjero', 'pagos mínimos de arrendamiento' y 'costos de transacción			X
Aclaración de cuándo los instrumentos financieros no se miden a sus precios de transacción y cuándo un acuerdo constituiría una 'transacción de financiación' en los términos del parágrafo 11.13 y 11.15			X
Aclaración de que la medición del interés no-controlante en una combinación de negocios debe ser igual a la participación proporcional que el interés no-controlante tenga en los activos	X		X

Observación

IASB consideró lo siguiente en la emisión de las enmiendas:

• cómo la comparabilidad de la información financiera sería mejorada, tanto entre los períodos de presentación de reporte como a través de diferentes empresas;

• la utilidad de la información financiera en la toma de decisiones;

• la oportunidad y confiabilidad de los cambios al estándar;

• la complejidad de los tipos de transacciones, eventos y condiciones que encuentran las PYMES típicas;

• requerimientos legislativos para revaluar propiedad, planta y equipo en ciertas jurisdicciones;

• costo o esfuerzo indebido al abordar las necesidades de los usuarios de los estados financieros; y

• asegurar que el IFRS (NIIF) para Pymes no sea más oneroso que los IFRS (NIIF) plenos.

1.5 Consolidación

Entidades de propósito especial

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... No consolida los estados financieros de las entidades de propósito especial sobre las que SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., tiene el poder de gobernar sus políticas operativas y financieras ya que no tiene a la fecha de la realización de estos estados financieros.

1.6 Traducción de moneda extranjera**(a) Moneda funcional y moneda de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del

ambiente económico primario donde opera la entidad (Pesos Colombianos). Los estados financieros se presentan en “Pesos Colombianos”, que es la moneda funcional de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... y la moneda de presentación.

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se redimen. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la traducción a los tipos de cambio, al cierre del periodo de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las ganancias en cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “ingresos financieros”. Las pérdidas en cambio se presentan en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos financieros”.

1.7 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos se reconocen en resultados.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo no incluye, para los activos calificados, los costos por préstamos estos son renocidos en resultados en el momento en que se incurre en ellos.

Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para su uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en el que éstos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Clase de Activo	Vida útil en años
Construcciones y Edificaciones	60 años
Maquinaria y Equipo	10 años
Muebles y Enseres	10 años
Equipo de Computación y Comunicación	7 años
Flota y Equipo de Transporte	10 años

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha presentación de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable Es decir se reconoce el respectivo deterioro.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento, el que sea menor.

1.8 Propiedades de inversión

Son propiedades (terrenos, edificios) que se tienen para obtener rentas o plusvalía. Se reconocen como propiedades de inversión si es probable que los beneficios económicos futuros fluyan al interior de la entidad, el costo del activo pueda ser medido de forma fiable y exista control sobre el activo y sobre los beneficios económicos futuros.

Medición inicial: Al costo de adquisición que comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Cuando la propiedad de inversión se adquiere a través de un contrato de arrendamiento operativo, el valor inicial será el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor.

Medición posterior: Tanto para las propiedades de inversión adquiridas por cuenta propia o a través de un arrendamiento financiero, la compañía utilizará el modelo del valor razonable.

Las propiedades de inversión, comprenden principalmente terrenos, bodegas, edificaciones para obtener rentas y plusvalías, los cuales son adquiridos a través de compra directa o vía financiamiento bancario. Los activos clasificados en este rubro son sometidos a pruebas de deterioro siempre y cuando exista evidencia que indique un posible deterioro.

El valor razonable de las propiedades de inversión se mide bajo el enfoque de ingresos, partiendo de la premisa que las propiedades son adquiridas por su potencial de generación de ingresos. Este considera tanto el retorno anual que produce el capital invertido y del retorno del capital. Esta técnica de valuación pone especial consideración de las rentas contractuales actuales, rentas de mercado proyectadas y otras fuentes de ingreso, gastos proyectados asociados con una operación y gestión eficientes de la propiedad.

La relación de estas estimaciones de ingreso al valor de la propiedad se realiza bajo el análisis de Flujo de Caja Descontado, el cual permite hacer una medición del valor de la propiedad al valor descontado de los beneficios futuros.

1.9 Activos intangibles

(a) Licencias
Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (3 años).

(b) Software

Los costos asociados con el mantenimiento de software se reconocen como gasto cuando se incurren. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (5años).
La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

(c) Marcas

La Marca corresponde al nombre registrado ante la SIC. Estos activos son considerados de vida útil finita y se amortizan en un período de 5 años por el método de línea recta.

Clase de Activo	Vida Útil en años
Programas de computadora (software)	5 años

(d) Gastos de investigación y desarrollo

El gasto en actividades de investigación y desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos intangibles adquiridos por separado se registran a su costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.
Un activo intangible se dará de baja en la disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros a partir de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas derivadas de dar de baja un activo intangible, son medidas como la diferencia entre los ingresos netos y el importe en libros del activo y se reconoce en resultados.

1.10 Arrendamiento

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... en calidad de arrendatario clasifica los arrendamientos como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad al arrendatario.
Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos en régimen de arrendamiento financiero se registran inicialmente como activos, a su valor razonable al inicio del contrato de arrendamiento o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos. La obligación presente del pago de los cánones de arrendamiento y la opción de compra son reconocidos en el estado de situación financiera como una obligación por arrendamiento financiero.

Los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación, con el fin de lograr una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros se reconocen inmediatamente en resultados, de acuerdo con la política general de costos de préstamos.

Los pagos de arrendamiento operativo se registran como gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que otra base sistemática sea más representativa del patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

1.11 Deterioro de activos no financieros

Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan en los niveles más pequeños en los que generan flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan en cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

La unidad generadora de efectivo está asociada con la generación de energía.

1.12 Activos financieros

1.12.1 Clasificación

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

(a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se

mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida.

(b) Préstamos y cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

1.12.2 Reconocimiento y medición

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo.

Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable.

Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través de resultados” se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “otros ingresos/otros egresos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.
Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

1.12.3 Deterioro de activos financieros

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., evalúa al final de cada período de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que puede estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- ✓ Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- ✓ Un incumplimiento de contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- ✓ La Empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- ✓ Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.

- ✓ La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- ✓ Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de esos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo:

(i) Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y

(ii) Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas) descontado a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados.
Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro “gastos de administración”.

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta “recuperaciones” en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

1.13 Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos

Las inversiones en subsidiarias son entidades controladas y en las que se ejerce el poder de gobernar las políticas financieras y de operación con el fin de obtener beneficios económicos. La compañía clasificó como subsidiarias a las sociedades que cumplían con las características para considerarse como entidades controladas.

Las inversiones en asociadas son aquellas en las que se ejerce influencia significativa con una participación en las decisiones y políticas financieras.

Medición inicial: Estas inversiones se reconocerán al costo de la transacción.

Medición posterior: Las inversiones en asociadas se contabilizarán al costo de la transacción.

1.14 Inventarios

Las existencias de Inventarios se registran al menor entre el costo y a su valor neto de realización. El costo se determina usando el método de promedio ponderado.

El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de las operaciones menos los gastos de ventas necesarios para llevar a cabo su realización.

1.15 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

1.16 Capital social

Las acciones comunes se clasifican en el patrimonio.

Los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se muestran en el patrimonio como una deducción del monto recibido, neto de impuestos.

1.17 Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento.
Las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Empresa son las siguientes:

Artículo 130 del Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 70% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales.

Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitadas anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

El Código de Comercio obliga a la Empresa a apropiar el 10% de sus utilidades netas anuales determinadas bajo las normas contables locales como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas netas anuales. Son de libre disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva en exceso del 50% del capital suscrito.

1.18 Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación financiera, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se difieren hasta que el préstamo se

reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

1.19 Costos de préstamos

Los costos de los préstamos se reconocen en resultados inmediatamente ocurren.

Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización igualmente se reconocen en resultados.

1.20 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del período, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación .SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias.

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionados con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria.

1.21 Beneficios laborales

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., reconoce a sus empleados todos los beneficios legales establecidos por la legislación laboral colombiana.

1.22 Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado confiablemente.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que se requiera de salidas de recursos para su pago, se determina considerando la clase de obligación como un todo.

Las provisiones se miden al valor presente de los desembolsos que se espera se requerirán para cancelar la obligación, utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje las actuales condiciones del mercado sobre el valor del dinero y los riesgos específicos para dicha obligación. El incremento en la provisión por el paso del tiempo se reconoce en el rubro gasto por intereses.

1.23 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

1.24 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la

transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, como se describe más adelante. Se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la venta. SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., basa sus estimados en información suministrada por el agente que controla el mercado, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato.

(a) Prestación de servicios

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S..... concentra su actividad de prestación de servicios en las entidades del estado Colombiano (Alcaldías, Gobernaciones, entes descentralizados) y algunos clientes privados.

El ingreso se entiende realizado cuando se entregan al cliente.

Los ingresos originados por la prestación de servicios son reconocidos en el momento en que se entregan, independientemente de la fecha en que se elabora la factura.
La parte de correspondiente a terceros, es registrada como ingresos recibidos para terceros y no como ingresos.

(d) Otros ingresos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, usando el método de interés efectivo. Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento. El ingreso por intereses de préstamos o colocaciones deteriorados se reconoce usando la tasa efectiva original del instrumento.

Los ingresos financieros incluyen principalmente los intereses sobre saldos de deudores, comisiones, intereses de depósitos bancarios y las utilidades en la valoración de inversiones; excepto las clasificadas como disponibles para la venta.

Los intereses se reconocen como ingreso en el momento que surge el derecho legal a su cobro. En el caso de clientes que han sido objeto de reconocimiento de deterioro, la causación de intereses se suspende y sólo habrá reconocimiento del ingreso por intereses cuando se reciba efectivamente su pago.

Los intereses sobre depósitos financieros se reconocen como ingresos cuando se recibe la confirmación de la entidad financiera de su abono en cuenta.

Los ingresos por valoración de portafolios son reconocidos mensualmente con el proceso de valoración a precios de mercado.

1.25 Reconocimiento de costos y gastos

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Dentro de los primeros se incluyen las compras materia prima, costos de personal, depreciaciones, amortizaciones, entre otros. Dentro de los segundos se incluyen el mantenimiento de los activos, honorarios, impuestos, servicios, entre otros. Todos ellos incurridos por los procesos responsables de la venta o prestación de los servicios.

Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo o como inversión.

Se incluyen como inversión, aquellos costos directamente relacionados con la formación o adquisición de un activo que requiere un período sustancial de tiempo para ponerlo en condiciones de utilización y venta. Entre otros, se capitalizan como construcciones en curso costos de personal directamente relacionado con la construcción de proyectos, y costos de mantenimientos mayores que aumentan la vida útil de activos existentes, entre otros.

1.26 Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que éstos se aprueban por los accionistas de la Empresa.

2. Administración de riesgos Financieros

3.1 Factores de riesgo financiero

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

Riesgo de mercado: El riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería, es gestionado mediante la evaluación de las condiciones macroeconómicas y el impacto de su variación en los estados financieros y la aplicación de la metodología de Valor en Riesgo (VaR, por sus siglas en inglés), la cual permite estimar la posible pérdida potencial del portafolio; periódicamente se define un límite máximo de exposición del VaR, el cual es monitoreado.

Riesgo de crédito: El riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado de acuerdo con las políticas de excedentes de tesorería, es así como SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., estipula inversiones en instituciones e instrumentos con alta calidad crediticia y limita la concentración al establecer topes máximos de inversiones por entidad, aplicando así los criterios fundamentales de seguridad, liquidez y rentabilidad divulgados en la política.

Por otra parte se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros. Adicionalmente durante 2016 SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., ejerce como depositante directo, con el fin de minimizar el riesgo de contraparte en las operaciones que involucren títulos valores.

Riesgo de liquidez: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

3.2 Administración del riesgo de capital

Los objetivos de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Para mantener o ajustar la estructura de capital, SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., puede ajustar el importe de los dividendos pagados a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda.

Consistente con la industria, SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento.

Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta entre el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente menos la caja disponible). El capital total corresponde al patrimonio tal y como se muestra en el estado de situación financiera más la deuda neta.

3.3 Estimación de valor razonable

Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S....., tiene en cuenta las características del activo o

pasivo si los participantes del mercado tomarían esas características en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de valoración o revelación en los presentes estados financieros se determina sobre dicha base, a excepción de las operaciones de arrendamiento y otras mediciones que tienen alguna similitud con su valor razonable, pero no son su valor razonable, como por ejemplo valor neto realizable de los inventarios o el valor en uso en la determinación del deterioro.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones hechas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que los insumos para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, que se describen de la siguiente manera:

Insumos de Nivel 1 son precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Insumos de Nivel 2 son insumos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Insumos de Nivel 3 son insumos para el activo o pasivo no observables.

Se asume que el valor en libros menos el deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar son similares a sus valores razonables.

3. Estimados y criterios contables relevantes

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año se presentan a continuación.

(a) Impuesto a la renta

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.... y sus asesores contables aplican su criterio profesional para determinar la provisión para el impuesto a la renta. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación

tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S...., reconoce pasivos para situaciones observadas en auditorías tributarias preliminares sobre la base de estimados de si corresponde el pago de impuestos adicionales. Cuando el resultado tributario final de estas situaciones es diferente de los montos que fueron inicialmente registrados, las diferencias se imputan al impuesto a la renta corriente y diferido activo y pasivo, en el período en el que se determina este hecho.

(b) Valor razonable instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no son comercializados en un mercado, se determina usando técnicas de valuación permitidas por las NIIF que están en línea con las establecidas por la Superintendencia Financiera.

(c) Reconocimiento de ingresos

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los ingresos causados sobre las bases de información disponible sobre despachos. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

(d) Reconocimiento de costos

Los costos y gastos se registran con base en causación.

En cada fecha de presentación de los estados financieros se realizan estimaciones de los costos causados sobre las bases de información disponible. Normalmente, estas estimaciones no presentan variaciones significativas con las posteriores mediciones reales.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NIT: 900354190-3

Notas de Carácter Específico

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Caja	6.000.000	6.000.000
Bancos	54.010	50.581.480
Cuentas de Ahorro	-	-
Total Efectivo y Equivalente al Efectivo	**6.054.010**	**56.581.480**

DEUDORES COMERCIALES

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Clientes Nacionales	7.301.197	-
Cuentas Corrientes Comerciales	-	-
Cuentas por Cobrar a Accionistas	-	-
Anticipos y Avances	-	-
Anticipo de Impuestos	77.370.096	4.567.000
Participaciones por Cobrar	407.337.079	270.034.039
Prestamos a Particulares	32.172.209	-
Total Efectivo Deudores Comerciales	**524.180.581**	**274.601.039**

INVENTARIOS

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Inventario de Obras en Curso	-	-
Inventario Prestación de Servicios	184.500.000	110.000.000
Total Inventarios	**184.500.000**	**110.000.000**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Construcciones y Edificaciones	-	-
Maquinaria y Equipo	-	-
Equipo de Oficina	6.450.000	-
Muebles y Enceres	-	-
Flota y Equipo de Transporte	-	-
Subtotal Propiedad Planta y Equipo	**6.450.000**	-
Depreciacion Acumulada	-	-
Total Propiedad Planta y Equipo	**6.450.000**	-

INVERSIONES

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Inversiones En Sociedades Comerciales	45.000.000	45.000.000
	-	-
Total Inversiones	**45.000.000**	**45.000.000**

DEUDORES COMERCIALES LARGOPLAZO

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Clientes Nacionales	-	-
Cuentas Corrientes Comerciales	-	-
Cuentas por Cobrar a Accionistas	-	-
Anticipos y Avances	-	-
Anticipo de Impuestos	-	-
Participaciones por Cobrar	195.408.233	208.308.233
Prestamos a Particulares	-	-
Total Efectivo Deudores Comerciales	**195.408.233**	**208.308.233**

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES A CORTO PLAZO

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Sobregiros Bancarios	-	-
Tarjetas de Credito	-	-
Pagares	-	-
Proveedores Nacionales	-	- 6.902.800
Costos y Gastos por Pagar	7.000.000	-
Retención en la Fuente	24.497.000	-
Retención y Aportes de Nomina	947.000	-
Deudas con Accionistas	-	-
Acreedores Comerciales	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plaz	**32.444.000**	**- 6.902.800**

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Impuesto A Las Ventas Por Pagar	1.116.000	5.832.000
Impuesto de Renta y Complementaños	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plaz	**1.116.000**	**5.832.000**

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NIT: 900354198-3

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Beeficios a Empleados	3.546.410	1.649.000
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Corto Plaz	**3.546.410**	**1.649.000**

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES A LARGO PLAZO

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Pagares	-	48.747.067
Proveedores Nacionales	158.273.989	-
Costos y Gastos por Pagar	-	-
Deudas con Accionistas	-	-
Deudas con Particulares	-	-
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Largo Plaz	**158.273.989**	**48.747.067**

PASIVOS ESTIMADOS

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Para Obligaciones Laborales	-	- 2.489.000
Total Obligaciones Financieras y Acreedores a Largo Plaz	**-**	**- 2.489.000**

OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Los saldos a 30 de Septiembre comprenden	2.023	2.022
Ingresos Financieros	-	-
Ingresos Otros Servicios		
Ingresos de Ejercicios Anteriores		
Ingresos Diversos		
Total Otros Ingresos	**-**	**-**
Gastos Financieros	19.935.032	14.797.196
Intereses Por Instrumentos Financieros	17.089.970	3.888.470
Gastos Extraordinarios	2.238.000	
Gastos Diversos	5.993.512	12.154.670
Total Otros Egresos	**45.256.514**	**30.840.336**

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA LTDA

JULIO ERNESTO BARRERA
CONTADOR
T.P. 127378-T

San José de Cúcuta, 22 de Marzo de 2024

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
Ciudad

Nosotros, los abajo firmantes actuando como representante legal y contador general de SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900.354.198-3

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, a la 31 de Diciembre de 2023, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, modificado por última vez por el Decreto 2270 de DICIEMBRE 13 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de Diciembre de 2023 adicionalmente:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Firmado en la ciudad de Cúcuta a los 22 días del mes de Marzo de 2024.

Cordialmente,

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L SABA S.A.S.
C.C. 88.288.105

JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO
CONTADOR
T.P 127.378-T





PARA DOCUMENTOS SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.





PARA DOCUMENTOS SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CALLE 3 # 2 – 48 URB HELIOPOLIS SECTOR BOCONO

– Telf: 5848215– Cell: 3212308964 - @mail: jebt001@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BB1D5200954FA4C1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO ERNESTO BARRERA TUNDENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88309668 de LOS PATIOS (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 127378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Señores:
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023

En calidad de Contador, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023; y el Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de efectivo y Estado de Cambio en el Patrimonio de la persona jurídica denominada "**SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ..**", por el período de enero 1º a Diciembre 31 del año 2023, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para la Empresa, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta. Una de mis funciones como Contador consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera del "**SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**.", al 31 de Diciembre de 2023, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIF, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la empresa se ajustan a las normas colombianas, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General de accionistas; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, así como por lo señalado a continuación:

En el curso del año y en forma permanente, he informado a la gerencia sobre los principales comentarios y sugerencias derivados de mi revisión.

Cordial saludo,

Se expide la presente certificación a solicitud de los interesados a los 27 días del mes Marzo de 2024.



LILIANA BOADA BALLESTEROS
T. P. 64718 – T
Contador


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 60.349.623
BOADA BALLESTEROS
APELLIDOS
LILIANA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1971
TIBU
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-OCT-1990 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
6471B-T
LILIANA
BOADA BALLESTEROS
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 43
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 27/05/99
Presidente

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

66F8866B6018 9A1FD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA BOADA BALLESTEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60349623 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 64718-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EXPERIENCIA ADICIONAL – PUNTAJE

EXPERIENCIA RUP No. 040

EXPERIENCIA RUP No. 042

EXPERIENCIA RUP No. 016

AV 0 B N° 21 35 BRR BLANCO
EMAIL: sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com Cúcuta – Colombia
Tel: 3134337997

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA Y LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de DISTRIPAL SA Y SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará: UNION TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
DISTRIPAL SA – Gerente Carmen Susana Florez Garcia	70% del total de todos y cada uno de los Items que constituyen el presupuesto general del objeto contractual
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA Gerente LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ	30% del total de todos y cada uno de los Items que constituyen el presupuesto general del objeto contractual

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

6. El representante de la Unión Temporal es LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 88.288.105 de Los Patios, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. En atención en lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050, la facturación la va a realizar la Unión Temporal con su propio NIT, se señalara en la factura el

Scanned by CamScanner

porcentaje de participación que corresponda a cada uno de los integrantes así como el nombre de la razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:	**Avenida 1 6-52 CHAPINERO**
Teléfono:	**5787865**
Ciudad:	**San José de Cúcuta**
Correo:	**contadorpalustre@gmail.com**

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 12 días del mes de septiembre de 2018

CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA
GERENTE
DISTRIPAL SA
NIT. 800.254.914 - 9

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
GERENTE
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NIT. 900354198-3

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L Unión Temporal Pavimentación 16 de Julio

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO

Entre los suscritos a saber: **HENRY MANUEL VALERO PEINADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 88.209.538 de Cúcuta (NS), quien actúa como Representante Legal del Municipio de PUERTO SANTANDER (NS), en su condición de Alcalde de la Ciudad, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO** con NIT No. **901.218.905-6** representada legalmente por **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** con C.C. No. **88.288.105 DE LOS PATIOS (NS)** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, de la otra parte, han convenido celebrar el presente contrato de OBRA contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de PUERTO SANTANDER (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA URBANIZACION 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**; 2) Que para lo anterior y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 reglamentada por el Dec. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la alcaldía agotó el respectivo proceso precontractual de selección de contratistas a través de LICITACION PUBLICA No. LP-003-2018; 3) Que, dentro del proceso se recibieron propuesta de **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO;** 4) Que luego de efectuada la habilitación y evaluación de las propuestas presentadas, la oferta ganadora fue la de la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO**, único proponente; 5) Que se adjudicó el contrato a la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO** por cumplir con los requisitos de los pliegos definitivos. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. Que conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto es **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA URBANIZACION 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** al cual se obliga el contratista para con el MUNICIPIO. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Colaborará con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
2. Acatará las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. En cumplimiento de esta cláusula atenderá de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
4. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Alcalde y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
6. Cancelar los pagos mensuales de seguridad social – SALUD – PENSIONES – RIESGOS LABORALES - por el término de duración del contrato.
7. Utilizar para la presentación de las respectivas cuentas de pago del contrato los formatos preestablecidos por la entidad, cuentas que serán radicadas ante la oficina de radicación de la entidad y a las cuales se les aplicará el respectivo derecho de turno de que trata la ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO

8. Tramitar y allegar las pólizas exigidas en un plazo máximo de CINCO DIAS HABILES para su respectiva revisión y aprobación.
9. Allegar en tiempo real a la entidad cualquier documentación que en desarrollo del contrato se produzca, tales como comités de obra, informes, etc., con el fin de proceder a su publicación en el SECOP por parte de la ALCALDIA dentro del término legal, para lo cual el contratista dispone de máximo DOS (2) días calendarios contados a partir de la fecha de dicho documento para su radicación en la entidad.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Cumplirá cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual forma parte integral de este contrato. 2) En cumplimiento del objeto del contrato ejecutará el mismo de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y precios unitarios:

No	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
I –PRELIMINARES							
1,1	210		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE EN LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DE CUCUTA)	M3	3890.58	$69,215	$ 269,286,495
II - SUB BASE							
2,1	320		SUB - BASE GRANULAR COMPACTADA E= 0.15	M3	1113.55	$127,998	$ 142,532,173
2,2	221-1P		RELLENO COMPACTO CON RAJON	M3	1663.47	$132,241	$ 219,978,936
III - PAVIMENTO RIGIDO							
3,1	500		SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38 MPA PARA LOSAS DE PAVIMENTO E= 0.15 MTS	M3	1113.55	$688,169	$ 766,310,590
IV - OBRAS DE RECOLECCION AGUAS PLUVIALES							
4,1	630		REALCE POZOS DE INSPECCION	UND	9	$372,138	$ 3,349,242
4,2			REFUERZO ESPECIAL PARA PLACA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (POZOS)	KG	720	$5,627	$ 4,051,440

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO

V- SEÑALIZACION						
5,1	Manual de Señalización Vial 2015	SEÑALES VERTICALES TIPO 1, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION, EXCAVACION PARA EL DADO Y DADO EN CONCRETO FC = 2000 PSI	UND	17	$349,817	$ 5,946,889
5,2	Manual de Señalización Vial 2015	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN	ML	3660.36	$1,781	$ 6,519,101
5,3	Manual de Señalización Vial 2015	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	105.6	$28,594	$ 3,019,526
					SUBTOTAL OBRAS	**$1,420,994,392**
				ADMINISTRACION	**A=**	**22.5%** $ 319,723,738
				IMPREVISTO	**I=**	**0.5%** $ 7,104,972
				UTILIDAD	**U=**	**7%** $ 99,469,607
					VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS	**$1,847,292,709**
					PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA	$ 21,599,139
					VALOR TOTAL PROYECTO	**$1,868,891,848**

Conforme a lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la descripción técnica contenida en su propuesta.
2. Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas.
3. Presentar al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, previa a la iniciación del contrato la programación de obra en la cual se identificarán todos y cada uno de los ítems requeridos y sus tiempos de ejecución.
4. Emplear materiales de buena calidad para cumplir el objeto contractual.
5. Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo pactado.
6. Responder por la calidad de las obras, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia
7. Informar oportunamente al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
8. Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección técnica de los trabajos, manteniendo en el sitio de la obra el personal necesario para su ejecución conforme lo establecido en este contrato.

9. Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
10. Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido por **EL CONTRATISTA** para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga la SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.
11. Suscribir junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato, el acta de iniciación, de avance y de recibo final de los trabajos contratados.
12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
13. Instalar en el sitio de los trabajos una valla informativa.
14. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo realizado en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado en el momento del recibo final o liquidación del mismo.
15. Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en todo momento y a presentar cuando así lo exija la supervisión y/o interventoria los comprobantes de pago actualizado.
16. A realizar las pruebas técnicas sobre la calidad y resistencia de los materiales y productos de la obra.
17. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Adicional a lo anterior deberá cumplir las siguientes obligaciones generales contenidas en el convenio 585 de 2017 suscrito entre el municipio de Puerto Santander (NS) y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIF - para el objeto del presente contrato:

1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP , autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
2. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
3. Cumplir con el avance de obra conforme al plan que defina el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) el cual debe contar con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el convenio 585 de 2017, en ningún caso el presente contrato de obra podrá superar el plazo de ejecución previsto en dicho convenio, siendo responsabilidad del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) y del contratista las actuaciones que adelante y superen el marco del convenio suscrito en cuanto a sus plazos y condiciones.

4. Promover que en la contratación de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
5. Contratar un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra".

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo del objeto contratado. 2) Suministrarle oportunamente la documentación e información que repose en la entidad, de modo que se le facilite el cumplimiento del contrato. 3) Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula sexta. 4) En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. Adicional a lo anterior deberá cumplir las siguientes obligaciones generales contenidas en el convenio 585 de 2017 suscrito entre el municipio de Puerto Santander (NS) y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIF - para el objeto del presente contrato:

1. Dar aplicación a la ley 1474 de 2011 " por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" especialmente en lo relacionado con el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación Pública" así como a los artículos 4 y 26 de la ley 80 de 1993 , que se refieren a las revisiones periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y el principio de responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: DURACION. La duración del presente contrato será de **NUEVE MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación la cual será suscrita una vez aprobadas las pólizas respectivas. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1,868,891,848,oo) M/CTE.**, pago que se hará de la siguiente manera:

1. Se cancelará por actas parciales de avance de obra, así:
   - **1.1.** Un primer pago hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($93.457.944,oo) M/cte., siempre y cuando se acredite el cinco por ciento (5%) de avance de obra, previo aval de la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL, aval del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) a través de su supervisor designado y concepto de no objeción de la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente convenio.
   - **1.2.** Un segundo pago hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($186.915.888,oo) M/cte., siempre y cuando se acredite el quince por ciento (15%) de avance de obra, previo aval de la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL, aval del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) a través de su supervisor designado y concepto de no objeción de la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente convenio.

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO

1.3. Un tercer pago hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($280.373.832,oo) M/cte., siempre y cuando se acredite el treinta por ciento (30%) de avance de obra, previo aval de la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL, aval del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) a través de su supervisor designado y concepto de no objeción de la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente convenio.

1.4. Un cuarto pago hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($560.747.664,oo) M/cte., siempre y cuando se acredite el sesenta por ciento (60%) de avance de obra, previo aval de la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL, aval del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) a través de su supervisor designado y concepto de no objeción de la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente convenio.

1.5. Un quinto pago hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($560.747.664,oo) M/cte., siempre y cuando se acredite el noventa por ciento (90%) de avance de obra, previo aval de la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL, aval del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) a través de su supervisor designado y concepto de no objeción de la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL para el presente convenio.

1.6. Un sexto pago hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($186.648.856,oo) M/cte., con el acta de recibido a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORIA designada por PROSPERIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) a través de su supervisor designado en la que conste el cien por ciento (100%) de ejecución del presente contrato.

2. El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor y/o Interventor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado.
3. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
4. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.
5. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de

Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

6. En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el Contratista entregue el objeto contratado a entera satisfacción de la ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER (NS) (NS), junto con los siguientes documentos:
   a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
   b. Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dado que los recursos con los cuales se cancelara el contrato están sujetos a apropiaciones de varias vigencias fiscales y se encuentran en una fiducia, su pago será ordenado por parte de la entidad y/o PROSPERIDAD SOCIAL a dicha fiducia y a favor del contratista, previo el trámite correspondiente, pago que está supeditado a la existencia de recursos en dicha fiducia. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION E IMPUTACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a todas las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el Presupuesto Municipal y se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia, del siguiente rubro y valores finales:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
AM 18050023	MAY-25-2018	$1,868,891,848	2370431101. CONVENIO 585, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA URBANIZACION 16 DE JULIO DEL MPIO DE PUERTO SANTANDER

CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) (NS) , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30% del valor del contrato	Cinco años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra y suscripción del acta final
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Duración del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO** a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por **EL MUNICIPIO**, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Dado y que el objeto del presente contrato no requiere el cumplimiento de órdenes del MUNICIPIO, ni subordinación del contratista hacia el MUNICIPIO, ni cumplimiento de horario por parte del contratista, quien desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa y conforme a las actividades indicadas no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes aquí firmantes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión y /o Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el

cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones.

F. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y/o interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio.
G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión y/o interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
H. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
I. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
J. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
K. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión y/o interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
L. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
M. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
N. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
O. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

P. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Q. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PARAGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE LAS MULTAS: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de que **EL MUNICIPIO** declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a este la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario, serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por todas las obligaciones emanadas de este contrato. El cesionario deberá obtener las mismas o mejores calidades académicas del cedente durante el proceso de evaluación de las ofertas. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.-TERMINACION UNILATERAL:** Por las consideraciones legales regladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, **EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante resolución debidamente motivada y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación. **DECIMA SEXTA.-CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 mediante resolución motivada, que tendrá como consecuencias, a partir de su ejecutoria, dar por terminado el presente contrato, hacer efectivas las garantías, si las hubiere, las multas decretadas, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONTROL Y VIGILANCIA.** Para los efectos del presente contrato EL MUNICIPIO verificará la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento del CONTRATISTA a través de una **INTERVENTORIA EXTERNA,** contratada y a cargo de PROSPERIDAD SOCIAL, interventoría que ejercerá las funciones de control y vigilancia. Son funciones y atribuciones de quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato, las siguientes:

a. Colaborar con el CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del presente contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.

d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del contrato.
e. Aceptar o rechazar los informes de actividades que presente el CONTRATISTA.
f. Ordenar que se rehagan las actividades y/o informes deficientes.
g. Certificar el cumplimiento de las actividades mensuales del contratista.
h. Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos al MUNICIPIO.
i. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO PRIMERO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para iniciar la ejecución del objeto del presente contrato se requiere: A) Registro presupuestal. **PARAGRAFO:** Cumplidos los requisitos y formalidades contempladas en las dos (2) cláusulas anteriores el presente contrato se considera perfeccionado y en ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA: APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato además de sus estipulaciones se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y las consagradas en el estatuto general de contratación, que correspondan a su esencia y/o naturaleza. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de qué trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 26, numeral 7 de la Ley 80 de 1993), además de declarar que no se encuentra sancionado por la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se compromete a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas , demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus Sub-Contratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma, así como de obligaciones laborales provenientes de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO.-INDEMNIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generara daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades Ambientales competentes. **CLAUSULA**

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DEL 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NS) Y LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO

VIGESIMO TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación, y d) La amigable composición. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en la forma previstas en los artículos 70 y 71 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Constituyen documentos del presente contrato: Disponibilidad presupuestal, análisis del sector, estudios previos, certificado plan de adquisiciones, aviso de la licitación, aviso de convocatoria, prepliegos, convocatoria a veedurías, observaciones recibidas a los prepliegos, respuesta a las observaciones, resolución de apertura, pliegos definitivos, la propuesta con sus soportes y anexos, habilitación y evaluación, audiencia de adjudicación y resolución de adjudicación. Para constancia se firma por las partes contratantes en PUERTO SANTANDER (NS) (NS), a los **6 - OCT - 2018**

HENRY MANUEL VALERO PEINADO
Alcalde de PUERTO SANTANDER (NS)

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R.L. UT. PAVIMENTACION 16 DE JULIO
Contratista

Proyecto. Neira Villamizar Jaimes

LP-003-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA ACTA DE INICIO 06 DE MAYO DE 2019

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".
CLASE DE ADJUDICACION:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE MAYO DE 2019
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.868.891.848,00) M/CTE
INTERVENTORIA:	CONSORCIO AJS

En el Municipio de Puerto Santander, en las instalaciones de la oficina de Planeación municipal se reunieron las siguientes personas, Ingeniero **LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ** actuando en calidad de supervisor por parte del área de Planeación del Municipio de Puerto Santander, el Ingeniero **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** actuando en representación legal de la **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION 16 DE JULIO,** contratista y el Ingeniero **MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO** actuando en representación legal del **CONSORCIO AJS**, interventor, para suscribir el presente acta de inicio del contrato de obra pública **LP-003-2018 DEL 2018.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron el día 06 de mayo de 2019.

LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R/L UT PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO
CONTRATISTA

MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO
R/L CONSORCIO AJS
INTERVENTOR

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE OBRA No. LP-003-2018 DE 2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA ACTA DE INICIO 06 DE MAYO DE 2019
FECHA ACTA DE MODIFICACIÓN N°01 DE 11 DE JULIO DE 2019
FECHA ACTA OTRO SI # 1 DE 11 DE JULIO DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL N°01 DE 08 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL N°02 DE 30 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL N°03 DE 30 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL N°04 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE MODIFICACIÓN N°02 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA OTRO SI # 2 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA PARCIAL N°05 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL N°06 DE 21 DE DICIEMBRE 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO RL. LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CLASE DE ADJUDICACIÓN	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
FECHA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2019
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($1.868.891.848)**
SUPERVISIÓN	
INTERVENTORÍA	RL. MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. AM 18050023
RUBRO PRESUPUESTAL	2370431101. CONVENIO 585, CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER.

En el Municipio de Puerto Santander, en las instalaciones de Planeación municipal se reunieron las siguientes personas: **MARIA VIRGINIA TORRES CALBATE** actuando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Puerto Santander, **Ing. ERIKA KATHERINE CASTELLANOS TORRES** actuando en calidad de supervisor por parte del área de Planeación del Municipio de Puerto Santander, el **Ing. MARCO**

AURELIO PASTRANA BORRERO R/L DEL CONSORCIO AJS actuando en calidad de interventor y el Ing. **LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ R/L UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO** actuando en calidad de Contratista, para dejar constancia y suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra pública LP-003-2018 de 2018.

REVISIÓN DE GARANTÍAS:

ASEGURADORA CONFIANZA		VIGENCIA		ANEXO 0
GARANTÍAS	PÓLIZA Nº	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU031748	06/10/2018	06/11/2019	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	GU031748	06/07/2019	06/07/2024	560.667.554,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU031748	06/10/2018	06/07/2022	186.889.184,80
RESPONSABILIDAD CIVIL	RE002489	06/10/2018	06/07/2019	234.372.600,00
APROBACIÓN DE PÓLIZAS: 16 DE OCTUBRE DE 2018				

ASEGURADORA CONFIANZA		VIGENCIA		ANEXO 1
GARANTÍAS	PÓLIZA Nº	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU031748	06/05/2019	06/06/2020	186.889.184,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	GU031748	06/05/2019	06/05/2024	560.667.554,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU031748	06/05/2019	06/02/2023	186.889.184,80
RESPONSABILIDAD CIVIL	RE002489	06/05/2019	06/02/2020	248.434.800,00
APROBACIÓN DE POLIZAS: 17 DE MAYO DE 2019				

ASEGURADORA CONFIANZA		VIGENCIA		ANEXO 2
GARANTÍAS	PÓLIZA Nº	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU031748	11/07/2019	06/05/2020	186.889.184,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	GU031748	11/07/2019	06/05/2024	560.667.554,40

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU031748	11/07/2019	06/01/2023	186.889.184,80
RESPONSABILIDAD CIVIL	RE002489	11/07/2019	06/01/2020	248.434.800,00
APROBACIÓN DE PÓLIZAS: 19 DE JULIO DE 201				
ASEGURADORA CONFIANZA		**VIGENCIA**		**ANEXO 3**
GARANTÍAS	**PÓLIZA Nº**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU031748	05/12/2019	21/03/2020	186.889.184,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	GU031748	05/12/2019	06/05/2024	560.667.554,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU031748	05/12/2019	21/11/2023	186.889.184,80
RESPONSABILIDAD CIVIL	RE002489	05/12/2019	22/11/2020	248.434.800,00
APROBACIÓN DE PÓLIZAS: 06 DE DICIEMBRE DE 2019				

ASEGURADORA CONFIANZA		**VIGENCIA**		**ANEXO 4**
GARANTÍAS	**PÓLIZA Nº**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GU031748	21/12/2019	21/03/2020	186.889.184,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	GU031748	21/12/2019	21/12/2024	560.667.554,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	GU031748	21/12/2019	21/12/2022	186.889.184,80
RESPONSABILIDAD CIVIL	RE002489	05/12/2019	22/11/2020	248.434.800,00
APROBACIÓN DE PÓLIZAS: 31 DE DICIEMBRE DE 2019				

MODIFICACIONES DEL CONTRATO SEGÚN OTRO SI:

OTRO SI No.	FECHA
OTRO SI Nº 001	11 DE JULIO DE 2019
OTRO SI Nº 002	06 DE DICIEMBRE DE 2019

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	1.868.891.848,00	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		93.458.955,00
VALOR ACTA PARCIAL N°2		186.915.908,00
VALOR ACTA PARCIAL N°3		280.374.318,00
VALOR ACTA PARCIAL N°4		560.747.750,00
VALOR ACTA PARCIAL N°5		560.752.748,00
VALOR ACTA PARCIAL N°6 Y FINAL		186.640.818,00
SALDO A FAVOR DEL DPS		1.351,00
SUMAS IGUALES	**1.868.891.848,00**	**1.868.891.848,00**

ACTAS SUSCRITAS

ACTA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2019
ACTA DE MODIFICACIÓN N°01	11 DE JULIO DE 2019
ACTA PARCIAL N°01	08 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL N°02	30 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL N°03	30 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA PARCIAL N°04	21 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA DE MODIFICACIÓN N°02	27 DE NOVIEMBRE DE 2019
ACTA PARCIAL N°05	12 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA PARCIAL N°06 Y FINAL	21 DE DICIEMBRE 2019

MANIFESTACIONES

Que, el Municipio de Puerto Santander, contrató con la **UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO RL. LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ** mediante contrato LP-003-2018 DE 2018 la cual tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA URBANIZACIÓN 16 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1. Que el inicio de la obra se dio el día 06 de mayo de 2018.

2. Que el plazo inicial para la terminación del contrato es de nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio.

3. Que se realiza OTRO SI Nº 001 el día 11 de julio de 2019 dando cumplimiento a las necesidades presentadas en la obra realizando así la modificación, incluyendo nuevos ítems, mayores y menores cantidades de obra y disminución del tiempo de ejecución a 7.5 meses.

4. Que se realiza OTRO SI Nº 002 el día 06 de diciembre de 2019 dando cumplimiento a las necesidades presentadas en la obra realizando así la modificación, incluyendo nuevos ítems, mayores y menores cantidades de obra, para mejorar el alcance del proyecto.

5. Que se da recibo final de obra el día 21 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud del principio de buena fe, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la Interventoría y la encontrada en las carpetas que reposan en el archivo de la LP-003-2018 DE 2018

2. Que, la obra fue entregada por el contratista y recibida por la interventoría realizada por EL CONSORCIO AJS, R/L. MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO.

3. Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al contrato LP-003-2018 DE 2018.

4. Que, el Interventor deja constancia que el contrato de OBRA fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. Mediante ACTA DE RECIBO FINAL Nº06 DE 21 DE DICIEMBRE 2019.

5. Que, el Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

6. Que, el Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

7. Que, las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1. Acta de recibo final.
Anexo No. 2. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por lo que en ella intervinieron a los 22 AGO 2020.

MARIA VIRGINIA TORRES CALBATE
Alcaldesa Municipal de Puerto Santander

Ing. ERIKA KATHERINE CASTELLANOS TORRES
Secretaria de Planeación Municipal

Ing. LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ
R/L U.T. PAVIMENTACIÓN 16 DE JULIO
CONTRATISTA

Ing. MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO
R/L CONSORCIO AJS
INTERVENTORÍA

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Luis Alberto Meza Rincon	William Sanchez Sanchez	Erika Katherine Castellanos Torres
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Téc. Oper. Sec. Planeacion	Cargo: Secretaria de Planeacion

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA Y LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA Y SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación **SAMC - 005 DE 2019 cuyo objeto es** "PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER." y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará: UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA CC. 13492714	80% del total de todos y cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto general del objeto contractual
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT. 900354198-3 RL. LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ cc. 88.288.105	20% del total de todos y cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto general del objeto contractual

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

6. El representante de la Unión Temporal es JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con C.C. No. 13.492.714 de San José de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y

liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. En atención en lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050, la facturación la va a realizar la Unión Temporal con su propio NIT, se señalará en la factura el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre de la razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:	**CALLE 3AN No 3E-179 LA CAPELLANA**
Teléfono:	**5949840**
Ciudad:	**San José de Cúcuta**
Correo:	**jmpu25@hotmail.com**

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 19 días del mes de diciembre de 2019

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
CC. 13492714 de Cúcuta

SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
NIT. 900354198-3
RL. LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
CC. 88.288.105 de los Patios

JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
R/L Unión Temporal Pavimentación Villas

CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-005-2019

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTIAGO**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA.**
NIT	13.492.714
REPRESENTANTE LEGAL	**UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA**
IDENTIFICACION	**C.C. No. 13.492.714 de Cúcuta**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
VALOR:	**doscientos quince millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos ($215.377.850,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**Tiempo Máximo es de cuarenta y cinco dias, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación**

Entre los suscritos: **NELSON CAMACHO ORTIZ**, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía N° 5.497.463, expedida en Santiago, actuando como Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTIAGO en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo Constitucional 2016-2019 según Credencial expedida por la comisión escrutadora de la Registraduría designada para tal fin, debidamente posesionado, quién para los efectos derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA.** quien en adelante se llamará para los efectos del presente **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA** con cedula de ciudadanía N° **13.492.714 de Cúcuta** se ha convenido en celebrar el presente contrato de menor cuantía, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Se hace necesario realizar unas obras civiles de mantenimiento y adecuación de la institución educativa Santiago Apóstol de nuestro municipio con el fin de apoyar la educación como herramienta base fuerte del desarrollo de la comunidad y a su vez las obras que resaltan en nuestro municipio debido al impacto positivo y pujante que produce en la comunidad en general, de la misma manera promoviendo la convivencia, la integración, el respeto, la educación y bienestar para todos los habitantes que utilizan este centro educativo. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte del **MUNICIPIO** es mejorar el escenario deportivo para el uso y disfrute de la comunidad del municipal 3) Que el **MUNICIPIO** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4).**

Que la Oferta del Proponente, UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS., representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA con cedula de ciudadanía N° **13.492.714** de Cúcuta, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones de la selección abreviada de menor cuantía SAMC-005-2019 **5).** Que el CONTRATISTA se seleccionó por medio de una selección abreviada de menor cuantía identificada con SAMC-005-2019. **6)** Que, por medio de audiencia pública de adjudicación, celebrada el día 27 de diciembre del 2019 y materializada con la resolución N° 1262 del 27 de diciembre de 2019, se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – Objeto del Contrato:** PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. **CLAUSULA SEGUNDA**. – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la invitación pública. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** El Municipio de Santiago, Norte de Santander. **Contratista proponente UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA** con cedula de ciudadanía N° **13.492.714** de Cúcuta **Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades. **CLAUSULA TERCERA – Alcance del objeto del Contrato.** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en la invitación pública y estudios previos. Así como con los siguientes: **3.1** Objetivos específicos: PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER **CLAUSULA CUARTA. – Valor del Contrato y Forma de pago:** El valor del Contrato es de **doscientos quince millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos ($215.377.850,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO**, La Entidad pagará el contrato celebrado a precio unitario de la siguiente manera: •El Municipio, pagará el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: Mediante el pago de actas parciales y/o final, por avance de ejecución de los trabajos, previa presentación de las respectivas actas de obra, la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría. El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor y/o Interventor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el CONTRATISTA y aprobados por

la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los dos (2) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las obras, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue el objeto contratado a entera satisfacción de la ALCALDIA DE SANTIAGO (NS), junto con los siguientes documentos: Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto. **NOTA 1.** No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **NOTA 2:** Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato. **CLAUSULA QUINTA. – Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción presentado. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA.** – Tiempo Máximo es de cuarenta y cinco, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA SEPTIMA. – Obligaciones Generales del Contratista: 7.1** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su estudio previo. **7.3** Colaborar con

EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que el haga. **7.4** Garantizar la calidad de los bienes vendidos, de acuerdo con los estudios previos, Invitación Publica y la Oferta presentada al **MUNICIPIO**. **7.5** Dar a conocer al **MUNICIPIO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.6** Comunicarle al **MUNICIPIO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.7** Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** las respectivas actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. **CLAUSULA OCTAVA. – Derechos del Contratista: 8.1**. Recibir el pago acordado por el presente contrato celebrado en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA.- Obligaciones del Municipio: 9.1** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2** Pagar el valor de los bienes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CAUSULA DECIMA. – Derechos del Contratante: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – Responsabilidad UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA con cedula de ciudadanía N°** 13.492.714 **de Cúcuta** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el **MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento

(2%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **e)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. En el evento en que el Contratista incurra en una de las posibles causales de multa pactadas en el contrato, la Secretaría de Planeación , le comunicará sobre la existencia de ésta y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, puntualice la situación que lo puso en condiciones de un inminente incumplimiento y aporte las pruebas necesarias que justifiquen su conducta, con el ánimo de que la Secretaria de Gobierno publicas proceda a su valoración y emita su concepto sobre la misma. El pago de las multas previstas es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados. Para la imposición de las presentes multas aplicara lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, complemente o modifiquen. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.– Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA. , representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA con cedula de ciudadanía N°** 13.492.714 **de Cúcuta** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA., representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA con cedula de ciudadanía N° 13.492.714 de Cúcuta no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Santiago, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA– Cesiones:** El Contratista

no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. Subcontratación: UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA.,** representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA con cedula de ciudadanía N° 13.492.714 de Cúcuta puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – Indemnidad:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA. – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante La Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación

profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de Comercio de Cúcuta, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTIAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO (NS) , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: **SERIEDAD DE LA OFERTA,** 10% del valor del presupuesto, Dos meses contados a partir de la presentación de acta de inicio, **CUMPLIMIENTO,** 10% del valor del contrato, Duración del contrato y cuatro meses más, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES EGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, No puede ser inferior al 5% del valor del contrato, Duración del contrato y tres años más, **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,** 30% del valor del contrato, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, 200 SMMLV, Duración del contrato y cinco años más. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **MUNICIPIO DE SANTIAGO, Nombre: NELSON CAMACHO ORTIZ, Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL, **Dirección:** Carrera 3 No. 3-61 Palacio Municipal, **Teléfono: 5856511, Correo electrónico:** alcaldía@santiago-nortedesantander.gov.co. **Nombre: UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA., representada legalmente por JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA con cedula de ciudadanía N°** 13.492.714 **de Cúcuta Cargo** Contratista. **Dirección:** Calle 3AN # 3E-179 LA CAPELLANA CÚCUTA **Correo electrónico** jmpu25@hotmail.com, **Teléfono:** 5949840 Ciudad: Cúcuta **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - Supervisión:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaría de Planeación Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – Anexos del Contrato:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **23.1** Estudios y documentos previos, **23.2** documentos precontractuales SAMC-005-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso, La Oferta presentada por el

Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - Disponibilidad presupuestal:** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. RE 003 de 14 de diciembre de 2019 y RE 004 del 14 de diciembre de 2019, por valor de **doscientos quince millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos ($215.377.850,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO** del presupuesto del Municipio de Santiago, con cargos al rubro presupuestal 27122.01 pavimentación de la carrera 1 entre calles 10 y 11, de la urbanización villas de Santiago, municipio de Santiago, departamento norte de Santander identificado con código BPIN 2019546800005 asignaciones directas CSF y 271121.04. pavimentación de la carrera 1 entre calles 10 y 11, de la urbanización villas de Santiago, municipio de Santiago, departamento norte de Santander identificado con código BPIN 2019546800005 asignaciones directas CSF **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – Registro y apropiaciones presupuestales:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSUAL VIGESIMA OCTAVA.- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. – Liquidación:** Posterior a la suscripción del acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA. – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Santiago, Norte de Santander y el domicilio contractual es el Palacio Municipal. Para constancia, se firma en el Municipio de Santiago, a los (28) días del mes de diciembre del 2019.

UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
CONTRATISTA

NELSON CAMACHO ORTIZ
ALCALDE

Elaborado Por:	Nombre: Profesional de Apoyo Secretaría De Gobierno	Firma:	Fecha: 28-12-2019
Aprobado Por:	Nombre: Asesor Jurídico	Firma:	Fecha: 28-12-2019

ACTA DE INICIO

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO: Norte de Santander / Santiago

FECHA: 26/05/2020 **HORA:** De 08:00 am a 9:00 am

LUGAR: Secretaría de Planeación

DEPENDENCIA A CARGO: Secretaría de Planeación - Proyectos con Recursos del Sistema General de Regalías SGR

OBJETIVO: Realizar el Acta de Inicio para el Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2019** Pavimentación de la Carrera 1 entre calles 10 y 11 de la Urbanización Villas de Santiago municipio de Santiago departamento Norte de Santander.

ASISTENTES: Los abajo firmantes. 3 personas

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Saludo	Secretario de Planeación
2	Presentación de los Asistentes	Alcalde Álvaro Ureña, Contratista José María Peñaranda y Secretario de Planeación Miguel angel Gómez
3	Aprobación del inicio de la Obra	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
4	La fecha para el inicio de la Obra	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

Siendo las 8 am en Santiago Norte de Santander a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020 se realizó una reunión con el fin de dar inicio al contrato de obra de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2019_cuyo contratista es la Unión Temporal Pavimentación Villas R/L José María Peñaranda Ureña cuyo objeto es Pavimentación de la Carrera 1 entre calle 10 y 11 de la Urbanización Villas de Santiago, Municipio de Santiago, Norte de Santander.

El Valor del contrato es de doscientos quince millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos ($215.377.850) M/CTE.

La forma de Pago será mediante el pago de actas parciales y/o final, por avance de ejecución de los trabajos, previa presentación de las respectivas actas de obra, la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoria.

Teniendo en cuenta el decreto 593 del 24 de Abril de 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el artículo 3 donde se permite el derecho a la circulación de las personas en los siguientes casos como lo es el numeral 18 donde dice "La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas", el cual es acogido tanto por el gobernador de Norte de Santander el Sr. Silvano Serrano como por el Sr. Alcalde de Santiago el Sr. Alvaro Ureña se hace inminente el inicio del contrato anteriormente descrito.
Previamente a esta reunión se revisó y ajustó el protocolo de bioseguridad.

Se recomienda también socializar e implementar el protocolo de bioseguridad en la obra para tomar todas las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID-19.
Siendo las 9:00 m. se da por terminada la reunión.

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir, cuando se crea conveniente.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

Para constancia se firma la presente acta a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020.

ALVARO UREÑA GOMEZ
Alcalde Municipio de SANTIAGO

JOSÉ MARÍA PEÑARANDA
R/L Contratista

MIGUEL ANGEL GOMEZ J.
MIGUEL ANGEL GÓMEZ JAIMES
Secretario de Planeación

CONTRATO DE OBRA No SAMC-005-2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO 28 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LEGALIZACION 26 MAYO DE 2020
ACTA DE INICIO 26 DE MAYO DE 2020
ACTA DE COMITÉ DE OBRA No 1. 18 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE MODIFICACION No1. 19 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE SUSPENSION 20 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE REINICIO 06 DE JULIO DE 2020
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 1. 17 DE JULIO DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL No.1 10 DE AGOSTO DE 2020

CONTRATO No	**No SAMC-005-2019**
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA C.C. N° 13.492.714 DE CUCUTA
TIPO DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
DURACION DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PRORROGA	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	$215.377.850.00
VALOR A COBRAR	**$83.789.857**
RUBRO	27122.01 Pavimentación de la carrera 1 entre calles 10 y 11 de la urbanización villas de Santiago, municipio de Santiago, departamento Norte de Santander, identificado con código BPIN 2019546800005 asignaciones directas CSF - 27121.04 Pavimentación de la carrera 1 entre calles 10 y 11 de la urbanización villas de Santiago, municipio de Santiago, departamento Norte de Santander, identificado con código BPIN 2019546800005 fondo compensaciones regional SSF
FORMA DE PAGO	Mediante el pago de actas parciales y/o final, por avance de ejecución de los trabajos, previa presentación de las respectivas actas de obra, la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoria.
INTERVENTOR	JESUS CUELLAR BRUNO CC. No 88.210.473 DE CUCUTA
SUPERVISOR	ARQ. MIGUEL ANGEL GOMEZ JAIMES
LEGALIZACION DEL CONTRATO	49-40-101006402: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 49-44-101020776, AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El día diez (10) de agosto de 2020, en el Despacho de la Secretaría de Planeación del Municipio de Santiago, Norte de Santander, se reunieron las siguientes personas: **ARQ. MIGUEL ANGEL GOMEZ JAIMES** actuando en calidad de supervisor por parte del área de Planeación del Municipio de Santiago, el **ING JESUS CUELLAR BRUNO** actuando en calidad de interventor y el **ING JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA R/L DE LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS** actuando en calidad de Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta que el contratista cumplió a satisfacción con el 100% objeto del **CONTRATO DE OBRA No SAMC-005-2019**, las siguientes consideraciones:

ALCALDIA DE SANTIAGO N.I.T : 800.099.261-0	RECIBIDO A SATISFACCION Y VIABILIZACION DE PAGO	Unidos por SANTIAGO SECRETARIA DE PLANEACION

PLAZO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Y PRORROGA DE QUINCE (15) DIAS	PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		$215.377.850,00
	SUBTOTAL		$215.377.850,00
	TOTAL		$215.377.850,00

DESCRIPCION

VER ANEXO ACTA RECIBO FINAL No1

EVALUACIÓN FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO	$215.377.850,00	
VALOR ACTA PARCIAL No1		$131.587.993,00
VALOR ACTA RECIBO FINAL		$ 83.789.857,00
SALDO POR PAGAR		$0
SUMAS IGUALES	$215.377.850,00	$215.377.850,00

Los servicios descritos han sido verificados y recibidos a entera satisfacción.

ALCALDE
ALVARO UREÑA GOMEZ

MIGUEL ANGEL GOMEZ J.

SUPERVISOR
MIGUEL GOMEZ
Secretario de Planeación

INTERVENTOR
JESUS CUELLAR BRUNO
CC. 88.210.473 DE CUCUTA

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. N° 13.492.714 DE CUCUTA

Elaboro: Elena V.

ACTA DE RECIBO FINAL Y/O DE TERMINACION

CONTRATO DE OBRA SAMC 005 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA C.C. N° 13.492.714 De Cúcuta

El día diez (10) de agosto de 2020, en el Despacho de la Secretaría de Planeación del Municipio de Santiago, Norte de Santander, se reunieron las siguientes personas: el **ARQ. MIGUEL ANGEL GOMEZ JAIMES** actuando en calidad de supervisor por parte del área de Planeación del Municipio de Santiago, el **ING JESUS CUELLAR BRUNO** actuando en calidad de interventor y el **ING JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA R/L DE LA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS** actuando en calidad de Contratista

PLAZO DE EJECUCION	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Y PRORROGA DE QUINCE (15) DIAS	PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		$215.377.850,00
	SUBTOTAL		$215.377.850,00
	TOTAL		$215.377.850,00

DESCRIPCION

Ver anexo N°1 Acta Recibo Final.

EVALUACIÓN FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO MODIFICADO	$215.377.850,00	
VALOR DE LA PRESENTE FINAL		$ 83.789.857,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL No1		$131.587.993,00
SALDO POR PAGAR		0
SUMAS IGUALES	$215.377.850,00	$215.377.850,00

Los servicios descritos han sido verificados y recibidos a entera satisfacción, dentro del plazo pactado y queda pendiente de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

ALCALDE
ALVARO UREÑA GOMEZ

MIGUEL ANGEL GOMEZ J.

SUPERVISOR
MIGUEL GOMEZ
Secretario de Planeación

INTERVENTOR
JESUS CUELLAR BRUNO
CC. 88.210.473 DE CUCUTA

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. N° 13.492.714 DE CUCUTA

			CONDICIONES MODIFICACION No1			ACTA PARCIAL #1		ACTA DE RECIBO FINAL		ACUMULADO	
No	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
I -PRELIMINARES					13.114.995,00		12.579.563,00		535.432,00		13.114.995,00
1,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	344,25	16.575,00	5.705.944,00	344,25	5.705.944,00	-	-	344,25	5.705.944,00
1,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL DURO Y/O CONGLOMERADO EN ZANJAS H<2m "SARDINEL"	M3	27,00	45.070,00	1.216.890,00	15,12	681.458,00	11,88	535.432,00	27,00	1.216.890,00
1,3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	430,31	14.390,00	6.192.161,00	430,31	6.192.161,00	-	-	430,31	6.192.161,00
II - SUB BASE					12.662.244,00		12.662.244,00		-		12.662.244,00
2,1	SUB - BASE GRANULAR COMPACTADA E= 0.12	M3	108,00	117.243,00	12.662.244,00	108,00	12.662.244,00	-	-	108,00	12.662.244,00
III - PAVIMENTO RIGIDO					126.081.107,00		70.231.716,00		55.849.391,00		126.081.107,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38 MPA PARA LOSAS DE PAVIMENTO E= 0.14 MTS	M3		763.929,00						-	-
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS PASA JUNTAS DE 3/4" CADA 0,30M L=0,35 M	KG	948,64	5.067,00	4.806.759,00	460,99	2.335.836,00	487,65	2.470.923,00	948,64	4.806.759,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS PASADORES DE 1/2 L=1,2M CADA 0,65M	KG	218,40	5.067,00	1.106.633,00	118,80	601.960,00	99,60	504.673,00	218,40	1.106.633,00
3,4	CONCRETO DE 21 Mpa PARA SARDINEL H=0,45m A=0,175m	ML	300,00	56.791,00	17.037.300,00	168,00	9.540.888,00	132,00	7.496.412,00	300,00	17.037.300,00
NP 3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38 MPA PARA LOSAS DE PAVIMENTO E= 0.15 MTS	M3	135,00	763.929,00	103.130.415,00	75,60	57.753.032,00	59,40	45.377.383,00	135,00	103.130.415,00
IV - OBRAS DE RECOLECCION AGUAS PLUVIALES					4.926.972,00		2.171.742,00		2.755.229,00		4.926.972,00
4,1	REALCE POZOS DE INSPECCION	UND	2,00	471.027,00	942.054,00	-	-	2,00	942.054,00	2,00	942.054,00
4,2	REFUERZO ESPECIAL PARA PLACA POZOS	KG	218,40	5.067,00	1.106.633,00	-	-	218,40	1.106.633,00	218,40	1.106.633,00
4,3	REFUERZO ESPECIAL PARA LOSA ALEDAÑAS A POZOS	KG	278,88	5.067,00	1.413.085,00	139,44	706.542,00	139,44	706.542,00	278,88	1.413.085,00
4,4	REPARACION DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO D=1/2"	UND	25,00	58.608,00	1.465.200,00	25,00	1.465.200,00	-	-	25,00	1.465.200,00
V- SEÑALIZACION					1.737.417,00		-		1.737.417,00		1.737.417,00

ALCALDIA DE SANTIAGO
N.I.T: 800.099.262-0

ANEXO N°1
ACTA RECIBO FINAL

Unidos por SANTIAGO
SECRETARIA DE PLANEACION

			CONDICIONES MODIFICACION No1			ACTA PARCIAL #1		ACTA DE RECIBO FINAL		ACUMULADO	
No	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
5,1	SEÑALES VERTICALES TIPO 1, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION, EXCAVACION PARA EL DADO Y DADO EN CONCRETO FC = 2000 PSI	UND	1,00	419.817,00	419.817,00		-	1,00	419.817,00	1,00	419.817,00
5,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FRÍO ACRÍLICA PURA BASE AGUA PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN	ML	450,00	2.928,00	1.317.600,00		-	450,00	1.317.600,00	450,00	1.317.600,00
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO			158.522.735,00		97.645.265,00		60.877.469,00		158.522.735,00
	ADMINISTRACION	A=		22,50%	35.667.615,00	22,50%	21.970.185,00	22,50%	13.697.431,00	22,50%	35.667.615,00
	IMPREVISTO	I=		0,50%	792.614,00	0,50%	488.226,00	0,50%	304.387,00	0,50%	792.614,00
	UTILIDAD	U=		7%	11.096.591,00	7%	6.835.169,00	7%	4.261.423,00	7%	11.096.591,00
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=		30%	47.556.820,00	30%	29.293.580,00	30%	18.263.241,00	30%	47.556.820,00
	VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS				206.079.555,00		126.938.845,00		79.140.710,0		206.079.555,00
		PMA			4.802.500,00	50,00%	2.401.250,00	50,00%	2.401.250,00	100,00%	4.802.500,00
		PMT			4.495.795,00	50,00%	2.247.898,00	50,00%	2.247.897,00	100,00%	4.495.795,00
	VALOR TOTAL PROYECTO				215.377.850,00		131.587.993,00		83.789.857,00		215.377.850,00
							AVANCE (%) 61,10%		AVANCE (%) 38,90%		AVANCE (%) 100,00%

ALCALDE
ALVARO UREÑA

MIGUEL ANGEL GOMEZ
SUPERVISOR
MIGUEL ANGEL GOMEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

INTERVENTOR
JESUS CUELLAR BRUNO
CC. 88.210.473 DE CUCUTA

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
RL. JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. N° 13.492.714 DE CUCUTA

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA No SAMC-005-2019

23 DE DICIEMBRE DEL 2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO 28 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE LEGALIZACION 26 MAYO DE 2020

ACTA DE INICIO 26 DE MAYO DE 2020

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No 1. 18 DE JUNIO DE 2020

ACTA DE MODIFICACION No1. 19 DE JUNIO DE 2020

ACTA DE SUSPENSION 20 DE JUNIO DE 2020

ACTA DE REINICIO 06 DE JULIO DE 2020

ACTA DE RECIBO PARCIAL No 1. 17 DE JULIO DE 2020

ACTA DE RECIBO FINAL No.1 10 DE AGOSTO DE 2020

CONTRATO DE OBRA No SAMC-005-2019

OBJETO	PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11, DE LA URBANIZACION VILLAS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FECHA DE INICIACIÓN	26 DE MAYO DE 2020
FECHA DE SUSPENSION	20 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE REINICIO	06 DE JULIO DE 2020
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Y QUINCE (15) DIAS DE PRORROGA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($215.377.850)M/CTE
FORMA DE PAGO	Mediante el pago de actas parciales y/o final, por avance de ejecución de los trabajos, previa presentación de las respectivas actas de obra, la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. Nº 13.492.714 DE CUCUTA
INTERVENTOR	JESUS CUELLAR BRUNO CC 88.210.473 DE CUCUTA
SUPERVISOR	Secretario De Planeación - MIGUEL ANGEL GOMEZ JAIMES.
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	27122.01 Pavimentación de la carrera 1 entre calles 10 y 11 de la urbanización villas de Santiago, municipio de Santiago, departamento Norte de Santander, identificado con código BPIN 2019546800005 asignaciones directas CSF - 27121.04 Pavimentación de la carrera 1 entre calles 10 y 11 de la urbanización villas de Santiago, municipio de Santiago, departamento Norte de Santander, identificado con código BPIN 2019546800005 fondo compensaciones regional SSF
OTROSI	N°1- Para Prorroga
VALOR DEL ADICIONAL DEL CONTRATO	No presenta

En el Municipio de SANTIAGO (NS), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se reunieron en la oficina de la Secretaria Planeación de la Alcaldía Municipal de Santiago; el CONTRATANTE: representado en este acto por ALVARO UREÑA GOMEZ, alcalde del Municipio de Santiago y el CONTRATISTA UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA, identificado con C.C. Nº. 13.492.714 DE CUCUTA con el fin de liquidar el contrato No. **SAMC-005-2019**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL CONTRATO

VER ANEXO ACTA RECIBO FINAL No1

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($215.377.850)M/CTE**
VALOR ANTICIPO	CERO $0
DIAS EJECUTADOS	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Y QUINCE (15) DIAS
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CERO $0
VALOR FINAL EJECUTADO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($215.377.850)M/CTE
VALOR PRIMER PAGO	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($131.587.993)M/CTE
VALOR ULTIMO PAGO	OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($83.789.857)M/CTE

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato SAMC-005 de 2019.

1. Que, los bienes objeto de la aceptación de la oferta del Contrato fueron entregados por el Contratista y recibidos por el MUNICIPO DE SANTIAGO, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final del Contrato SAMC-005 de 2019.

2. Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato SAMC-005 de 2019.

3. Que, el contratista presento para el pago de la cuenta final del contrato SAMC-005 de 2019, los siguientes documentos: Copia del acta de recibo final, cuenta de cobro, pagos al sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.

4. Que el Contratista manifiesta que el MUNICIPIO DE SANTIAGO, cumplió con todas Sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el MUNICIPO DE SANTIAGO en relación con la aceptación de la oferta del Contrato SAMC-005 de 2019 de y la presente liquidación.

5. La presente acta de liquidación final no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante aceptación de la oferta del Contrato SAMC-005 de 2019, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

En constancia de aceptación, se firma el presente escrito a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

ALCALDE
ALVARO UREÑA GOMEZ

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL PAVIMENTACION VILLAS
R/L JOSE MARIA PEÑARANDA UREÑA
C.C. N° 13.492.714 DE CUCUTA

INTERVENTOR
JESUS CUELLAR BRUNO
CC. 88.210.473 DE CUCUTA

MIGUEL ANGEL GOMEZ J.

SUPERVISOR
MIGUEL ANGEL GOMEZ JAIMES
SECRETARIO DE PLANEACION

CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017

AVENIDA 1 N° 7 - 02 CHAPINERO CUCUTA

Cúcuta, 06 de Marzo 2017

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-SEG-040-2016 MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER:

Los suscritos, **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA Y RUBEN DARIO BELLOSO** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, DISTRIPAL S.A,** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es **OBJETO: MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER,** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará **CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017**

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (01) año más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	87%
DISTRIPAL S.A	1%
RUBEN DARIO BELLOSO	12%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017

AVENIDA 1 N° 7 - 02 CHAPINERO CUCUTA

6. El representante del Consorcio es LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 88.288.105 de LOS PATIOS, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección	AVENIDA 1 N° 7 - 02 CHAPINERO
Teléfono	5767865
Ciudad	CUCUTA

En constancia, se firma en, a los 06 días del mes de Marzo de 2017.

Integrante 1:
SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA
R/L LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C.C. 88.288.105

Integrante 2:
DISTRIPAL S.A
R/L CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA
C.C. 60.250.431

Integrante 3:
RUBEN DARIO BELLOSO
C.C. 13.467.239

CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
R/L LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C.C. 88.288.105

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 009 94 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER,".

03 MAY 2017

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por la doctora **SONIA ARANGO MEDINA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.371.697 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto No. 0000001 del 1 de Enero de 2016, y Acta de Posesión No 6316 del 1 de Enero de 2016, facultada para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de Febrero de 2016 , quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017 NIT 901071841-1** representante legal **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de Ciudadanía No 88.286.105 de los Patios con domicilio en la ciudad Cúcuta en la avenida 1N #7-02 del barrio Chapinero Teléfono 5787865 Correo Electrónico luisraulsalazar@hotmail.com, integrada por : 1. **SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT900354198-3** Representante **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 88.286.105 participación del Participación 87%.2. **DIST RIPAL SA NIT 800254914-9** Representante **CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA** con cedula de ciudadanía No 60.250.431 de Pamplona con Participación del 1%, 3.**RUBEN DARIO BELLOSO** cedula de ciudadanía No .13.487.239 de Cúcuta con Participación del 12%,quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:1). Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a No.SA-SEG-40-2016 para contratar la ejecución de las obras **MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.** 2).Que, la obra objeto de este contrato se enmarca dentro del proyecto denominado **MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**. Con el Código S E P P I *No. 2016-054000-0045* 3). Que, la actividad a contratarse se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. 4). Que, la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander desarrollo los respectivos estudios y demás documentos previos asociados al proceso de contratación No. SA-SEG-040-2016, documentos que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 fueron debidamente publicados en el portal del SECOP. 5). Que, el dia 27 de Diciembre 2016 se publicó en el Portal Único de Contratación, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector, y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEG-040-2016. 6). Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados

y no se presentaron observaciones al mismo 7). Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación mediante Resolución No. 000 195 del 2 de Marzo de 2017 se ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación de las obras del referido proyecto. 8). Que, dentro del término establecido en el proceso de selección se recibieron las manifestaciones de interés para participar en el proceso por parte de: 1. **CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017** Representante **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de Ciudadanía No 88.288.105 de los Patios , y **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudanía No . 88.211.813 de Cúcuta. 9) el día 10 de marzo de 2017, a las 09:00:00 A.M se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEG-040-2016 recibiéndose ofertas por parte de los oferentes: A. **CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017** Representante **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de Ciudadanía No 88.288.105 de los Patios , integrada por 1. .**SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT**900354198-3 Representante **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 88.288.105 de los Patios con participación del Participación del 87%. 2. **DISTRIPAL SA NIT** 800254914-9 Representante **CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA** con cedula de ciudadanía No 60.250.431 de Pamplona con Participación del 1%, 3.**RUBEN DARIO BELLOSO** cedula de ciudadanía No .13.487.239 de Cúcuta con Participación del 12%. B. **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudanía No . 88.211.813 de Cúcuta. **10)**.Que una vez surtidos el término de verificación y evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador designado por el **DEPARTAMENTO** dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEG-040-2016, se tiene que **CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017** Representante Legal **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de Ciudadanía No 88.288.105 de los Patios fue habilitada la propuesta jurídica, financiera y técnicamente por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudanía No . 88.211.813 de Cúcuta, fue Inhabilitada Jurídica, financiera y técnicamente , el RUP no estaba en firme por tal motivo la propuesta no puede ser habilitada ni evaluada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la circular 13 de 2014 de Colombia compra eficiente. **11)**. Que, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación de las propuestas rendido por el Comité Evaluador, no se recibieron observaciones al contenido del mismo.**12)**. Que, mediante Resolución No.0000372 del 31 de Marzo de 2017 proferida por el Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se adjudico el contrato de obra resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SEG-040-2016 al **CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA** Representante legal **LUIS RAÚL SALAZAR RODRÍGUEZ** identificado con cedula de Ciudadanía No 88.288.105 de los Patios, integrada por 1. .**SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** LTDA **NIT**900354198-3 Representante **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 88.288.105 participación del 87%. 2. **DISTRIPAL SA NIT** 800254914-9 Representante **CARMEN SUSANA FLOREZ GARCIA** con cedula de ciudadanía No . 60.250.431 Participación 1%, 3.**RUBEN DARIO BELLOSO** cedula de ciudadanía No .13.487.239 Participación 12%.por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 299.723.544)** . 13) Que para la vigencia 2016 el proceso de selección se encontraba amparado con el certificado de *Disponibilidad presupuestal No. 001484 del 18 de Mayo de 2016*, expedido por el

profesional especializado de la Secretaria General del Departamento Norte de Santander, rubros No. 2.2.3.11.3RB Descripción Rehabilitación de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo) y No. 2.2.3.11.2RB. Descripción Mejoramiento de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo).14) Que el Proyecto **MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**, se encuentra en las Ordenanzas No 00014 del 4 de Noviembre de 2016 y 00025 de noviembre del mismo año, por medio de las cuales se autoriza se autoriza al Gobernador del Departamento Norte de Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras. 15) Que con fundamento a los Decretos en cita, se expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00VF1484 del 23 de Febrero de 2016, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, rubros No. 2.2.3.11.3RB Descripción Rehabilitación de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo) y No. 2.2.3.11.2RB. Descripción Mejoramiento de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo). 16) Las partes que suscriben el presente contrato no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusula: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a la ejecución de las obras de **MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER** conforme a la propuesta, a los pliegos de condiciones, a las estipulaciones contenidas en el proyecto **con el Código SEPPI No. *2016-054000-0045*** y demás documentos del proceso que forman parte del presente contrato, y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El objeto del contrato comprende las obras y trabajos que se indican en el cuadro de cantidades y precio.

PROPUESTA ECONÓMICA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT		V/UNIT		V.PARCIAL
1	Nivelación y replanteo	M2	1.240,00	$	2.602,00	$	3.226.480,00
2	Excavación mecánica	M3	486,25	$	16.864,00	$	7.745.596,00
3	Excavación Manual	M3	51,90	$	33.250,00	$	1.722.350,00
4	Suministro e instalación de Base Granular compactada Según Diseño	M3	434,00	$	82.054,00	$	35.611.436,00
5	Construcción de bordillo longitudinal 25*20 en concreto MR 41	ML	314,82	$	43.516,00	$	13.699.707,00
6	Construccion de bordillo longitudinal 25*15 en concreto MR 41	ML	145,87	$	37.305,00	$	5.441.680,00

7	Suministro e instalación de Adoquin Vehicular	M2	920,00	$	72.044,00	$	66.280.480,00
8	Suministro e instalación de Concreto Hidráulico MR 41 Según Diseño	M3	24,44	$	619.364,00	$	15.134.159,00
9	Construcción de cuneta en concreto de 21 mpa	M3	9,75	$	521.008,00	$	5.078.369,00
10	Suministro e instalación de barras pasa juntas, incluye canastilla de colocación	KG	400,00	$	6.198,00	$	2.479.200,00
11	Suministro e instalación de varilla de amarre según diseño y especificación	KG	682,50	$	4.513,00	$	3.080.112,00
12	Corte y Sellado de Juntas	ML	12,70	$	9.463,00	$	120.180,00
13	Curado del concreto	M2	78,14	$	5.503,00	$	430.004,00
14	Retiro de Escombros	M3	740,62	$	31.013,00	$	22.968.941,00
15	Realce y Adecuación de Pozos	UND	4,00	$	261.794,00	$	1.047.176,00
16	Sardinel en concreto según diseño	ML	310,00	$	45.584,00	$	14.131.040,00
17	Mejoramiento de la Subrasante con pedraplen	M3	70,00	$	57.892,00	$	4.052.440,00
18	Suministro e instalación de Material filtrante para pedraplen en Grava	M3	70,00	$	53.452,00	$	3.741.640,00
19	Demarcación Vial	ML	375,00	$	3.982,00	$	1.493.250,00
20	Instalación de señales verticales	UND	3,00	$	278.513,00	$	835.539,00
21	Demarcación Lineas de Frenado	M2	90,00	$	12.225,00	$	1.100.250,00
22	Arreglo de andenes afectados con los trabajos ejecutados	M2	403,50	$	52.383,00	$	21.136.541,00
	COSTOS DIRECTOS					$	230.556.572,00
	ADMINISTRACION 25%					$	57.639.143,00
	IMPREVISTOS 1%					$	2.305.566,00
	UTILIDAD 4%					$	9.222.263,00
	COSTO TOTAL OBRA					$	299.723.544,00

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar a los precios acordados en esta cláusula, las obras necesarias para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación, conforme al objeto de la obra contratada, los cuales sólo serán revisables cuando por dilaciones no imputables a éste se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ecuación contractual. **PARÁGRAFO 2:** En caso de trabajos complementarios o adicionales ordenados por EL DEPARTAMENTO, se reconocerá a EL CONTRATISTA el costo de los mismos. Para los efectos de este contrato se entiende por trabajos u obras complementarias aquellas no previstas en este contrato y cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación de las obras contratadas. Se entiende por trabajos u obras adicionales la cantidad de obra resultante del incremento del volumen de construcción. Los precios de las obras

complementarias o adicionales no previstos en este contrato se acordarán por las partes, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente. Estas obras adicionales solo podrán realizarse con la justificación por escrito del SUPERVISOR del Departamento, cuando las partes hayan suscrito el contrato correspondiente. **PARÁGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el Interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Estudio Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto; alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los

materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra. EL DEPARTAMENTO, justificadamente podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato; c) Si EL CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, el DEPARTAMENTO efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables a EL CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad. e) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. **PARÁGRAFO:** ELCONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización de EL DEPARTAMENTO, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS:** EL CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios donde se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de equipos y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, el autocontrol de calidad, los plazos y costos de su ejecución, los riesgos asumidos por el proponente y/o contratista, sobre todo lo cual EL DEPARTAMENTO no asume responsabilidad alguna. **CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS AMBIENTALES:** EL CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas consagradas en la Ley 99 de 1993 y su decreto 2041 de 2014, y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá aplicar las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y que le sean imputables y se responsabilizara por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso.6.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones. 6.5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el programa de ejecución de las obras establecido en la cláusula 8 del presente Contrato. 6.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del Contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha en la cual se suscriba el Acta de Inicio de Obra, por el Contratista, el interventor y el supervisor designado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander. **PARAGRAFO 1:** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta

de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 2:** El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **PARÁGRAFO 3:** El acta de iniciación deberá firmarse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4:** Al finalizar los trabajos **EL CONTRATISTA**, hará entrega material de las obras ejecutadas a **EL DEPARTAMENTO**, para lo cual informará con antelación de cinco (5) días calendario sobre la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. Este hecho se hará constar en acta. **CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** EL CONTRATISTA presentará a **EL DEPARTAMENTO** por conducto del interventor, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecución de los trabajos para facilitar su control. Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán realizadas por escrito y de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: El contratista adquirirá el compromiso y la obligación de: 1.) Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el departamento. 2). Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.3.) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor del contrato 4.) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Departamento y a la autoridad competente, si ello ocurriere, en caso contrario, el departamento, declarará la caducidad del contrato.5.) Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Departamento en el momento del recibo final o liquidación del mismo.6.) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de el mismo, y parafiscales. 7.) El contratista se obliga a divulgar la participación del Departamento Norte de Santander en la ejecución de la obra mediante la colocación, previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en el sitio de la obra e instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. 8.) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. 9.) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes.10.) .El Contratista, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el consejo profesional nacional de topografía, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. 11.) Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte 12. Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz. 13.) Realizar la obra **MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**14) Informar oportunamente al Departamento Norte de Santander sobre cualquier

eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato 15.) Acatar las ordenes, las instrucciones e indicativos que le impartan el Interventor y supervisor del contrato.16.) Y las demás que se incluyan en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO:** Además de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, **EL DEPARTAMENTO** se obliga especialmente: a) Velar por la cancelación a EL CONTRATISTA del precio del contrato, conforme a lo pactado en el mismo; b) Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; c) Supervisar la ejecución del presente contrato de obra, y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA; d). Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción; e) Controlar la calidad de las obras ejecutadas, y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos, y mano de obra. f) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de si mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: VALOR:** El presente Contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los precios unitarios estipulados en la cláusula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VENTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 299.723.544). M/CTE INCLUIDO AU**, el cual no será objeto de revisión de precios ni ajustes, durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** EL **DEPARTAMENTO** pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas, el supervisor designado por la Secretaria General y con el visto bueno de la Secretaria de Despacho de la Secretaria General del Departamento. **EL DEPARTAMENTO** cancelaré al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: a). El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagaran mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Contratista, la interventoria contratada por el Departamento, el supervisor designado y con el Visto Bueno del Secretario de General del Departamento. b). EL DEPARTAMENTO pagará las actas de obra, dentro de los 20 dias hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 1.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendré a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas Aplicables. PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA, entregará a EL DEPARTAMENTO, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesoreria del Departamento, dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes al mismo .b). EL DEPARTAMENTO pagará las actas de obra, dentro de los 20 dias hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato de obra lo cancelará el DEPARTAMENTO con cargo, al certificado de Disponibilidad presupuestal No No 00VF1484 del 23 de Febrero de 2016, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento

Norte de Santander, rubros No. 2.2.3.11.3RB Descripción Rehabilitación de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo) y No. 2.2.3.11.2RB. Descripción Mejoramiento de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo), para la vigencia fiscal 2017, ***PARAGRAFO:*** El proyecto **MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS AVENIDA 2 ENTRE CALLE 7 Y 6 Y CALLE 6 ENTRE AVENIDA 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER** " se encuentra dentro de la Ordenanza No 00014 del 4 de Noviembre de 2016, por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento Norte de Santander, para asumir compromisos de vigencias futuras ,Proyecto que se encontraba amparado en la vigencia 2016 con el Certificado de Disponibilidad No. DD1484 del 18 de mayo de 2016, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander, rubros No. 2.2.3.11.3RB Descripción Rehabilitación de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo) y No. 2.2.3.11.2RB. Descripción Mejoramiento de Vias (20% del 30% del 80% Estamp. Pro-fronterizo) .**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.** EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al CONTRATANTE en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, Imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del **CONTRATANTE**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana .**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes, contratista y el interventor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por un profesional designado por la Secretaría General del Departamento Norte de Santander. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato de obra suscrito, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite

cambios o modificaciones. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito de la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Departamento. El supervisor designado efectuará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato de obra pública suscrito y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Cuando existan factores que pongan en riesgo o afecten la ejecución de la obra, el supervisor promoverá las acciones preventivas, correctivas o de reacción pertinentes y les hará seguimiento hasta tanto superen las situaciones que dieron lugar a dicho riesgo o afectación. El supervisor deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento y verificar el pago de aportes en materia de seguridad social integral, y parafiscales, a quienes les corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de as partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:1) *Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes 2) Efectuar los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.3) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del Contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 4) Suscribir el acta de inicio si a ello hubiere lugar. 5) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por las partes. 6) Elaborar los informes parciales de la ejecución contractual. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTIAS** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, NIT No. 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 1085 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autoriza da para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera. De la siguiente forma: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más. *b)* **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y SEGUROS COLECTIVOS** Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.: Por valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más; c) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor final de las obras, con vigencia igual al plazo del mismo y de cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del Departamento. d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200 SMLV con una vigencia igual al plazo del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Sin necesidad de requerimiento previo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el

valor del contrato o se prorrogue su vigencia EL CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la garantía. En caso de incumplimiento de cualquiera de los eventos a que se refiere este parágrafo, EL DEPARTAMENTO impondrá la sanción correspondiente y hará efectivo el amparo de cumplimiento. PARÁGRAFO 2. Cuando EL CONTRATISTA no pague voluntariamente la garantía, ésta se hará efectiva a través de la jurisdicción contenciosa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al **DEPARTAMENTO** multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO 1.:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO 2.:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula decima sexta del presente contrato. **PARAGRAFO 1.:** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el **DEPARTAMENTO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO 2.:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, y modificación unilaterales, de acuerdo a lo consagrado de los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando el CONTRATANTE lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL DEPARTAMENTO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARÁGRAFO 1:** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción de EL DEPARTAMENTO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para EL DEPARTAMENTO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: RECLAMOS.** Cualquier reclamo que

EL CONTRATISTA considere pertinente hacer a EL DEPARTAMENTO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de interventor, etc., queesea causa del mismo. En caso de reclamo, EL CONTRATISTA no suspenderá las obras, a menos que EL DEPARTAMENTO haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. e) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; f) Recibida lareclamación EL DEPARTAMENTO se pronunciará sobre ella. **PARÁGRAFO**: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a), b), c) y d) de esta cláusula hará cesar el derecho de EL CONTRATISTA a reclamar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Para solucionar las diferencias o controversias que surjan entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, o terminación del presente contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición, Conciliación; si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta(n) mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, ni sub-contratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa, y por escrito de EL DEPARTAMENTO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. El contratista sólo podrá subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello autorización previa y expresa de EL DEPARTAMENTO, quién no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. En los sub-contratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de obra y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al CONTRATANTE de acuerdo con la clausula32.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra, el presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. En caso contrario, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, se exigirá su ampliación o extensión a EL CONTRATISTA. En caso de que el CONTRATISTA se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el CONTRATANTE puede liquidar

unilateralmente el presente Contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga con EL DEPARTAMENTO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal de la obra y a evitar el entorpecimiento del contrato por éstes u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal de las obras. El DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre EL CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución de las obras. En consecuencia, hay exclusión de la relación laboral. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes y el del personal que emplee durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, ARL, y Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo ordenado en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN:** EL CONTRATISTA, se obliga a divulgar la participación del Departamento de Norte de Santander en la ejecución de la obra, mediante la colocación de una valla informativa en el sitio donde se adelante la obra, de conformidad con las especificaciones que le entregue el Departamento, conforme a lo reglamentado por el INVIAS. Así mismo, deberá instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. **CLÁUSULA TRIGESIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar reuniones de información a la comunidad del sector donde se desarrollan las obras objeto de este contrato, así como a presentarle el informe sobre la ejecución final de las mismas. Toda modificación del contrato a petición de las comunidades deberá ser autorizada por EL DEPARTAMENTO y se elevará a escrito por las partes previamente a su ejecución. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información solicitada por la veeduría ciudadana que legalmente se constituya, según lo establecido en la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula19 del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.:** El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por EL CONTRATISTA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: los estudios técnicos, análisis del sector, y demás documentos previos asociados al proceso de contratación; el pliego de condiciones del proceso de selección No. SA-SEG-040-2016, sus anexos, adendas, y cualquier otro documento expedido durante el desarrollo del mismo; y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.**CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: Av. 5 Clle 13- 14 Cúcuta, N. de S
Teléfono:5719050
Correo
electrónico:contratosgenortedesantander@gmail.com

CONTRATISTA:
CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
Dirección: avenida IN #7-02 barrió Chapinero Cúcuta Norte de Santander.
Teléfono: 5787885
Correo electrónico: luisraulsalazar@hotmail.com

CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: LEGISLACION. El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de2011, y el Decreto 1082de 2015. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben ejecutar vias urbanas ubicadas avenida 2 entre calle 7 y 8 y calle 8 entre avenida 1 y 2, barrio villa antigua, municipio de villa del rosario, norte de Santander. Las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de San José de Cúcuta.
Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los…… 0 3 MAY 2017

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria General Gobernación
Departamento Norte de Santander
CONTRATANTE
Proyectó/ Ivon Vanessa Rincón Maldonado
Profesional Contrato

Revisó/ Duan Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa – Sec General

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
CONTRATISTA

Contrato de Obra No- 00994 de Mayo 03 de 2017
ACTA DE INICIO DE OBRA

FECHA DEL ACTA	Mayo 08 de 2017

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	00994 de Mayo 03 de 2017
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
C.C. o N.I.T.	901.071.841-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C.C. o N.I.T.	88.288.105
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS EN LA AVENIDA 2 EMTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 299.723.544,oo
PLAZO O DURACIÓN	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCION	AVENIDA 2 EMTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.00VF1484 del 23 de Febrero de 2017
SUPERVISOR	Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION PARA INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO			
REQUISITO	**FECHA**		
Fecha de Suscripción	Mayo 03 de 2017		
Registro Presupuestal	No. 002078 de Mayo 04 de 2017		
2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACION			
REQUISITO	**FECHA**		
Publicación	N.A.		
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO:**		
	No. 33GU029419. Seguros Confianza S.A. Fecha de Expedición: Mayo 05 de 2017 Fecha de Aprobación: Mayo 05 de 2017		
	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento	$ 29.972.354,40	03/05/2017 – 03/12/2017
	Salarios y Prestaciones Sociales	$ 29.972.354,40	03/05/2017 – 03/08/2020
	Estabilidad y calidad de la obra	$ 99.917.063,20	03/05/2017 – 03/05/2022

Contrato de Obra No- 00994 de Mayo 03 de 2017
ACTA DE INICIO DE OBRA

GARANTIAS (CONT.)	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** No. 33RE001978 Seguros Confianza S.A. Fecha de Expedición: Mayo 05 de 2017 Fecha de Aprobación: Mayo 05 de 2017		
	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
	$147.543.400,00	03/05/2017 – 03/08/2017	

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, se reunieron los suscritos a saber: Dra. SONIA ARANGO MEDINA, Secretaria General del Departamento, JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, Supervisor Administrativo para el Contrato 00994 de 2017 y LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, Representante Legal de CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017, Contratista, con el fin de dar inicio al contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

Ing. Luis Raúl Salazar Rodriguez
Representante Legal
CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
Contratista

Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino
Supervisor Administrativo

Vo. Bo. Dra. Sonia Arango Medina
Secretaria General del Departamento

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-SC-10	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 27/07/10	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1	

ACTA DE RECIBO No. 01 Y FINAL DE OBRA

FECHA DEL ACTA	Agosto 08 de 2017

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	00994 de Mayo 03 de 2017
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
N.I.T.	901.071.841-1
REPRESENTANTE	LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C.C.	88.288.105
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS EN LA AVENIDA 2 EMTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 299.723.544,oo
PLAZO O DURACIÓN	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino
FECHA ACTA DE INICIO	MAYO 08 DE 2017
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	100%
% EJECUTADO ACUMULADO	100%
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	100%

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, se reunieron los suscritos a saber: Ing. RFAEL SEGUNDO RAMIREZ MARIN, Secretario de Infraestructura del Departamento, JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, Supervisor Administrativo para el Contrato 00994 de 2017 y LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ, Representante Legal de CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017, Contratista, con el fin de elaborar el Acta de Recibo No. 01 y Final al contrato en referencia. El Contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado de acuerdo con lo consignado en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

Ing. Luis Raúl Salazar Rodríguez
Representante Legal
CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
Contratista

Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino
Supervisor Administrativo

Vo. Bo. Dra. Sonia Arango Medina
Secretaria General del Departamento

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	MS-CC-CS-03
ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO No. 01 Y FINAL DE OBRA	FECHA DEL ACTA: AGOSTO 08 DE 2017
	HOJA 2
CONTRATO DE OBRA No. 00092 DEL 26 DE ENERO DE 2017	OBJETO: MEJORAMIENTO VIAS URBANAS UBICADAS EN LA AVENIDA 2 EMTRE CALLES 7 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y 2, BARRIO VILLA ANTIGUA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL Y/O MODIFICADO						ACTA No. 01 Y FINAL		EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR	
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	%	CANT.	VALOR
	VIENEN:				174.923.855,00		174.923.855,00					
18	Suministro e Instalacion de Material llenante para pedraplen en Grava	M3	49,50	53.452,00	2.645.740,00	49,50	2.645.740,00	49,50	2.645.740,00	100		
21	Demarcación Lineas de Frenado	M2	68,91	12.225,00	842.425,00	68,91	842.425,00	68,91	842.425,00	100		
	ITEM NUEVOS											
1	Conformacion de subrasante de la via	M2	865,49	6.477,00	5.605.798,00	865,49	5.605.798,00	865,49	5.605.798,00	100		
2	Demolicion de piso de concreto de anden con acarreo de material	M2	227,12	19.951,00	4.531.251,00	227,12	4.531.251,00	227,12	4.531.251,00	100		
3	Anden en adoquin de gres	M2	367,59	63.883,00	23.482.701,00	367,59	23.482.701,00	367,59	23.482.701,00	100		
4	Cintas en concreto 15*10 sin contrafuerte 21 mpa con acarreo	ML	446,64	28.372,00	12.672.070,00	446,64	12.672.070,00	446,64	12.672.070,00	100		
5	Arreglo de los sardineles afectados con los trabajos ejecutados	ML	74,00	16.320,00	1.207.680,00	74,00	1.207.680,00	74,00	1.207.680,00	100		
6	Piso en concreto 21 mpa andenes	M2	8,74	46.617,00	407.199,00	8,74	407.199,00	8,74	407.199,00	100		
7	Demolicion de pavimento rigido	M2	9,00	15.977,00	143.793,00	9,00	143.793,00	9,00	143.793,00	100		
8	Suministro e instalacion de Base Granular en andenes con acarreo	M3	47,78	85.673,00	4.093.804,00	47,78	4.093.804,00	47,78	4.093.804,00	100		
	TOTAL COSTO DIRECTO:				230.556.316,00		230.556.316,00		230.556.316,00			
	ADMINISTRACION:	25%			57.639.079,00		57.639.079,00		57.639.079,00			
	IMPREVISTOS:	1%			2.305.563,00		2.305.563,16		2.305.563,16			
	UTILIDAD:	4%			9.222.253,00		9.222.252,84		9.222.252,84			
	COSTO TOTAL OBRA FISICA:				299.723.211,00		299.723.211,00		299.723.211,00			
	MENOS AMORTIZACIÓN ANTICIPO ENTREGADO			NO APLICA								
	VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE RECIBO No. 01 Y FINAL DEL 08 DE AGOSTO DE 2017						299.723.211,00					

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE.

SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
R.L. CONSORCIO VIAS VILLA ANTIGUA 2017
Contratista

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor

Vo. Bo. Dra. SONIA ARANGO MEDINA
Secretario de Infraestructura

OFERTA ECONÓMICA

San José de Cúcuta, 23 de julio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretaria de Gestión de Riesgo de Desastres
Atte: WILLIAM VERA ARIAS

REFERENCIA: Invitación Régimen Especial N° **RE - SGRD - 02509- 2025**
OBJETO: **OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGÚN DECRETO N° 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO N° 002406 DE 2024**

ITEM	OBRAS DE ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS Y CORREDORES VIALES AFECTADOS Y PRIORIZADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE RAGONVALIA A HERRÁN Y RAGONVALIA A CHINÁCOTA, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE LLUVIAS SEGUN DECRETO # 001287 DE 2024 Y PRORROGADA A TRAVES DEL DECRETO # 002406 DE 2024	VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr. UNIT.	Vr. PARCIAL	Vr. CAPITULO
1	**PRELIMINARES**					**$82.218.319,00**
1,1	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN (PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA)	M^2	170,00	$ 6.635,00	$ 1.127.950,00	
1,2	DEMOLICION ESTRUCTURA EXISTENTE EN CONCRETO, E=15 CMS, INCLUYE RETIRO	M^2	31,80	$ 178.812,00	$ 5.686.222,00	
1,3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO DE LA REGIÓN	M^3	153,76	$ 151.815,00	$ 23.343.074,00	

1,4	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL TIPO GRAVA	M^3	145,39	$ 39.810,00	$ 5.787.976,00	
1,5	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL TIPO ROCA	M^3	96,93	$ 246.448,00	$ 23.888.205,00	
1,6	EXCAVACION MANUAL	M^3	6,00	$ 98.972,00	$ 593.832,00	
1,7	CARGUE, Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE HASTA BOTADERO AUTORIZADO.	M^3	355,97	$ 61.216,00	$ 21.791.060,00	
2	**CONCRETOS Y REFUERZO**					**$175.332.318,00**
2,1	SOLADO EN CONCRETO 17.5 MPA, E=0.05	M^3	3,11	$ 1.209.540,00	$ 3.761.669,00	
2,2	CONCRETO 21 Mpa OBRAS DE DRENAJE (POCETA, DESCOLES, GRADAS DISIPADORAS)	M^3	15,00	$ 1.532.487,00	$ 22.987.305,00	
2,3	CONCRETO 21 Mpa MURO DE CONTENCION	M^3	46,00	$ 1.874.377,00	$ 86.221.342,00	
2,4	ACERO DE REFUERZO	KG	5539,35	$ 11.258,00	$ 62.362.002,00	
3						**$16.310.624,00**
3,1	LLORADEROS EN TUBO PESADO PVC Ø4PULG , L PROM= 43.5 CM	UND.	80,00	$ 17.688,00	$ 1.415.040,00	

3,2	SUBDREN 0.5 M X 4,4 M INCLUYE GEOTEXTIL NT1600, TUBERÍA DE DRENAJE PERFORADA PESADA Ø6PULG Y SUELO FILTRANTE TAMAÑO 3/4"- 2"	M^3	44,00	$ 338.536,00	$ 14.895.584,00	
4	**TUBERÍA PVC D=36"**					**$33.130.246,00**
4,1	TUBERIA PVC 36	ML	17,00	$ 1.948.838,00	$ 33.130.246,00	
	COSTO DIRECTO					**$306.991.507,00**
	ADMINISTRACIÓN				24,00%	$73.677.962,00
	IMPREVISTOS				1,00%	$3.069.915,00
	UTILIDAD				5,00%	$15.349.575,00
	COSTO INDIRECTO					**$92.097.452,00**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$399.088.959,00**

Atentamente,

Nombre del Proponente: SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante Legal LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ
C. C. 88.288.105 de Los Patios
Matrícula profesional 54850013917NTS [anexar copia]
Dirección de correo AV 0B #21-35 BARRIO BLANCO
Correo electrónico sabaingenieriayconstrucciones@gmail.com

Telefax N/A
Ciudad San José de Cúcuta